Tomo # 1

Folios 169

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE16708
Ciudadano: ISABEL CRISTINA OBANDO
Fecha: 2016-04-15 10:08:28
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, Abril 12 de 2.016

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeación

Armenia Quindío

Ref: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

Saludo Cordial y respetuoso Doctora Claudia Milena:

Comedidamente le solicito nuevamente la Actualización de Nomenclatura del predio **UBICADO EN LA CARRERA 40B NUMERO 44-49 CASA 8 URBANIZACIÓN QUINTAS DE VILLA LILIANA, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** que se identifica con la matrícula inmobiliaria N° 280-180982. Sin que sufra otra modificación, ya que la que me entregaron en días pasados se me transpapelo, dicho documento lo solicito para proceso de escritura ante notaria.

Gracias por su colaboración y su atención

ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO

C.C. 41.895.376 de Armenia Quindio

Cr 40B N. 44-49 Casa 8 Urb. Quintas de Villa Liliana

310 3581615 Celular

Anexo: 1-Certificado de Tradición, 2-Copia de la Escritura Pública N° 1887 del 01 de diciembre de 2.015. 3-Copia de la Cédula de ciudadanía

773

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
30	12	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Isabel Cristina Obando Barrera	41895376 Armenia Q
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
isacris0226@gmail.com.	310-3581615

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito Certificado de nomenclatura del inmueble con matricula inmovilizada Nº 280-180982 Ubicado en Armenia Qdio Urbanización Quintas de Villa Liliana cra 40B # 44-49 casa 8.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.895.376
OBANDO BARRERO
APELLIDOS
ISABEL CRISTINA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1958
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH.
F SEXO
15-NOV-1976 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-180982

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 03:40:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25/3/2010 RADICACIÓN: 2010-280-6-5284 CON: ESCRITURA DE 19/3/2010
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE NUMERO C-OCHO (C-8) CON AREA DE 41.11 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1056, 2010/03/19, NOTARIA PRIMERA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:
I.-) GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE LOTEO, POR COMPRA A LUZ STELLA GARAY GIRALDO, EN $6.500.000 POR ESCRITURA #2214 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2008.– II.-) LUZ STELLA GARAY GIRALDO, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO GARAY GIRALDO & CIA. LTDA., EN $5.872.000 POR ESCRITURA #3316 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2007.– III.-) GARAY GIRALDO & CIA. LTDA, ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PASTORA GIRALDO DE GARAY, LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, ALBERTO Y JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO, EN $ 16.708.000 POR ESCRITURA # 757 DE 16-05-95, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6-06-95.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #517 DEL 13 DE MAYO DE 1999 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 1999, GARAY GIRALDO & CIA. LTDA., VERIFICO RELOTEO.– IV.-) PASTORA GIRALDO DE GARAY, LUZ STELLA , GLORIA INES, NORA CECILIA, RAFAEL ALBERTO Y JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO, ADQUIRIERON ASI: PASTORA MARIA PASTORA O PASTORITA GIRALDO DE GARAY (SIC), ADQUIRIO CUOTA DE $ 796.250 , LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, MIRYAM PIEDAD Y RAFAEL ALBERTO ADQUIRIERON CUOTAS DE $ 13.750 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE $1.365.000 EN EL JUICIO DE SUCESION DE RAFAEL GARAY JARAMILLO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 31-08-88, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 29-06-90.- POR ESCRITURA #3632 DE 27-12-93, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1-03-94, MIRYAM PIEDAD GARAY GIRALDO, VENDIO A PASTORA O PASTORITA GIRALDO DE GARAY, LUZ STELLA GLORIA INES, NORA CECILIA, RAFAEL ALBERTO Y JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO, SU DERECHO O CUOTA DE $ 113.750 EN $ 1.000.000.– V.-) RAFAEL GARAY JARA, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE MARIA SERNA ESPINOSA EN $ 23.000 POR ESCRITURA # 297 DE 6-03-58, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6-03-58.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA CARRERA 40 B. LOTE NUMERO C-OCHO (C-8)
2) CARRERA 40B NRO 44-49 URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA MANZANA N CASA 8

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-128899

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/3/2010 Radicación 2010-280-6-5284
DOC: ESCRITURA 1056 DEL: 19/3/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900242402-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/6/2010 Radicación 2010-280-6-11531
DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 29/6/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 38.730.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-180982

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 03:40:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900242402-0
A: MARTINEZ CORREA GUSTAVO CC# 4565195 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/6/2010 Radicación 2010-280-6-11531
DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 29/6/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CORREA GUSTAVO CC# 4565195 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/6/2010 Radicación 2010-280-6-11531
DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 29/6/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CORREA GUSTAVO CC# 4565195 X
A: A FAVOR DE EL MISMO, A FAVOR DE LOS HIJOS QUE TUVIERE EN EL MOMENTO, Y A FAVOR DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/7/2010 Radicación 2010-280-6-13240
DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 29/6/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCION DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MPAL DE ARMENIA DE 25-06-2010
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT# 9002424020

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-2438 Fecha: 23/8/2011
SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA, FIGURABA "GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A." Y LO CORRECTO ES: "GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S.". VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-88075 FECHA:15/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kWTke8Pmk2mvjxdIN2xUfij1Q4oVBthIwCINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-180982

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 03:40:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

Aa029312493

ZREPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25
Teléfono: 7355541 7355524

****

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1887) * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS PRIMERO (01) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **1.CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA 2. COMPRAVENTA 3. CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** ----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-180982 ----------

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 010300001441001200000000----------

AVALÚO(S) CATASTRAL (ES): $ 17.626.000.oo ----------

CÓDIGO DEL ACTO: 0843; 0125, **0304** ----------

VALOR DEL LA VENTA: $ 17.700.000.oo ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA Ñ CASA 8 EN LA CARRERA 40B NUMERO 44-49 URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S).
CANCELACIÓN DE PATRIMONIO	
DE: GUSTAVO MARTINEZ CORREA	4.565.195 Salento Quindio
COMPRAVENTA	
DE: GUSTAVO MARTINEZ CORREA	4.565.195 Salento Quindio
A: HELI JAVIER BARRERO SANDOVAL Y	4.149.657 Santa Maria
ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO	41.895.376 Armenia Quindio

ARCHIVO: VENTA-CANCEL-17-JOSE----------

****

En Armenia del departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los PRIMERO (01) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL QUINCE (2015), en el despacho de la NOTARIA SEGUNDA del circulo de Armenia Quindio a cargo del

Notario el Doctor **CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ** ; **SECCIÓN PRIMERA: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA:** Compareció(eron) el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 4.565.195 expedida Salento Quindio de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente domiciliado en Armenia Quindio; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, y manifestó: **PRIMERO:** Que por COMPRAVENTA — realizada a GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S mediante la — **Escritura pública No. 2082 de fecha 29 de Junio de 2010 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Quindio**, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria **No 280-180982** el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** adquirió el siguiente inmueble, consistente en **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA Ñ CASA 8 EN LA CARRERA 40B NUMERO 44-49 URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** con un área de 41.11 metros cuadrados , identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-180982** cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la **Escritura Pública No. 2082** antes mencionada. **SEGUNDO:** Que por medio de la **Escritura pública No. 2082 de fecha 29 de Junio de 2010 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Quindio**, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria **NO 280-180982,** el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** constituyó (eron) Patrimonio de Familia Inembargable sobre el inmueble antes descrito, a favor de el mismo a favor de los hijos que tuviere en el momento y a favor de los hijos que llegara a tener. Pero en razón de que el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** manifiesta bajo gravedad de juramento que no han procreado hijos legitimos adoptivos ni extramatrimoniales, por lo que procede(n) por medio de esta escritura a **CANCELAR DICHO PATRIMONIO DE FAMILIA** que recae sobre el inmueble antes mencionado acorde a la ley 70 del 1931 **TERCERO.-** Acorde con lo anterior y por no existir contravención legal o contractual, se declara cancelado el Patrimonio de familia constituido por medio de la **Escritura Pública No.2082 ya** citada. ----------

SECCIÓN SEGUNDA COMPRAVENTA: Compareció nuevamente el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 4.565.195 expedida Salento Quindio de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente domiciliado en Armenia Quindio, hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA,

los señores **HELI JAVIER BARRERO SANDOVAL** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.4.149.657 Santa Maria **Y ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 41.895.376 expedida en Armenia Quindío de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, domiciliados en Armenia / Quindio. hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguiente(s) inmueble(s): ----------

**********DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S)**********

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA Ñ CASA 8 EN LA CARRERA 40B NUMERO 44-49 URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO con un área de 41.11 metros cuadrado , identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-180982** y con la ficha catastral de mayor extensión **No 010300001441001200000000**----------

**********LINDEROS**********

POR EL NORTE: en longitud de 5.05 metros con anden que lo separa de la carrera 40B POR EL ORIENTE: en longitud de 8.14 metros con muro que la separa de la casa C-9 POR EL SUR: en longitud de 5.05 metros con muro que la separa de la casa C-23 POR EL OCCIDENTE: en longitud de 8.14 metros con muro que la separa de la casa C-7 ###------- ### **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción del(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: ----------

**********TRADICIÓN**********

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el referido inmueble(s) por COMPRAVENTA que le hizo GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S mediante la **Escritura pública No. 2082 de fecha 29 de Junio de 2010 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Quindio**, inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No 280-180982**. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. -

******OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO******* **TERCERO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo han poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos,

demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, hipotecas, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO.**----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que vende el mencionado predio, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Que LA PARTE VENDEDORA, declara recibidos a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO**: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO**: Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA:** ----------

**********ACEPTACIÓN**********

Presente el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** quien es LA PARTE VENDEDORA , de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA – los señores **HELI JAVIER BARRERO SANDOVAL Y ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO** de las condiciones civiles antes mencionadas, y

dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que LA PARTE COMPRADORA da por recibido a entera satisfacción del inmueble que por esta escritura adquiere; c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**----------

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario LA PARTE VENDEDORA manifiesta(n) que el inmueble que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado por el Notario por la parte compradora manifiestan: que son de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre si quienes manifestaron de mutuo acuerdo que el inmueble objeto de la presente venta **SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS.- PAZ Y SALVO DE PREDIAL No.20162856 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 01-12-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN No. 20162810 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 01-12-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor GRUPO CONSTRUCCIONES; con relación a la FICHA CATASTRAL **No. 010300001441001200000000** Y CON AVALUÓ CATASTRAL DE $ 17.626.000.oo. Esta escritura causo la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($177.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

**********GASTOS**********

Que los gastos notariales y retención en la fuente, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA; los de beneficencia, estampilla pro desarrollo, pro hospital y registro

de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE COMPRADORA. ----------

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos: ------

1. Copia de la **Escritura pública No. 2082 de fecha 29 de Junio de 2010 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Quindío.** ----------

2 certificado de tradición de fecha 10/03/2015 ----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.----------

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto juridico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia ----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del(los) inmueble(s), número de matricula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del (los) inmueble(s) que se transfiere(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición

y libertad etc, y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el(los) inmueble(s) que transfiere es un bien propio, y además se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del (los) inmueble(s), ficha catastral y matrícula inmobiliaria del (los) mismo(s), así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y advertidos del registro oportuno, **según la ley 223 del 1995** firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe. ----------

****

PAPEL NÚMERO:Aa028312493- Aa028312494- Aa028312495- Aa028312496 - - - - -

DERECHOS DECRETO No: **RESOLUCIÓN 0641 DE 23 ENERO DE 2015**

DERECHOS NOTARIALES: $ 167.379

EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 74.400

RETENCIÓN: $ 177.000

I.V.A.: $ 32.353

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500

ENMENDADOS:x

COMPARECIENTES: **RESOLUCIÓN 0641 DE 2015**

Gustavo. Martinez C.

GUSTAVO MARTINEZ CORREA
C.C. No. 4.565.195.
TELÉFONO No. 3108402215.
DIRECCIÓN: Cra-6 N. 19.42.
OCUPACIÓN: Transportador.
LA PARTE CONSTITUYENTE Y VENDEDORA

HELI JAVIER BARRERO SANDOVAL
C.C. No. 4149657
TELÉFONO No. 3117076236
DIRECCIÓN: Cr 40B #44-49 C 8
OCUPACIÓN: Empleado.
LA PARTE COMPRADORA

ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO
C.C. No. 41895376 de A
TELÉFONO No. 810-3581615
DIRECCIÓN: Cra 40B #44-49 C 8
OCUPACIÓN: Empleado Publico.
LA PARTE COMPRADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO
ARMENIA

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO

Copia

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

10

Nro Matricula: 280-180982

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 03:40:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25/3/2010 RADICACIÓN: 2010-280-6-5284 CON: ESCRITURA DE 19/3/2010
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE NUMERO C-OCHO (C-8) CON AREA DE 41.11 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1056, 2010/03/19, NOTARIA PRIMERA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984
COMPLEMENTACIÓN:
I.-) GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE LOTEO, POR COMPRA A LUZ STELLA GARAY GIRALDO, EN$6.500.000 POR ESCRITURA #2214 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2008.-- II.-) LUZ STELLA GARAY GIRALDO, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO GARAY GIRALDO & CIA. LTDA., EN $5.872.000 POR ESCRITURA #3316 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2007.-- III.-) GARAY GIRALDO & CIA. LTDA, ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PASTORA GIRALDO DE GARAY, LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, ALBERTO Y JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO, EN $ 16.708.000 POR ESCRITURA # 757 DE 16-05-95, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6-06-95.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #517 DEL 13 DE MAYO DE 1999 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 1999, GARAY GIRALDO & CIA. LTDA., VERIFICO RELOTEO.-- IV.-) PASTORA GIRALDO DE GARAY, LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, RAFAEL ALBERTO Y JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO, ADQUIRIERON ASI: PASTORA MARIA PASTORA O PASTORITA GIRALDO DE GARAY (SIC), ADQUIRIO CUOTA DE $ 796.250, LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, MIRYAM PIEDAD Y RAFAEL ALBERTO ADQUIRIERON CUOTAS DE $ 13.750 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE $1.365.000 EN EL JUICIO DE SUCESION DE RAFAEL GARAY JARAMILLO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 31-08-88, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 29-06-90.-- POR ESCRITURA #3632 DE 27-12-93, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1-03-94, MIRYAM PIEDAD GARAY GIRALDO, VENDIO A PASTORA O PASTORITA GIRALDO DE GARAY, LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, RAFAEL ALBERTO Y JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO, SU DERECHO O CUOTA DE $ 113.750 EN $ 1.000.000.-- V.-) RAFAEL GARAY JARA, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE MARIA SERNA ESPINOSA, EN $ 23.000 POR ESCRITURA # 297 DE 6-03-58, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6-03-58.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA CARRERA 40 B. LOTE NUMERO C-OCHO (C-8)
2) CARRERA 40B NRO 44-49 URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA MANZANA N CASA 8

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
280-128899

ANOTACION: Nro: 1 Fecha 23/3/2010 Radicación 2010-280-6-5284
DOC: ESCRITURA 1056 DEL: 19/3/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900242402-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/6/2010 Radicación 2010-280-6-11531
DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 29/6/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 38.730.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-180982

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 03:40:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900242402-0
A: MARTINEZ CORREA GUSTAVO CC# 4565195 X

x 12 días!

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/6/2010 Radicación 2010-280-6-11531
DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 29/6/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CORREA GUSTAVO CC# 4565195 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/6/2010 Radicación 2010-280-6-11531
DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 29/6/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CORREA GUSTAVO CC# 4565195 X
A: A FAVOR DE EL MISMO, A FAVOR DE LOS HIJOS QUE TUVIERE EN EL MOMENTO, Y A FAVOR DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/7/2010 Radicación 2010-280-6-13240
DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 29/6/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCION DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MPAL DE ARMENIA DE 25-06-2010.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT# 9002424020

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-2458 Fecha: 23/8/2011
SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA. FIGURABA "GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A." Y LO CORRECTO ES "GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S." VALE. ART 35 DECRETO LEY. 1250/70.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 Impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-88075 FECHA: 15/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kWTke8Pmk2mvjxdIN2xUfij1Q4oVBthlwCINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-180982

Impreso el 15 de Octubre de 2015 a las 03:40:36 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7 700019 638296

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 2082 x x
DOS MIL OCHENTA Y DOS X X

FECHA: VEINTINUEVE X (29) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: 4 - ACTOS.

1.-CÓDIGO 0904: ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA= ACTO SIN CUANTIA

2. CODIGO: 0125.- COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUEVA. VALOR DEL ACTO: $38.730.000.oo

3. CODIGO 0205: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. VALOR DEL ACTO: $27.111.000.oo

4. CODIGO 0315.- CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA. VALOR DEL ACTO: $ SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN:
PARTE PROPIETARIA - VENDEDORA:
GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. No. 900242402-0

PARTE COMPRADORA – DEUDORA - CONSTITUYENTE:
GUSTAVO MARTÍNEZ CORREA C.C. 4.565.195

PARTE ACREEDORA:
BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-180982

FICHA Y AVALUO CATASTRAL MAYOR EXTENSION: 010308990282000, $6.869.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO MANZANA Ñ CASA 8, DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE VILLA LILIANA, CON NOMENCLATURA ACTUAL CARRERA 40B No. 44-49, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO

ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO TRES MEDIO BAJO.

==========

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

Junio 2011

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTINUEVE X (29) días del mes de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010), a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA, ----------

---------- **SECCIÓN PRIMERA. ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA.** --------

Compareció: JAIME RODRIGUEZ AGUDELO, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía número 16.213.189 expedida en Cartago Valle, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su calidad de SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, y por lo tanto obra en nombre y representación legal de la sociedad "GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S" con NIT. 900242402-0, con domicilio en Bogotá, constituida por medio de documento privado de junta de socios del 22-09-2008, inscrita el 23-09-2008 bajo el No. 01244338 del libro IX bajo la razón social GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A., y posteriormente por medio del acta No. 002 de Asamblea de Accionistas del 25-06-2009 inscrita el 05-08-2009 bajo el número 01317652 del libro IX, la sociedad cambio su nombre por GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S A S., y por la misma acta No. 002 del 25-06-2009 ya mencionada, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada S A S bajo el nombre de GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S A S., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con la presente escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, quien se denominará LA SOCIEDAD PROPIETARIA, y manifestó; *PRIMERO.* PROPIETARIO INSCRITO. Que LA SOCIEDAD es propietario(a) inscrito(a) del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO C – OCHO (C-8), DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE VILLA LILIANA, CON ACCESO SOBRE UNA VIA PEATONAL, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, consta de un área de cuarenta y uno con once (41.11) Mts2, sobre el cual se construyó una casa de habitación medianera de un piso. Casa conformada por un piso único con área total construida de 37.70 Mts2 y un patio con área libre de 3.41 Mts2, comprendido dentro de los siguientes linderos según título: *### POR EL NORTE: en longitud de 5.05 metros con anden que la separa de la carrera 40B. POR EL ORIENTE: En longitud de 8.14 metros con muro que la separa de la casa C-9. POR EL SUR: En longitud de 5.05 metros con muro que la*

separa de la casa C-23. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 8.14 metros con muro que la separa de la casa C-7. ### Inmueble distinguido con la ficha catastral mayor extensión: 010308990282000. SEGUNDO. TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por LA SOCIEDAD PROPIETARIA por compra realizada a la señora LUZ STELLA GARAY GIRALDO, según escritura pública número 2214 del 26-09-2008 de la Notaria Tercera de Armenia Q., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Armenia el 01-10-2008 bajo el folio de matricula inmobiliaria número 280-128899. Posteriormente realizo LOTEO mediante la escritura pública número 1056 del 19-03-2010 otorgada en la Notaria PRIMERA de Armenia Q.; la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, asignándole al inmueble objeto de la presente escritura el folio de matricula inmobiliaria numero 280-180982. *TERCERO. ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA*: Que el compareciente por medio del presente instrumento procede a ACTUALIZAR LA NOMENCLATURA del inmueble anteriormente descrito, con base al certificado de nomenclatura expedido por La Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal - Armenia Quindio-, de fecha 25-06-2010, copia del cual se protocoliza con el presente instrumento para que forme parte integrante del mismo, en consecuencia el inmueble de ahora en adelante se distinguirá con la siguiente nomenclatura: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE MANZANA Ñ CASA 8 DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE VILLA LILIANA, CON NOMENCLATURA ACTUAL CARRERA 40B No. 44-49, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO. Inmueble que se alindera como se describió en la cláusula primera de esta sección. *CUARTO:* EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN. Se le solicita al señor Registrador anotar al folio de matricula inmobiliaria No. 280-180982 la actualización de nomenclatura, según certificado de nomenclatura expedido por La Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal - Armenia Quindio, de fecha 25-06-2010, el cual se protocoliza con el presente instrumento. ----------

---

SECCIÓN SEGUNDA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA – SIN AFECTACIÓN – CON PATRIMONIO DE FAMILIA. ----------

Comparecieron: A) JAIME RODRIGUEZ AGUDELO, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía número 16.213.189 expedida en Cartago Valle, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su calidad de SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, y por lo tanto obra en nombre y representación de la sociedad "GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S" con NIT. 900242402-0, con domicilio en Bogotá, constituida por medio de documento privado de junta de socios del 22-09-2008, inscrita el 23-09-2008 bajo el No. 01244338 del libro IX bajo la razón social GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A., y posteriormente por medio del acta No. 002 de Asamblea de Accionistas del 25-06-2009 inscrita el 05-08-2009 bajo el número 01317652 del libro IX, la sociedad cambio su nombre por GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S A S., y por la misma acta No. 002 del 25-06-2009 ya mencionada, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada S A S bajo el nombre de GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S A S., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con la presente escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, quien para los efectos de esa escritura se denominará EL VENDEDOR; B) GUSTAVO MARTÍNEZ CORREA, mayor(es) de edad, vecino(s) de Salento de tránsito en Armenia Q., identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 4.565.195 expedida(s) en Salento Q., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA. C) JUAN DIEGO ÁLVAREZ MÁRQUEZ, mayor de edad y vecino de Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía No. 9'730.016 expedida en Armenia, hábil para contratar y obligarse, quien en esta escritura y en las declaraciones que en ella hace obra en nombre y representación del "BANCO DAVIVIENDA S.A.", Nit. 860034313-7, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. en su condición de Gerente de la Sucursal del banco en esta ciudad, calidad que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, que se agrega a este protocolo, parte esta última que en adelante se denominará simplemente "DAVIVIENDA", quienes declararon

14

DERECHOS NOTARIALES: $181.297

ORIGINAL: $ 20.100

COPIAS: $ 70.350

I.V.A.: $ 43.480

FONDO Y NOTARIADO: $7.140.00

ENMENDADOS:

x x x

x x x

x x x

x x x

COMPARECIENTES:

RESOLUCION 10301 DE 2009: $ 271.747

04 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q. N4 34874

ESCRITURACIÓN

JAIME RODRIGUEZ AGUDELO

C.C. No. 16213189

Fecha: 29/06/2010 Hora: 09:28 a.m.

JAIME RODRIGUEZ AGUDELO

REPRESENTANTE LEGAL "GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S"

PARTE VENDEDORA

04 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q. N4 34873

ESCRITURACIÓN

GUSTAVO MARTINEZ CORREA

C.C. No. 4565155

Fecha: 29/06/2010 Hora: 09:28 a.m.

GUSTAVO MARTINEZ C.

GUSTAVO MARTÍNEZ CORREA

PARTE COMPRADORA – DEUDORA Y CONSTITUYENTE

COPIA TOMADA DE EXTRA A SOLICITUD DEL INTERESADO

7 700019 638388

JUAN DIEGO ÁLVAREZ MÁRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
PARTE ACREEDORA

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VTA HIP DAVI Ñ-8-Actunome
Edislena S.M.

EXPEDIDA:
1 COPIA (4 EJEMPLARES)

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.565.195**
MARTINEZ CORREA

APELLIDOS
GUSTAVO

NOMBRES

GUSTAVO MARTINEZ C.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1969**
SALENTO
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAY-1989 SALENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2500100-00067744-M-0004565195-20080908 0003147212A 1 4200006955

República de Colombia

1

Aa028312493

ZREPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25
Teléfono: 7355541 7355524

****

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1887) * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS PRIMERO (01) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **1.CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA 2. COMPRAVENTA 3. CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** ----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-180982 ----------

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 010300001441001200000000----------

AVALÚO(S) CATASTRAL (ES): $ 17.626.000.oo ----------

CÓDIGO DEL ACTO: 0843; 0125, **0304** ----------

VALOR DEL LA VENTA: $ 17.700.000.oo ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA Ñ CASA 8 EN LA CARRERA 40B NUMERO 44-49 URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S).
CANCELACIÓN DE PATRIMONIO	
DE: GUSTAVO MARTINEZ CORREA	4.565.195 Salento Quindío
COMPRAVENTA	
DE: GUSTAVO MARTINEZ CORREA	4.565.195 Salento Quindío
A: HELI JAVIER BARRERO SANDOVAL	4.149.657 Santa Maria
Y ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO	41.895.376 Armenia Quindío

ARCHIVO: VENTA-CANCEL-17-JOSE----------

****

En Armenia del departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los PRIMERO (01) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL QUINCE (2015), en el despacho de la NOTARIA SEGUNDA del circulo de Armenia Quindío a cargo del

Notario el Doctor **CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ** ; **SECCIÓN PRIMERA: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA:** Compareció(eron) el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.565.195 expedida Salento Quindio de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente domiciliado en Armenia Quindio; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, y manifestó: **PRIMERO:** Que por COMPRAVENTA — realizada a GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S mediante la — **Escritura pùblica No. 2082 de fecha 29 de Junio de 2010 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Quindio**, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria **No 280-180982** el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** adquirió el siguiente inmueble, consistente en **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA Ñ CASA 8 EN LA CARRERA 40B NUMERO 44-49 URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** con un área de 41,11 metros cuadrados , identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-180982** cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la **Escritura Pública No. 2082** antes mencionada. **SEGUNDO:** Que por medio de la **Escritura pública No. 2082 de fecha 29 de Junio de 2010 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Quindio**, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria **NO 280-180982,** el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** constituyó (eron) Patrimonio de Familia Inembargable sobre el inmueble antes descrito, a favor de el mismo a favor de los hijos que tuviere en el momento y a favor de los hijos que llegara a tener. Pero en razón de que el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** manifiesta bajo gravedad de juramento que no han procreado hijos legítimos adoptivos ni extramatrimoniales, por lo que procede(n) por medio de esta escritura a **CANCELAR DICHO PATRIMONIO DE FAMILIA** que recae sobre el inmueble antes mencionado acorde a la ley 70 del 1931 **TERCERO.-** Acorde con lo anterior y por no existir contravención legal o contractual, se declara cancelado el Patrimonio de familia constituido por medio de la **Escritura Pública No.2082 ya** citada. ----------

SECCIÓN SEGUNDA COMPRAVENTA: Compareció nuevamente el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.565.195 expedida Salento Quindio de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente domiciliado en Armenia Quindio, hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA;

los señores **HELI JAVIER BARRERO SANDOVAL** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.4.149.657 Santa Maria Y **ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 41.895.376 expedida en Armenia Quindio de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, domiciliados en Armenia / Quindio. hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguiente(s) inmueble(s): ----------

**********DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S)**********

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA Ñ CASA 8 EN LA CARRERA 40B NUMERO 44-49 URBANIZACION QUINTAS DE VILLA LILIANA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO con un área de 41.11 metros cuadrado , identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-180982** y con la ficha catastral de mayor extensión **No 010300001441001209000000**----------

**********LINDEROS**********

POR EL NORTE: en longitud de 5.05 metros con anden que lo separa de la carrera 40B POR EL ORIENTE: en longitud de 8.14 metros con muro que la separa de la casa C-9 POR EL SUR: en longitud de 5.05 metros con muro que la separa de la casa C-23 POR EL OCCIDENTE: en longitud de 8.14 metros con muro que la separa de la casa C-7 ###-------

PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: ----------

**********TRADICIÓN**********

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el referido inmueble(s) por COMPRAVENTA que le hizo GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S mediante la **Escritura pública No. 2082 de fecha 29 de Junio de 2010 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Quindio**, inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No 280-180982**. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. -

******OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO******

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo han poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos,

demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, hipotecas, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO.**----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que vende el mencionado predio, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Que LA PARTE VENDEDORA, declara recibidos a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO**: Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA:** ----------

**********ACEPTACIÓN**********

Presente el señor **GUSTAVO MARTINEZ CORREA** quien es LA PARTE VENDEDORA , de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA – los señores **HELI JAVIER BARRERO SANDOVAL Y ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO** de las condiciones civiles antes mencionadas, y

dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que LA PARTE COMPRADORA da por recibido a entera satisfacción del inmueble que por esta escritura adquiere; c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**----------

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario LA PARTE VENDEDORA manifiesta(n) que el inmueble que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado por el Notario por la parte compradora manifiestan: que son de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre si quienes manifestaron de mutuo acuerdo que el inmueble objeto de la presente venta **SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS.- PAZ Y SALVO DE PREDIAL No.20162856 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 01-12-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN No. 20162810 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 01-12-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor GRUPO CONSTRUCCIONES; con relación a la FICHA CATASTRAL **No. 010300001441001200000000** Y CON AVALUO CATASTRAL DE $ 17.626.000.oo. Esta escritura causo la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($177.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

**********GASTOS**********

Que los gastos notariales y retención en la fuente, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA; los de beneficencia, estampilla pro desarrollo, pro hospital y registro

de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE COMPRADORA. ----------

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos: -------

1. Copia de la **Escritura pública No. 2082 de fecha 29 de Junio de 2010 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Quindío**, ----------

2 certificado de tradición de fecha 10/03/2015 ----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.----------

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia ----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del(los) inmueble(s), número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del (los) inmueble(s) que se transfiere(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición

y libertad etc, y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el(los) inmueble(s) que transfiere es un bien propio, y además se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del (los) inmueble(s), ficha catastral y matrícula inmobiliaria del (los) mismo(s), así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y advertidos del registro oportuno, **según la ley 223 del 1995** firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe. ----------

****

PAPEL NÚMERO:Aa028312493- Aa028312494- Aa028312495- Aa028312496 - - - -

DERECHOS DECRETO No: **RESOLUCIÓN 0641 DE 23 ENERO DE 2015**

DERECHOS NOTARIALES: $ 167.379

EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 74.400

RETENCIÓN: $ 177.000

I.V.A.: $ 32.353

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500

ENMENDADOS:x

COMPARECIENTES: **RESOLUCIÓN 0641 DE 2015**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO UREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA (Q.)

Gustavo. Martinez C.

GUSTAVO MARTINEZ CORREA
C.C. No. 4.565.195.
TELÉFONO No. 3108402215.
DIRECCIÓN: Cra-6 N. 19.42.
OCUPACIÓN: Transportador.
LA PARTE CONSTITUYENTE Y VENDEDORA

HELI JAVIER BARRERO SANDOVAL
C.C. No. 4149657
TELÉFONO No. 3117876235
DIRECCIÓN: Cr 40B #44-49 C 8
OCUPACIÓN: Empleado.
LA PARTE COMPRADORA

ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO
C.C. No. 41895376 de A
TELÉFONO No. 310-3581615
DIRECCIÓN: Cra 40B #44-49 C 8
OCUPACIÓN: Empleado Publico.
LA PARTE COMPRADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO
ARMENIA

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.149.057
BARRERO SANDOVAL
APELLIDOS
HELI JAVIER
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1953
COELLO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
22-MAY-1975 SANTA MARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 06 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 615

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010314410012000, con matricula inmobiliaria 280-180982, ubicado en Cra 40B # 44-49 URB Quintas de Villa Liliana Mz Ñ casa # 8 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ Ñ CASA # 8 , CARRERA 40B # 44-49 ,URB QUINTAS DE VILLA LILIANA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1887. del 01 de Diciembre de 2015, Notaría Segunda de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ISABEL CRISTINA OBANDO BARRERO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: CLAUDIA M. .
Elaboró: CLAUDIA M.

Julio Cesar
7533664
11-02-2016

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL
$2.200.00 DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE
0743200

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
SERIE B-2113248
FECHA EMISION 2016/02/11

22

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE1836
Ciudadano: CARLOS ALBERTO GOMEZ
Fecha: 2016-01-14 10:28:20
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexo: 3, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: F-DE-PSC-002 Fecha: 17/10/2014 Versión: 1 Página: 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Carlos Alberto Gómez Valencia	7.540.457
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
caliche.21@hotmail.com	7340597

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Comedidamente solicito la aclaración de la nomenclatura del predio a mi nombre ubicado en el barrio Los libertadores que está como Mz K #2 aparezca como Mz K #11.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

616

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-135818

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 03:28:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 11/7/2000 RADICACIÓN: 2000-11988 CON: ESCRITURA DE 28/6/2000
COD CATASTRAL: 630010105022600120000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO: 1209 DE FECHA 19-06-2000 EN NOTARIA 1A DE ARMENIA URBANIZACION LOS LIBERTADORES LOTE#2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)
COMPLEMENTACIÓN:
1.)-FABIOLA VALENCIA AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL POR VALOR DE $345.000.00 POR ESCRITURA 1222 DEL 13 DE MAYO DE 1.983 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1.983 --II.- EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR: COMPRA GRATUITA QUE LE HIZO LA ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION EXCLUSIVA DE 214 VIVIENDAS PARA LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO EXCLUYENDO UN LOTE DE 1.170 M2 Y OTRO DE 5.625 M2, POR ESCRITURA # 2382 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 1981.- III.- ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO, ADQUIRIO POR COMPRA CARLOS EDUARDO, EDGAR WILLIAM MARTINEZ TORO, AURA TORO VDA. DE MARTINEZ Y NELLY DUQUE VDA. DE TORO, EN $1.600.000.00 POR ESCRITURA # 300 DE 30 DE MARZO DE 1978, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE MAYO DE 1978.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: **URBANO**
1) LOTE SEGUNDO URBANIZACION LOS LIBERTADORES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s): (En caso de Integración y otros)
280-44546

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 28/6/2000** **Radicación 2000-11988**
DOC: ESCRITURA 1209 DEL 19/6/2000 NOTARIA 1A DE ARMENIA **VALOR ACTO: $ 0**
ESPECIFICACION: OTRO 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENCIA AGUDELO FABIOLA CC# 24454663 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 5/2/2001** **Radicación 2001-2671**
DOC: ESCRITURA 268 DEL 2/2/2001 NOTARIA 1A DE ARMENIA **VALOR ACTO: $ 9.400.000**
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA AGUDELO FABIOLA CC# 24454663
A: GOMEZ VALENCIA CARLOS ALBERTO CC# 7540467 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-135818

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 03:28:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2016-280-1-829 FECHA:12/1/2016

NIS: RR0+M90elNEnT+1eOQszRcwdNXwC6L3laScWN+zQH10=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA 3390184

INSTRUMENTO NUMERO:

DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO ------ (268)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DOS (02) de Febrero del año 2001

CLASE DE ACTO O ACTOS: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS

VENDEDOR: FABIOLA VALENCIA AGUDELO

COMPRADOR: CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA

VALOR DEL ACTO: $9.400.000

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 280-135818

NUMERO DE FICHA CATASTRAL: 01-05-0226-0011-000

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOTE Y CASA, URBANIZACION LOS LIBERTADORES, MANZANA K LOTE 10, SEGUNDO LOTE, ARMENIA, QUINDIO

En la ciudad de Armenia, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a DOS (02) de FEBRERO del año dos mil uno (2.001), en el despacho de la Notaría Primera, del Circulo Notarial de Armenia, Quindio, a cargo del Notario CARLOS JULIO RENDON MIRANDA, COMPARECIO: la señora FABIOLA VALENCIA AGUDELO, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadania número 24.454.663 expedida en Armenia, de estado civil viuda, y manifestó: Que por medio del presente instrumento transfiere a titulo de VENTA en favor del señor CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadania número 7.540.457 expedida en Armenia, de estado civil divorciado, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble de su propiedad el cual adquirió bajo el estado civil en que comparece: Un lote de terreno

mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia, Quindio, en la URBANIZACION LOS LIBERTADORES, MANZANA K LOTE 10, SEGUNDO LOTE, identificado con la ficha catastral número 01-05-0226-0011-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: ### POR EL FRENTE, CON ANTEJARDIN QUE LO SEPARA DE VIA VEHICULAR, EN 6.50 METROS; POR EL COSTADO IZQUIERDO, EN 9.90 METROS, CON MARIA LIBIA RAMIREZ; POR EL COSTADO DERECHO Y EL FONDO ASÍ: PARTIENDO DEL ANTEJARDIN, SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA EL FONDO, EN LONGITUD DE 5.25 METROS, CON VIA PEATONAL; SE VOLTEA A LA IZQUIERDA, 90o Y SIGUE EN LINEA RECTA, EN LONGITUD DE 3.10 METROS, CON EL PRIMER LOTE; VOLTEAMOS NUEVAMENTE A LA DERECHA, 90o Y SEGUIMOS EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.65 METROS, CON EL PRIMER LOTE; SE VOLTEA NUEVAMENTE A LA IZQUIERDA, 90o Y SIGUE EN LONGITUD DE 3.40 METROS, CON EL PRIMER LOTE Y ENCIERRA,###. TRADICION: Adquirtió la vendedora, por compra al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, HOY INURBE, por medio de la escritura pública número 1222, del 13 de Mayo de 1983, de la Notaria Segunda de Armenia, posteriormente por escritura 1209, del 19 de Junio de 2.000, de la Notaria Primera de Armenia, hizo reloteo, del cual resulto el inmueble objeto de venta, registrado en la matricula inmobiliaria número 280-135818. **PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. Declara además el vendedor: **PRIMERO:** Que el referido inmueble no ha sido enajenado en forma alguna, por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. **SEGUNDA:** Que hace la venta, con todas sus anexidades,

AA 3390185

servidumbres y dependencias, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000) MONEDA CORRIENTE, cantidad que declara recibida en dinero de contado a su entera satisfacción. **TERCERO:** Que desde hoy pone a el(la) (los) comprador(a) (es) en posesión y dominio de lo que le vende con sus titulos, y acciones legales consiguientes. **CUARTO:** Que se obliga al saneamiento de esta venta, en los casos de ley.- Presente el (la) (los) comprador(a) (es) CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA, de las condiciones civiles indicadas, manifestó(aron): a) Que acepta(n) en todas su partes la presente escritura y la venta que por medio de ella se le(s) hace; y b) Que tiene(n) recibido a satisfacción, el inmueble que compra(n). Leido este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe. DERECHOS $ 46.774.00 Resolución 5839 de 2.000. COMPROBANTES FISCALES: CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES Y DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA, Q., de fechas 29 de enero de 2.001, válidos hasta el 31 de Diciembre de 2.001 y 28 de febrero de 2.001, expedidos a la ficha catastral número 01-05-0226-0011-000. Avalúo $9.395.000. Se extendió y se firma en las hojas de papel Notarial números: AA-3390184/5. Retefuente $56.400. SE DESCENTA EL 40% POR HABITAR EL INMUEBLE DESDE SU ADQUISICION.

Fabiola Valencia A

FABIOLA VALENCIA AGUDELO

Carlos Alberto Gomez V.

CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA

CARLOS JULIO RENDON MIRANDA

NOTARIO PRIMERO

gjf.#B092[illegible]

2copias rej. 24-03-09.

1 2.

21/02/2001. 2. 268.

tramites.

Fabiola Valencia Agudelo

24.454.663.

24 MAR 2009

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 14 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 616

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010502260012000, con matricula inmobiliaria 280-135818, ubicado en Lote Segundo Urb. Los Libertadores , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ K CASA # 11 BARRIO LOS LIBERTADORES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 268. del 02 de Febrero de 2001, Notaría Primera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS ALBERTO GOMEZ V.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Juan Carlos Ocampo
7552936

Pdrão

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016REE395
Ciudadano MARIEN GONZALEZ GOMEZ
Fecha 2016-01-04 15:34:24
Dependencia Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3-2 ESTAMPILLAS
Destinatario
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por
Luz Adriana Hernandez

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código FR-01-F-PSC-002
		Fecha 10/01/2012
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional	Versión 002
	Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
30	12	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Marien González Gómez	41.924.418
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
mariengo70@hotmail.com	310-4557357

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito un certificado de nomenclatura del predio ubicado en la carrera 25 #13-96 identificado con la matrícula # 280-378 de Armenia (Quindío)
Favor notificar a la siguiente dirección:
Calle 22 Norte #17-20 Edificio Milano Barrio Laureles

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

617

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-378

Impreso el 28 de Enero de 2013 a las 10:54:18 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: HOJAS ANCHAS
FECHA APERTURA: 28/6/1974 RADICACIÓN: 74-003180 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 28/6/1974

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010300030012000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 5.00 MTS DE FRENTE, POR 28.40 MTS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CRA. 25, POR UN COSTADO, CONJULIO R. SANDOVAL, POR EL OTRO COSTADO, CON CARMEN ELENA Y HELIODORO SANDOVAL Y POR EL FONDO CON PROPIEDAD TAMBIEN DE OTILIA CASTAÑEDA.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) [illegible]EDO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-26882

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha:17/6/1974** **Radicación 74-003180**
DOC: ESCRITURA 396 DEL: 6/6/1974 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO $ 4.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE SANDOVAL GONZALEZ CARMEN ELENA
DE SANDOVAL VERGARA HELIODORO
A GONZALEZ ROMERO JOSE DE LA CRUZ X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DEL 27-11-2008 PROFERIDA PO[illegible] S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2013-280-1-6731 FECHA:28/1/2013
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-378

Impreso el 28 de Enero de 2013 a las 10:54:18 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDONO CIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DZ 00854599

No. 396-- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS --.-.--- En la ciudad de Armenia, cabecera del círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los seis (6) -- días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), ante mí, GUILLERMO ANGEL ANGEL, Notario Primero Principal del círculo, compareció la señora CARLINA GONZALEZ VIUDA DE GALLEGO y HELIODORO SANDOVAL VERGARA, mayores y vecinos de Armenia Q., identificados con las cédulas de ciudadanía números 24.445.501 y 4.363.542 expedidas en Armenia, el varón sin obligaciones militares por ser mayor de cincuenta años, a quienes conozco personalmente de lo cual doy fe, de estado civil viudos y dijeron: PRIMERO: Que por medio de este instrumento, obrando la primera en calidad de APODERADA ESPECIAL de la señora CARMEN ELENA SANDOVAL GONZALEZ, quien es mayor y vecina de Chiriguaná (Cesar), identificada con la cédula No. 24.471.358 de Armenia, de estado civil casada, según poder que le fue conferido por élla y que agrego a este instrumento para que haga parte de él y el segundo en su propio nombre, transfieren a título de venta en favor del señor JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ ROMERO con quien no tiene ningún parentesco, mayor y vecino deArmenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 2.874.195 -expedida en Bogotá D.E y con T. R. #542251 -- del Distrito No.21 , a quien igualmente conozco y de estado civil casado, el derecho de dominio y la posesión material que el compareciente y la poderdante tienen en un lote de terreno aue hace parte de uno de mayor extensión, situado en el paraje de Hojas Anchas, en jurisdicción de Armenia, conocido con el nombre de Toledo, matriculado en el Catastro con la ficha No. 00-1-398, constante de cinco- metros de frente, por veintiocho Mts. con cuarenta centímetros de centro, mejorado con algunas matas de plátano y comprendido por los siguientes linderos, dictados por las partes ## Por el frente, con la carrera veinticinco (25); por un -

costado con Julio R. Sandoval; por el otro costado con Carmen Ele-
na y Heliodoro Sandoval y por el fondo con propiedad también de-
Otilia Castañeda ## SEGUNDO: Que adquirieron el predio relaciona-
do en el estado civil de viudo y soltera la poderdante, por com
pra hecha al señor DANIEL CORDOBA AREVALO, mediante la escritu-
ra número novecientos diez y nueve (919), otorgada en esta No-
taría el cuatro (4) de Noviembre de mil novecientos setenta y -
uno (1971), registrada el diez (10) de Noviembre del mismo año,
en el libro lo impar, tomo 7o, folio 538, partida No. 2182, ma-
triculado a folio 196 No. 30896, libro de Armenia tomo 118, ad-
quisición que hicieron en mayor extensión.- TERCERO: Que el mis-
mo predio lo garantizan libre de toda clase de gravámenes que -
afecten o limiten su dominio, pleitos pendientes, embargos judi-
ciales y condiciones resolutorias.- CUARTO: Que desde esta misma
fecha le hacen al comprador entrega real y material de lo vendi-
do con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando -
obligados a salir al saneamiento de esta venta en todos los ca-
sos y términos de la Ley. QUINTO: Que hacen la venta en la canti
dad de CUATRO MIL PESOS ($ 4.000,oo) moneda corriente, suma que-
declaran tener recibida a entera satisfacción de manos del com-
prador en dinero efectivo y de contado.- Presente el comprador -
de las condiciones civiles dichas, manifestó: Que en los términos
expuestos acepta esta escritura y la venta que en su favor con-
tiene.- Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes advertí
la formalidad del registro oportuno, lo aprobaron y firman con el
suscrito Notario Primero que doy fe, haciéndolo a ruego del se-
ñor HELIODORO SANDOVAL VERGARA que dice no saber hacerlo, el se-
ñor JOSE ANTONIO VAROU HERRAN, mayor y vecino de Armenia C., iden
tificado con la cédula No.1.242.534 expedida en A[illegible] testigo
hábil. Doy fe.- Clarisina González de Gallego

José Antonio Varou

José González R.

Se agregan: certificado de paz y salvo No. 537052, expedido por -

DZ 00798040

el Reimpuestos Nales. deArmenia el 5 de Junio de 1974 a González Romero José de la Cruz, válido hasta el 30 deSeptiembre de 1974 ---.---

Paz y salvo predial, expedido por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia el 4 de Junio de 1974 a Sandoval Heliodoro y otra ---.---

Certificado de paz y salvo No. 536944, expedido por el Reimpuestos Nales. deArmenia el 4 de Junio de 1974 a Sandoval Vergara Heliodoro, válido hasta el 30 deSeptiembre de 1974 ---.---.---.---.---

Certificado de Valorización, expedido por la Oficina de Armenia el 4 de Junio de 1974 a Sandoval Heliodoro y otra ---.---.---.---

Certificado de paz y salvo No. 517467, expedido por el Reimpuestos Nales. deChiriguana a Carmen Helena Sandoval González, válido hasta el 30 de Junio de 1974 ---.---.---.Certificado Catastral, expedido en Armenia a 3 de Junio de 1974, donde consta la venta que Sandoval Heliodoro y otra hacen a José de la Cruz González de parte del predio No. 00-1-458, Habitación. Corbones, area 433 Mts. avalúo $ 2.500,oo. ---.---.---.Señor Notario Primero del Circuito.- Armenia. Yo, CARMEN ELENA SANDOVAL GONZALEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.471.358 de Armenia Q., por medio de la presente le manifiesto que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a mi tía Carlota Carlina González v. de Gallego con c.# 24.445.501 expedida en Armenia,- para que en mi nombre y representación transfiera a título de venta y al mejor postor un lote de terreno situado en el paraje de Hojas Anchas, en jurisdicción deArmenia, conocido con el nombre deToledo, matriculado en el Catastro con la ficha No. 00-01-458, mi apoderada queda facultada para fijar el precio de la venta, recibir el dinero, aceptar toda clase de garantías, firmar la escritura correspondiente y en general para que obre como si fuera yo misma, para constancia firmo en Chiriguaná Cesar, a los ocho días del mes de Abril de 1974 y hago autenticar mi firma ante autoridad competente en este Municipio, del señor Notario. Atte. (Fdo) Carmen Helena San

[illegible] Gonzalez. Se extendió en las hojas Nos DZ.00854599 y DZ00797090 ---.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.--

(Fdo) GUILLERMO ANGEL ANGEL. Notario " ---.-.-.-.-.-.-.-.--

Es primera y fiel copia tomada de su original, consta de dos hojas útiles y se expide con -- destino a JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ ROMERO como título de dominio.-

Armenia, Junio 7 de 1974.-

NOTARIA PRIMERA
GUILLERMO ANGEL ANGEL
NOTARIO
ARMENIA - QUINDIO

NOTARIA PRIMERA
GUILLERMO ANGEL ANGEL
NOTARIO
ARMENIA - QUINDIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA Junio 17/74	No. DE MAT. 280-0000378

MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

CLASE DE REGISTRO

Compraventa

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar al registrador cualquier error presentado en el registro de este documento.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 14 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 617

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300030012000, con matricula inmobiliaria 280-378, ubicado en Toledo , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 25 # 13-96 BARRIO SAN JOSÉ

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 396. del 06 de Junio de 1974, Notaría Primera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIEN GONZÁLEZ GOMEZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Marien González Gómez
41.924.418

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA O HOSPITAL
$2.200.00 DOS MIL DOSCIENTOS
Ser. 10083 204054 04/01/16

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
SERIE B-2076419
FECHA EMISIÓN 2016/01/04

Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE1907
Ciudadano: ANIBAL ECHEVERRY BOTERO
Fecha: 2016-01-14 14:55:47
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10- 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

32

Armenia, enero 13 de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE
Subdirectora
Planeacion Municipal
La Ciudad

Asunto: Certificado de Nomenclatura

Cordial saludo:

618

Por medio del presente escrito solicito certificado de nomenclatura del predio ubicado en la Carrera 13 No. 17-59 donde se encuentra el esblecimiento de comercio denominado BANCO AGRARIO en la ciudad de Armenia.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente,

ANIBAL ECHEVERRI BOTERO
c.c. 7.497.727 de Armenia

Anexo: Copia escritura
Certificado de tradición
Estampillas Pro-hospital y Pro-desarrollo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-173266

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 02:39:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 24/11/2006 RADICACION: 2006-280-6-21107 CON: ESCRITURA DE 10/10/2006
COD CATASTRAL: 01-04-0109-0001-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01.04.0109.0006.000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN DE 2.133.40 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2899, 10/10/2006, NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984NOTA: EN ESCRITURA PUBLICA # 959 DEL 28-04-2009 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, CONSTA QUE EL INMUEBLE TIENE UN AREA RESTANTE DE 1.802.10 M2
COMPLEMENTACIÓN:
I.)- GERSON ENRIQUE OCHOA MOLINA 22%, ECHEVERRI HERRAN S. EN C. 34%, JAIME ALBERTO MARTINEZ VELEZ 44% ADQUIRIERON UN LOTE POR COMPRA A CARLOS ALFONSO, JORGE ENRIQUE, DIEGO IVAN, LILIANA, MONICA, Y YOLANDA RODRIGUEZ OROZCO, POR ESCRITURA 1555 DEL 08-06-2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15-06-2006. POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICARON DIVISION MATERIAL.--FABRIQUINDIO LIMITADA Y JARAMILLO JARAMILLO ESTHER LUCIA ADQUIRIERON OTRO LOTE POR COMPRA A JORGE ENRIQUE, DIEGO IVAN, CARLOS ALFONSO, LILIANA, MONICA, Y YOLANDA RODRIGUEZ OROZCO, POR ESCRITURA 332 DEL 03-02-2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14-02-2006., POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICARON DIVISION MATERIALLILIANA,YOLANDA,MONICA,JORGE ENRIQUE, DIEGO IVAN Y CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ OROZCO VERIFICARON DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 332 DEL 3 DE FEBRERO DE 2006 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 2006.---CARLOS ALFONSO, JORGE ENRIQUE, DIEGO IVAN, MONICA, YOLANDA Y LILIANA RODRIGUEZ OROZCO ADQUIRIERON POR COMPRA A COMPA/IA DE PROPIEDAD RAIZ DE ARMENIA LTDA. COMPRAR LTDA. POR VALOR DE $60.554.000.00, POR ESCRITURA 2240 DEL 15 DE MAYO DE 1.995 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1.995 --POR ESCRITURA 332 DEL 03 DE FEBRERO DE 2006 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 2006, SE ACTUALIZO AREA SEGUN CERTIFICADO 00343 DEL 26 DE ENERO DE 2006, DEL INSTITUO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.--II.--COMPA/IA DE PROPEDAD RAIZ DE ARMENIA LIMITADA COMPRAR LTDA. ADQUIRIO CUOTAS POR COMPRA A LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN (22%), CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ OROZCO (11%), POR VALOR DE $7.872.150.00, POR ESCRITURA 2188 DEL 15 DE JULIO DE 1.991 DE LA OTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1.991.--COMPA/IA DE PROPIEDAD RAIZ DE ARMENIA LIMITADA COMPRAR LTDA. ADQUIRIO CUOTAS POR COMPRA A LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN 33.33+% DEL 33%,CARLOS ALONSO RODRIGUEZ OROZCO 50% DEL 22%, POR VALOR DE $5.248.100.00, POR ESCRITURA 814 DEL 19 DE MARZO DE 1.991 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE JULIO DE 1.991.--ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 2068 DEL 4 DE JULIO DE 1.991 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE JULIO DE 1.991.--EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LA VENTA SE REFIRIO A CUOTAS EN ESTE INMUEBLE. --COMPA/IA DE PROPIEDAD RAIZ DE ARMENIA LIMITADA COMPRAR LTDA. LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN Y CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ OROZCO VERIFICARON ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 4004 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE ENERO 1.991.--- COMPA/IA DE PROPIEDAD RAIZ DE ARMENIA LIMITADA "COMPRAR LTDA", ADQUIRIO EL 45% LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, EL 33%, Y CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ OROZCO, EL 22% EN DOS INMUEBLES POR COMPRA A CONSTRUCTORA RODRIGUEZ Y ESCOBAR LIMITADA, EN $22.000.000.00 POR ESCRITURA #4004 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1990, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE ENERO DE 1991.- II.- CONSTRUCTORA RODRIGUEZ Y ESCOBAR LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES HOTELERAS Y TURISTICAS LTDA. INVER-HOTELES LTDA EN $22.000.000.00 POR ESCRITURA #1953 DE 30 DE JUNIO DE 1990 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE JULIO/90.- III.-INVERSIONES HOTELERAS Y TURISTICAS LTDA. INVER-HOTELES LTDA., ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A FLORINA SILVA DE HINCAPIE, CESAR Y MARIO, HINCAPIE SILVA EN $10.000.000.00 POR ESCRITURA #2387 DE 15 DE AGOSTO DE 1989, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989.0 IV.-FLORINA SILVA DE HINCAPIE, ADQUIRIO CUOTA DE 48.9% Y 9.1% O DE $2.676.786.00 Y DE $498.134.00 PARA CESAR Y MARIO HINCAPIE SILVA, CUOTA DE 21% O DE 1.149.540.00 PARA CADA UNO EN $5.474.000.00 EN EL JUICIO DE SUCESION DE GONZALO HINCAPIE MESA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 10 DE FEBRERO DE 1987 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JUNIO DE 1987.- V.-GONZALO HINCAPIE(SIC), Y FLORINA SILVA DE HINCAPIE, ADQUIRIERON POR COMPRA A ERNESTO LOPEZ MONSALVE, EN $140.000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-173266

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 02:39:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR ESCRITURA #389 DE 27 DE FEBRERO DE 1969 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1969.- VI.-INVERSIONES HOTELERAS Y TURISTICAS LIMITADA INVER-HOTELES LTDA. (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A INVERSIONES CARVA LTDA. EN $11.000.000.00 POR ESCRITURA #2365 DE 14 DE AGOSTO DE 1989, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1989. POR ESTA MISMA ESCRITURA INVERSIONES HOTELERAS Y TURISTICAS LTDA. INVER-HOTELES LTDA. VERIFICO ENGLOBAMIENTO. VII.-INVERSIONES CARVA LIMITADA. ADQUIRIO EN MAYOR PORCION EN DOS LOTES POR COMPRA A JUAN VANEGAS MUIOZ EN $2.000.000.00 POR ESCRITURA #722 DE 22 DE ABRIL DE 1983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 27 DE ABRIL DE 1983 VIII.-JUAN VANEGAS MUIOZ. ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR, EN $2.000.000.00 POR ESCRITURA #630 DE 11 DE ABRIL DE 1983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DE 1983.- IX.-JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR. ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A BERENICE BOTERO BETANCOURT, EN $365.000.00 POR ESCRITURA #170 DE 03 DE ENERO DE 1978 DE LA NOTARIA DE ARMENIA. REGISTRADA EL 09 DE FEBRERO DE 1978. X.-BERENICE BOTERO DE BETANCOURT. ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ENRIQUE BETANCOURT P. EN $180.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 26 DE MAYO DE 1970. SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JUNIO DE 1979.- XI.-ENRIQUE BETANCOURT PUERTA. ADQUIRIO POR COMPRA A MARIO, FIDEL JARAMILLO ALVAREZ, LIGIA JARAMILLO DEL RODRIGUEZ (SIC), Y MARY JARAMILLO DE VILLEGAS (SIC), EN $60.000.00 POR ESCRITURA #442 DE 30 DE MARZO DE 1965 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1965.- XII.-JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR (NUMERAL IX) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MARIO GARCIA ACEVEDO, AIDA GARCIA ACEVEDO DE ESTRADA (SIC) Y BETTY O BEATRIZ GARCIA ACEVEDO DE GONZALEZ (SIC) EN $400.000.00 POR ESCRITURA N. 2176 DE 10 DE OCTUBRE DE 1978, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1978.- XIII.-EN EL JUICIO DE SUCESION DE GRACIELA ACEVEDO DE GARCIA (SIC), CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 18 DE MARZO DE 1971 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1971, SE ADJUDICO A EMILIO GARCIA PELAEZ CUOTA $73.309.00. MARIO AIDA GARCIA ACEVEDO CUOTAS DE $32.230.33 Y BETTY O BEATRIZ GARCIA ACEVEDO CUOTA DE $32.230.34 SOBRE UN AVALUO DE $170.000.00. EN EL JUICIO DE SUCESION DE EMILIO GARCIA PELAEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 3 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 24 DE MAYO DE 1978 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1978, SE ADJUDICO A MARIO, AIDA GARCIA ACEVEDO Y BATRIZ GARCIA GONZALEZ, CUOTAS DE $73.309.00.- XIV.-GRACIELA ACEVEDO TORO DE GARCIA, ADQUIRIO O EN PERMUTA CON LUIS ARNULDO TELLEZ B., EN $20.000.00 POR ESCRITURA #559 DE 14 DE AGOSTO DE 1958 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1958.--ECHEVERRI HERRAN S. EN C. 50%, DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO 50% ADQUIRIERON OTRO LOTE POR COMPRA A ROBERTO BURBANO GIRALDO POR ESCRITURA 3182 DEL 23-11-2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28-11-2005.-ROBERTO BURBANO GIRALDO ADQUIRIO POR COMPRA A SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q. POR ESCRITURA 3076 DEL 30-08-2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03-09-2002.--SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIODE ARMENIA Q. ADQUIRIO POR COMPRA A SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO LA MITAD, POR ESCRITURA 1044 DEL 16-05-1984 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12-06-1984.--RAMIRO ESCOBAR FAYAD ADQUIRIO EN TRES INMUEBLES, EN UNO CUOTA DE 25%, Y EN DOS CUOTA DE 30% POR COMPRA A ADRIANA LUCIA ABBAD LOPEZ POR ESCRITURA 2422 DEL 28-08-2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 29-08-2006.--RAMIRO ESCOBAR FAYAD 50%. ADRIANA LUCIA ABBAD LOPEZ 50% Y MACRONEGOCIOS LIMITADA 50% ADQUIRIERON EN UN LOTE POR COMPRA A JAIME, OMAIRA,JOSE JESUS,FABIO, SERGIO,ESNEDA, DORA,MARIA TERESA, RUBIELA,ROSA ELENA, EDELMIRA,OSCAR,OCTAVIO,JOSE AZAEL RAMIREZ DUQUE, MARTHA INES OVIEDO BOCANEGRA POR ESCRITURA 708 DEL 27-03-2006 NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 29-03-2006. JAIME, OMAIRA, JOSE JESUS,FABIO, ESNEDA,DORA,MARIA TERESA, RUBIELA,ROSA ELENA,EDELMIRA,SERGIO,OSCAR,OCTAVIO Y JOSE AZAEL RAMIREZ DUQUE, MARTHA INES OVIEDO BOCANEGRA ADQUIRIERON POR COMPRA A JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ ESCRITURA 2789 DEL 18-12-2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 23-12-2002.--RAMIRO ESCOBAR FAYAD 30%, ADRIANA LUCIA ABBAD LOPEZ 30%, SEBRING LTDA. 40% ADQUIRIERON OTRO LOTE POR COMPRA A FERNANDO, OLGA INES Y ANA BEATRIZ VILLEGAS GONZALEZ, MARY GONZALEZ DE VILLEGAS POR ESCRITURA 746 DEL 15-03-2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 17-03-2006.--ANA BEATRIZ Y OLGA INES VILLEGAS GONZALEZ ADQUIRIERON 13 PARTE DE 12, FERNANDO VILLEGAS GONZALEZ ADQUIRIO 1/3 PARTE DE LA MITAD, MERY GONZALEZ VDA. DE VILLEGAS LA MITAD EN LA SUCESION DE FABIO VILLEGAS CARDONA, POR SENTENCIA DEL 28-09-1984 DEL JUZGADO 2 C.CTO DE ARMENIA. REGISTRADO EL 18-04-1988.--ADRIANA LUCIA ABBAD LOPEZ 30%, RAMIRO ESCOBAR FAYAD 30% Y SEBRING

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-173266

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 02:39:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LIMITADA 40% ADQUIRIERON POR COMPRA A JAIME ALBERTO Y CESAR AUGUSTO LLANO LOPEZ. POR ESCRITURA 974 DEL 07-04-2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADO EL 19-04-2006.--JAIME ALBERTO Y CESAR AUGUSTO LLANO LOPEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A JAIME LLANO SIERRA Y BEATRIZ LOPEZ DE LLANO POR ESCRITURA 2508 DEL 17-09-1999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19-04-1999.--BEATRIZ LOPEZ DE LLANO 50%, JAIME LLANO SIERRA 50% ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE LUCILA SUAREZ DE FERRARI O VDA. DE FERRARI. POR ESCRITURA 834 DEL 21-02-1997 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24-02-1997.--LUCILA SUAREZ DE FERRARI O VDA. DE FERRARI ADQUIRIO POR COMPRA ALVARO OBANDO ROA POR ESCRITURA 5520 DEL 08-11-1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12-11-1996.--ALVARO OBANDO ROA ADQUIRIO POR COMPRA A LUCILA SUAREZ VDA. DE FERRARI POR ESCRITURA 1684 DEL 24-06-1985 NOTRIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 02-07-1985.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 13 CALLE 17 Y 18 lote de terreno

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-148 280-1395 280-6548 280-19048 280-171313 280-172556

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/10/1975 Radicación 75-006236
DOC: OFICIO 835 DEL 14/10/1975 JUZGADO 3 C. CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 410 DEMANDA ORDINARIA DE ESTE Y 8 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO DE AGUDELO, VIRGINIA Y OTROS X
A: CEBALLOS GIRALDO, CLAUDIO Y OTROS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/11/2006 Radicación 2006-280-6-21107
DOC: ESCRITURA 2899 DEL 10/10/2006 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORREA RESTREPO DAVID ESTEBAN CC# 71786672 X 8.04%
A: ECHEVERRI HERRAN S.EN C. NIT# 8010010967 X 19.78%
A: ESCOBAR FAYAD RAMIRO CC# 19464708 X 16.74%
A: FABRIQUINDIO LIMITADA NIT. 890.003.1674 X 9.08%
A: JARAMILLO JARAMILLO ESTHER LUCIA CC# 41912787 X 9.08%
A: MACRONEGOCIOS LIMITADA NIT# 9000092335 X 9.93%
A: MARTINEZ VELEZ JAIME ALBERTO CC# 7558631 X 15.21%
A: OCHOA MOLINA GERSON ENRIQUE PD0017505 X 7.60%
A: SEBRING LIMITADA NIT# 8900026030 X 4.54%

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/5/2007 Radicación 2007-280-6-9734
DOC: ESCRITURA 1292 DEL 19/4/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 51.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 16.74%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR FAYAD RAMIRO CC# 19464708
A: ECHEVERRI HERRAN JOAQUIN ANIBAL CC# 18496696 X EL 4.00 %
A: ECHEVERRI HERRAN ANA MARIA CC# 41935998 X EL 4.00 %
A: JARAMILLO JARAMILLO ESTHER LUCIA CC# 41912787 X EL 3.00 %
A: OCHOA MOLINA GERSON ENRIQUE PASAPORTE D0017505 X EL 5.74 %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-173266

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 02:39:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 28/11/2007** **Radicación 2007-280-6-23153**
DOC: ESCRITURA 3272 DEL: 15/11/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - UN LOTE DE 101.00 MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA RESTREPO DAVID ESTEBAN CC# 71786672
DE: ECHEVERRI HERRAN ANA MARIA CC# 41935998
DE: ECHEVERRI HERRAN JOAQUIN ANIBAL CC# 18496696
DE: ECHEVERRI HERRAN S.EN C NIT# 8010010967
DE: FABRIQUINDIO LIMITADA NIT 8900031674
DE: JARAMILLO JARAMILLO ESTHER LUCIA CC# 41912787
DE: MACRONEGOCIOS LIMITADA NIT# 9000092335
DE: MARTINEZ VELEZ JAIME ALBERTO CC# 7558631
DE: OCHOA MOLINA GERSON ENRIQUE CC# 5032683
DE: SEBRING LIMITADA NIT# 8900020030
A: MUNICIPIO DE ARMENIA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 28/11/2007** **Radicación 2007-280-6-23153**
DOC: ESCRITURA 3272 DEL: 15/11/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE - UN LOTE DE 2.032.40 MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORREA RESTREPO DAVID ESTEBAN CC# 71786672 X
A: ECHEVERRI HERRAN JOAQUIN ANIBAL CC# 18496696 X
A: ECHEVERRI HERRAN ANA MARIA CC# 41935998 X
A: ECHEVERRI HERRAN S.EN C. NIT# 8010010967 X
A: FABRIQUINDIO LTDA X **NIT 8900031674**
A: JARAMILLO JARAMILLO ESTHER LUCIA CC# 41912787 X
A: MACRONEGOCIOS LIMITADA NIT# 9000092335 X
A: MARTINEZ VELEZ JAIME ALBERTO CC# 7558631 X
A: OCHOA MOLINA GERSON ENRIQUE X
A: SEBRING LIMITADA NIT# 8900020030 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 29/5/2009** **Radicación 2009-280-6-9400**
DOC: ESCRITURA 959 DEL: 28/4/2009 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - UN AREA DE 230.30 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA RESTREPO DAVID ESTEBAN CC# 71786672
DE: ECHEVERRI HERRAN JOAQUIN ANIBAL CC# 18496696
DE: ECHEVERRI HERRAN ANA MARIA CC# 41935998
DE: ECHEVERRI HERRAN S.EN C. NIT# 8010010967
DE: FABRIQUINDIO LIMITADA NIT# 890003167-4
DE: JARAMILLO JARAMILLO ESTHER LUCIA CC# 41912787
DE: MACRONEGOCIOS LIMITADA NIT# 9000092335
DE: MARTINEZ VELEZ JAIME ALBERTO CC# 7558631
DE: OCHOA MOLINA GERSON ENRIQUE CC# 5032683
DE: SEBRING LIMITADA NIT# 8900020030
A: MUNICIPIO DE ARMENIA

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 29/5/2009** **Radicación 2009-280-6-9400**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-173266

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 02:39:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DOC: ESCRITURA 959 DEL: 28/4/2009 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE - UN AREA DE 1.802.10 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORREA RESTREPO DAVID NIT# 71786672 X
A: ECHEVERRI HERRAN ANA MARIA CC# 41935998 X
A: ECHEVERRI HERRAN JOAQUIN ANIBAL CC# 18496696 X
A: ECHEVERRI HERRAN S.EN C. NIT# 8010010967 X
A: FABRIQUINDIO LIMITADA NIT# 890003167-4 X
A: JARAMILLO JARAMILLO ESTHER LUCIA CC# 41912787 X
A: MACRONEGOCIOS LIMITADA NIT# 9000092335 X
A: MARTINEZ VELEZ JAIME ALBERTO CC# 7558631 X
A: OCHOA MOLINA GERSON ENRIQUE CC# 5032683 X
A: SEBRING LIMITADA NIT# 8900020030 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/8/2010 Radicación 2010-280-6-14286
DOC: ESCRITURA 2079 DEL: 28/6/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 140.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 9.93%, SOBRE UN LOTE DE 1.802.10 M2 -(PARTE RESTANTE)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MACRONEGOCIOS LTDA. NIT# 900009233-5
A: ECHEVERRI HERRAN S.EN C. NIT# 8010010967 X EL 6%
A: MALEMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-MALEMAR S.A.S. NIT# 9003607038 X EL 3.93%

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 4/11/2010 Radicación 2010-280-6-19617
DOC: ESCRITURA 3471 DEL: 27/10/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 249.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA NUMERO 2079 DE 28-06-2010 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL PRECIO REAL DE LA VENTA ES DE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MACRONEGOCIOS LTDA NIT 9000092335
A: ECHEVERRI HERRAN S EN C NIT 8010010967 X EL 6%
A: MALEMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - MALEMAR S.A.S NIT 9003607038 X EL 3.93%

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 8/11/2011 Radicación 2011-280-6-19951
DOC: ESCRITURA 3742 DEL: 27/10/2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL - EN ESTE Y OTROS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRI HERRAN S EN C NIT 8010010967
A: ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S NIT 8010010967 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 10/2/2012 Radicación 2012-280-6-2237
DOC: ESCRITURA 2935 DEL: 26/12/2011 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 129.570.148
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 8.04%, EN ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA RESTREPO DAVID ESTEBAN CC# 71786672
A: ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. X NIT. 801.001.096-7

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 13/8/2012 Radicación 2012-280-6-13574
DOC: ESCRITURA 2465 DEL: 26/7/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 125.000.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-173266

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 02:39:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - SOBRE EL 7.605%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VELEZ JAIME ALBERTO CC# 7558631

A: ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S NIT 8010010967 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/9/2012 Radicación 2012-280-6-15751

DOC: ESCRITURA 2863 DEL: 28/8/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 125.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - SOBRE EL 7.605%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VELEZ JAIME ALBERTO CC# 7558631

A: VELEZ VELEZ LUZ MARINA C.C.24473769 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4->280-175777 LOTE 6->280-179237 LOTE DE TERRENO

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2016-280-1-732 FECHA:12/1/2016

NIS: RR0+M90eINHTKkvZPR2jGcwdNXwC6L3IsouwFrjE+RE=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

19 OCT 2006 AA 26608054

INSTRUMENTO NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.899) = = = = = = = = = = =

FECHA: DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL 2.006 = = =

---------- NOTARIA SEGUNDA ----------

----------CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-6548 - 280-171313 - 280-148 - 280-19048 - 280-1395 y 280-172556 ----------

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ----------

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA ----------

NOMBRE O DIRECCION: A) CARRERA 13 No. 17 -21 - B) LOTE NUMERO DOS (2) CARRERA 13, CALLES 17 Y 18. - C) - CALLE 17 No. 12 - 43. - D) -CARRERA 13, CRUCE CON LA CALLE 17, NUMERO 17 -13. - E) - CARRERA 13, NUMERO 17 - 19 Y F) - CARRERA 13, CALLE 18 ESQUINA LOTE A. - DE HOY EN ADELANTE CARRERA TRECE (13) CON CALLES 17 Y 18. ----------

CODIGO DEL ACTO: # 0919 ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ENGLOBE ----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA - ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO	71.786.672
"ECHEVERRI HERRAN S. EN C.	801.001.096-7
ESTHER LUCIA JARAMILLO JARAMILLO -	41.912.787

FABRIQUINDIO LIMITADA -	890.003.167-4
RAMIRO ESCOBAR FAYAD	19.464.708 -
"SEBRING LIMITADA	890.002.003-0
"MACRONEGOCIOS LIMITADA"	900.009.233-5
JAIME ALBERTO MARTINEZ VELEZ,	7.558.631 -
GERSON ENRIQUE OCHOA MOLINA, (PASAPORTE)	D0017505 -

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE = = = = = = = = = = = = del año dos mil seis (2.006), ante mi, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo del Circulo, Notario Segundo del Circulo, comparecieron **ANIBAL ECHEVERRI BOTERO**, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cédula de ciudadania número 7.497.727 expedida en Armenia, quien en esta escritura y en las declaraciones que en ella hace, obra en nombre y representacion de las siguientes sociedades: - **1o.** En su condición de **socio gestor** de la sociedad **"ECHEVERRI HERRAN S. EN C."** NIT. 801.001.096-7 constituida con domicilio en esta ciudad, por medio de la escritura pública número 1.621 de fecha 11 de septiembre de 1.997, otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia, e inscrita en la CAMARA DE COMERCIO de esta ciudad, el 6 de octubre siguiente, bajo el número 14.942 del Libro IX, existencia y representación que acredita con el certificado expedido por la citada Cámara, el cual se agrega a esta escritura, para insertar su tenor en las copias que del presente instrumento se expidan; **2o.** - En su condicion de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **"FABRIQUINDIO LIMITADA"** NIT. 890.003.167-4 constituida con domicilio en esta ciudad, por medio de la escritura publica número 1.308 de fecha 18 de mayo de 1.984, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita en la CAMARA DE COMERCIO de e s t a

AA 26606494

ficha catastral y matricula inmobiliaria del mismo, asi como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes.

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro,en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia.

19 FEB 2004

Derechos $ 36.040.00 extensión $11.970.00 copias $68.400.00 - IVA $ 18.722.00 - RETEFUENTE $ 0 - Fondo y Notariado $ 5.850.oo Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 6810 del 27 de Diciembre del 2.004 de la Superintendencia de Notariado y Registro. - La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-26608054, 26608055,26608056,26608058,26608059,26606494.- ENMENDADO "19.78%" "9.93%" SI VALE .-

POR LAS SOCIEDADES
Y UN OTORGANTE, COMO
REPRESENTANTE LEGAL Y
APODERADO ESPECIAL - ANIBAL ECHEVERRI BOTERO,

DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO,

7451355
COMO APODERADA

GENERAL -

DOLORITAS JARAMILLO DE JARAMILLO.

7462165

RAMIRO ESCOBAR FAYAD.

JAIME ALBERTO MARTINEZ VELEZ.
CC. 7558 631 Arm.

EL NOTARIO,

EDUARDO CATAÑO SIERRA

Not. 2o.

NOTA: EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS AA-26608054,26608055,26608056, 26608057,26608058,26608059,26606494. ARMENIA, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.006.=

EL NOTARIO

HUGO ALBERTO GUTIERREZ CATAÑO

NOTARIO SEGUNDO (E.)

AA 26608059

sociedad, por compra hecha a los señores CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ OROZCO, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ OROZCO, DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO, MONICA RODRIGUEZ OROZCO, LILIANA RODRIGUEZ OROZCO Y YOLANDA RODRIGUEZ OROZCO, por medio de la escritura pública número mil quinientos cincuenta y cinco (1.555) de fecha ocho (8) de junio del año dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-172556. - TERCERO. -** Que los inmuebles antes descritos se encuentran a lindes entre sí, y por consiguiente forman un solo globo de terreno. - **CUARTO. - Que** en virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, los comparecientes, por sí, y por representación, por medio de este público instrumento, y por convenir a sus intereses, vienen a **ENGLOBAR** como en efecto lo hacen, los inmuebles antes descritos, en uno solo, y en consecuencia declara que los inmuebles englobados en adelante se identifica de la siguiente forma: - Un lote de terreno, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, en la carrera trece (13), con calles diez y siete (17) y diez y ocho (18), constante de una cabida superficiarai de 2.133.40 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según plano del mismo que se agrega a esta escritura, para todos los efctos legales: - ## PARTIENDO DE LA ESQUINA UBICADA AL NOR-ESTE (ESQUINA DE LA CARRERA 13 CON CALLE 17) Y EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL R E L O J, CON UNA LONGITUD DE 32.98 METROS, Y UNA DIRECCION AL SUR-ESTE, (APARTAMENTO SOBRE LA CALLE 17), DE ESTE PUNTO POR EL COSTADO INFERIOR CONLA CARTA CATASTRAL nO. 07 EN UNA LONGITUD DE 32.44 METROS, Y SIGUIENDO EN

LINEA RECTA, CON PREDIO DEL SEÑOR ALFONSO RODRIGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL. HASTA COMPLETAR 64.69 METROS, EN UNA DIRECCION AL SUR-OESTE, LLEGAMOS AL OTRO PUNTO DEL COSTADO INFERIOR QUE HACE INTERCEPCION CON PARAMENTO DE LA CALLE 18, DE ESTE PUNTO CON UNA LONGITUD DE 32.98 METROS, Y UNA DIRECCION AL NOR-OESTE, HASTA EL PUNTO QUE HACE INTERCEPCION DE LA CALLE 18, CON CARRERA 13, DE ESTE PUNTO CON UNA LONGITUD DE 64.69 METROS, Y UNA DIRECCION AL NOR-ESTE (PARAMENTO SOBRE CARRERA 13), HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA ##. - **QUINTO. - Que** el inmueble así englobado lo poseerán sus propietarios en las siguientes proporciones: -

DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO	el	8.04%
"ECHEVERRI HERRAN S. EN C.	el	19.78 %
ESTHER LUCIA JARAMILLO JARAMILLO	el	9.08%
FABRIQUINDIO LIMITADA -	el	9.08%
RAMIRO ESCOBAR FAYAD	el	16.74%
"SEBRING LIMITADA	el	4.54%
"MACRONEGOCIOS LIMITADA"	el	9.93%
JAIME ALBERTO MARTINEZ VELEZ,	el	15.21%
GERSON ENRIQUE OCHOA MOLINA,	el	7.60%

SEXTO. - Que en los términos expuestos los comparecientes, por si y por representación, dejan verificado el presente acto de englobamiento, y solicitan al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de la inscripción del mismo, bajo el folio de m a t r i c u l a inmobiliaria correspondiente. - Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien,

AA 26608058

383

19 FEB 2007

siguiente inmueble: - Se trata de una casa de habitación, junto con el lote de etrreno donde se encuentra construida, ubicada en la carrera 13, número 17 - 19, de la nomenclatura urbana de Armenia Q. constante de 6.44 metros de frente, por 33.81 metros de centro, identificado con la ficha catastral número **01--04--0109--0004--000** - comprendido dentro de los siguientes linderos, según el titulo: - ## POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 13. - POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ANTONIO ESCOBAR. - POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LISIMA GUTIERREZ. - Y POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE CESAR KIHUAN ##. - **TRADICION:** - El inmueble antes descrito lo adquirieron el señor RAMIRO ESCOBAR FAYAD y la sociedad "MACRONEGOCIOS LIMITADA" - en las proporciones del 60% para el primero y el 40% para la segunda, asi: - **PARTE,** por compra hecha a los señores JAIME ALBERTO LLANO LOPEZ Y CESAR AUGUSTO LLANO LOPEZ, por medio de la escritura pública número NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (974) de fecha siete (7) de abril del año dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-1395; Y PARTE,** el señor **RAMIRO ESCOBAR FAYAD,** por compra hecha a la señora ADRIANA LUCIA ABBAD LOPEZ, por medio de la escritura Publica numero por medio de la escritura pública número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (2.422) de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita oportunamente en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matricula inmobiliaria ya anotado. - y F) - **JAIME ALBERTO MARTINEZ VELEZ, GERSON ENRIQUE ÓCHOA MOLINA Y LA**

SOCIEDAD "ECHEVERRI HERRAN S. EN C." - son propietarios del siguiente inmueble: - SE TRATA DEL LOTE A. inmueble ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, Q. en la carrera 13, calle 18 esquina, constante de un área de 755.31 metros cuadrados, con registro catastral número 01--04--0109--0001--000 de la cual hace parte, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el titulo de adquisición: - ## PARTE EL LINDERO DE UN PUNTO MARCADO EN EL PLANO COMO B. LOCALIZADO SOBRE EL ANDEN DE LA CARRERA 13, COSTADO NORORIENTAL, EN ANGULO RECTO RESPECTO DEL ANDEN Y LONGITUD DE 16.00 METROS, PARA ENCONTRAR EL PUNTO H. DONDE EL LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA EN ANGULO RECTO EN LONGITUD DE 20.00 METROS, PARA ENCONTRAR EL PUNTO G. COLINDANDO HASTA AQUI, CON PREDIO PROPIEDAD HOY DE FABRIQUINDIO Y OTROS, DONDE EL LINDERO GIRA A LA DERECHA CON RUMBO MEDIO AL ORIENTE, EN LONGITUD DE 17.54 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO L. COLINDANDO HASTA AQUI, CON PREDIO PROPIEDAD HOY DE RODRIGUEZ HERMANOS. DONDE EL LINDERO GIRA A LA DERECHA CON RUMBO MEDIO AL SUR, EN LONGITUD DE 32.63 METROS, PARA ENCONTRAR EL PUNTO K. COLINDANDO HASTA AQUI, CON PREDIO DE MAYOR EXTENSION, DONDE EL LINDERO ENCUENTRA LA LINEA DE PARAMENTO DE LA CALLE 18, Y SIGUE A LA DERECHA POR DICHA LINEA EN LONGITUD DE 33.54 METROS, PARA ENCONTRAR EL PUNTO C. DONDE EL LINDERO GIRA A LA DERECHA EN OCHAVO 2.60 METROS, PARA ENCONTRAR EL PUNTO F. SOBRE EL ANDEN DE LA CARRERA 13; GIRANDO EL LINDERO AHORA A LA DERECHA Y SIGUE ESTA LINEA DEL ANDEN EN LONGITUD DE 11.87 METROS, PARA ENCONTRAR EL PUNTO B. DE PARTIDA DE LA PRESENTE MINUTA ##. - TRADICION: - El inmueble antes descrito lo adquirieron los señores JAIME ALBERTO MARTINEZ VELEZ Y GERSON ENRIQUE OCHOA MOLINA, y la sociedad "ECHEVERRI HERRAN S. EN C." - en las proporciones del 44% el primero, del 22% el segundo, y del 34% la expresada

19 FEB 2007

DERECHO. EN LONGITUD DE 10.00 METROS, CON PREDIO DE N. RESTREPO; POR EL FONDO, EN LONGITUD IGUAL A LA DEL FRENTE, CON PREDIO DE N. SUAREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, EN LONGITUD DE 10.00 METROS, CON PREDIO DE CESAR KIUHAN ##. - **NOTA:** - SEGUN SENTENCIA APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, Q. EL 27 DE MARZO DE 1.978, EL INMUEBLE SE DISTINGUE ACTUALMENTE CON EL No. 12 - 43 Y CONSTA DE 9.60 METROS DE FRENTE, POR 15.20 METROS LINEALES DE FONDO - (sic). - **TRADICION:** - El inmueble antes descrito, lo adquirieron el señor RAMIRO ESCOBAR FAYAD y la sociedad "SEBRING LIMITADA" - en las proporciones del 60% el primero y del 40% la citada sociedad, asi: - **PARTE**, por compra hecha a los señores FERNANDO VILLEGAS GONZALEZ, MARY GONZALEZ DE VILLEGAS, OLGA INES VILLEGAS GONZALEZ Y ANA BEATRIZ VILLEGAS GONZALEZ, por medio de la escritura pública número SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (746) de fecha quince (15) de marzo del año dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-148; Y PARTE**, el señor RAMIRO ESCOBAR FAYAD, por compra hecha a la señora ADRIANA LUCIA ABBAD LOPEZ, por medio de la escritura pública número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (2.422) de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matricula inmobiliaria ya anotado: D) - **RAMIRO ESCOBAR FAYAD** y la s o c i e d a d **"MACRONEGOCIOS LIMITADA"** - son propietarios del siguiente inmueble: - Se trata de un solar, mejorado con casa de habitación, situado en el area

urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, en la carrera 13, cruce con la calle 17, marcada en su portón con el número 17 - 13, consta de 14.92 metros de frente a la carrera, por 23.38 metros de fondo, a la calle, ficha catastral número 01--04--0109--0005--000 - el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera, según el titulo de adquisición: - ## POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 13; POR UN COSTADO, CON LA CALLE 17; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE ADELFA CAÑAS; Y POR EL CENTRO, CON LA CASA NUMERO 12 -43 DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES (SIC) ##. - **TRADICION:** - El inmueble antes descrito lo adquirieron el señor RAMIRO ESCOBAR FAYAD y la sociedad "MACRONEGOCIOS LIMITADA" - por iguales partes, asi: - **PARTE,** por compra hecha a EDELMIRA RAMIREZ DUQUE, OMAIRA RAMIREZ DUQUE, DORA RAMIREZ DUQUE, ESNEDA RAMIREZ DUQUE, RUBIELA RAMIREZ DUQUE, FABIO RAMIREZ DUQUE, JOSE JESUS RAMIREZ DUQUE, SERGIO RAMIREZ DUQUE, OSCAR RAMIREZ DUQUE, ROSA ELENA RAMIREZ DUQUE, OCTAVIO RAMIREZ DUQUE, JOSE AZAEL RAMIREZ DUQUE, MARTHA INES OVIEDO BOCANEGRA Y MARIA TERESA RAMIREZ DUQUE, por medio de la escritura publica número setecientos ocho (708) de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-19048; Y PARTE,** el señor RAMIRO ESCOBAR FAYAD, por compra hecha a la señora ADRIANA LUCIA ABBAD LOPEZ, por medio de la escritura pública numero dos mil cuatrocientos veintidós (2.422) de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matricula inmobiliaria ya anotado. - E) - **RAMIRO ESCOBAR FAYAD** y la sociedad **"SEBRINO LIMITADA"** - s o n propietarios del

- DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO y la sociedad "ECHEVERRI HERRAN S. EN C. son propietarios del siguiente inmueble: - Se trata de un lote de terreno, ubicado en el área urbana de Armenia, Q. en la carrera 13, distinguido con el número 17 -21, cosnta de 10.80 metros de frente, por 32.00 metros de centro, identificado con la ficha catastral número 01--04--0109--0003--000 - y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el titulo adquisición: ## POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 13; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ROBERTO JARAMILLO, HOY GONZALO HINCAPIE MEZA; POR EL CENTRO, CON PREDIO DEL VENDEDOR CIPRIANO CALDERON (SIC) O QUE FUERA DE ESTE; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE ADOLFO CALDERON O QUE ERA DE ESTE ##. - **TRADICION:** - Este inmueble lo adquirieron el señor DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO y la sociedad "ECHEVERRI HERRAN S. EN C." - por partes iguales, por compra hecha al señor ROBERTO BURBANO GIRALDO, por medio de la escritura pública número TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (3.182) de fecha veintitres (23) de noviembre del año dos mil cinco (2.005), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita en la oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matricula inmobiliaria número 280-6548; B) - ESTHER LUCIA JARAMILLO JARAMILLO Y LA SOCIEDAD FABRIQUINDIO LIMITADA - son propietarias del siguiente inmueble: - Se trata del lote número dos (2), ubicado en la carrera 13, calles 17 y 18, costado Nororiental, con una extensión superficiaria de trescientos veinte metros cuadrados (320.00 M2.), parte de la ficha catastral número 01--04--0109--0001--000 - y determinado por los siguientes linderos y longitudes, según el titulo de adquisición: ## PARTE EL LINDERO DE UN PUNTO

MARCADO EN EL PLANO COMO A. LOCALIZADO SOBRE EL ANDEN DE LA CARRERA 13 COSTADO NORORIENTAL, CONTINUA AL SUR, POR ESTA ORILLA DE ANDEN, EN LONGITUD DE 20.00 MTS. PARA ENCONTRAR EL PUNTO B. DONDE EL LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA EN ANGULO RECTO Y LONGITUD DE 16.00 MTS. PARA ENCONTRAR EL PUNTO H. DONDE EL LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA EN ANGULO RECTO EN LONGITUD DE 20.00 MTS. PARA ENCONTRAR EL PUNTO G. COLINDANDO HASTA AQUI, CON PREDIO DE MAYOR EXTENSION, PROPIEDAD HOY DE LOS HERMANOS RODRIGUEZ, DONDE EL LINDERO GIRA A LA IZQUIERDA, EN ANGULO RECTO, EN LONGITUD DE 16.00 MTS. PARA ENCONTRAR EL PUNTO A. COLINDANDO HASTA AQUI, CON PREDIO DE ESTEBAN CORREA, PUNTO DE PARTIDA DE LA PRESENTE MINUTA ##. - **TRADICION:** - El inmueble antes descrito lo adquirieron la señora **ESTHER LUCIA JARAMILLO JARAMILLO,** y la sociedad **"FABRIQUINDIO LIMITADA"** - por iguales partes, por compra hecha a los señores CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ OROZCO, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ OROZCO, DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO, MONICA RODRIGUEZ OROZCO, YOLANDA RODRIGUEZ OROZCO Y LILIANA RODRIGUEZ OROZCO, por medio de la escritura pública número TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) de fecha tres (3) de febrero del año dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-171313.** - C) - **RAMIRO ESCOBAR FAYAD** y la sociedad **"SEBRING LIMITADA** - son propietarios del siguiente inmueble: - Se trata de un lote de terreno, sin mejora alguna, ubicado en el área urbana de Armenia, Q. en la calle 17 No. 12 - 45, nomenclatura actual calle 17 No. 13 - 43, predio identificado con la ficha catastral número **01--04--0109--0006--000** - y comprendido dentro de los siguientes linderos, según titulo: - ## POR EL FRENTE, CON LA CALLE 17, EN LONGITUD DE 11.30 METROS; POR EL COSTADO

AA 26608055

ciudad, el 22 de mayo siguiente, bajo el número 3.341 del Libro IX, existencia y representación que acredita con el certificado expedido por la citada Cámara, el cual se agrega a esta escritura, para insertar su tenor en las copias que del presente instrumento se expidan; 3o. - En su condición de **SUBGERENTE GENERAL** de la sociedad **"SEBRING LTDA"**, NIT. 890.002.003-0 - constituida con domicilio en esta ciudad, por medio de la escritura pública número 1.381 de fecha 9 de Julio de 1.979, otorgada en laNotaria Segunda de Armenia, e inscrita en la CAMARA DE COMERCIO de esta ciudad, el 12 de julio siguiente, bajo el número 1.736 del Libro IX, existencia y representación que acredita con el certificado expedido por la citada Cámara, el cual se agrega a esta escritura, para insertar su tenor en las copias que del presente instrumento se expidan; 4o. - En su condición de **GERENTE** de la sociedad **"MACRONEGOCIOS LTDA"**, NIT. 900.009.233-5 - constituida con domicilio en esta ciudad, por medio de la escritura pública número 289 de fecha 4 de febrero del 2.005, otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia, e inscrita en la CAMARA DE COMERCIO de esta ciudad, el 22 de febrero siguienet, bajo el número 22.537 del Libro IX, existencia y representación que que acredita con el certificado expedido por la citada Cámara, el cual se agrega a esta escritura, para insertar su tenor en las copias que del presente instrumento se expidan; y 5o. - En nombre y representación como apoderado especial del señor **GERSON ENRIQUE OCHOA MOLINA**, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, e identificado con el pasaporte No. D0017505, conforme al poder por éste conferido, para este acto, el cual se agrega

a esta escritura, para insertar su tenor en las copias que del presente instrumento se expidan; el señor **DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO,** de estado civil casado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cédula de ciudadania número 71.786.672 expedida en Medellín, Ant. obrando en su propio nombre; la señora **DOLORITAS JARAMILLO DE JARAMILLO,** mayor de edad, vecina de este Municipio, e identificada con la cédula de ciudadania número 24.468.643 expedida en Armenia, quien en esta escritura y en las declaraciones que en ella hace, obra en nombre y representación como apoderada general de la señora **ESTHER LUCIA JARAMILLO JARAMILLO,** de estado civil divorciada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, mayor de edad, vecina de este Municipio, e identificada con la cedula de ciudadania número **41.912.787** expedida en Armenia, conforme al poder por ésta conferido, por medio de la escritura pública número 2.326 de fecha 11 de Agosto de 1.989, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, cuya copia de la misma, con su correspondiente certificado de vigencia, se agrega a esta escritura, para insertar sus tenores en las copias que del presente instrumento se expidan; el señor **RAMIRO ESCOBAR FAYAD,** de estado civil soltero, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cédula de ciudadania número **19.464.708** expedida en Bogotá, obrando en su propio nombre; y el señor **JAIME ALBERTO MARTINEZ VELEZ,** de estado civil casado, con sociedead conyugal vigente, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cédula de ciudadania número 7.558.631 expedida en Armenia, obrando en su propio nombre, y obrando en tales calidades, expusieron lo siguiente:- **PRIMERO.** - Que los comparecientes por si, y por representación, son propietarios inscritos de los siguientes inmuebles, en el siguiente órden asi: - A)

Recepcion

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 18 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 618

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401090001000, con matricula inmobiliaria 280-173266, ubicado en Cra 13 Cll 17 y 18 Lote de terreno , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 13 # 17-59 , LOCAL COMERCIAL

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2899. del 10 de Octubre de 2006, Notaría Segunda de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANIBAL ECHEVERRI BOTERO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Edwilcison Martinez.
7551773.

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L. Edwl

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA-Q-HOSPITAL
$2.200.00 DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE
0712546

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
SERIE B-2083438
FECHA EMISION 2016/01/14

Edna ✓ 44

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE1655
Ciudadano: WILLIAM RESTREPO VANEGAS
Fecha: 2016-01-13 14:17:15
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6-02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

13 Armenia de 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA ALVAREZ

Subdirectora de planeación municipal

De la manera más cordial, le solicito el favor que por intermedio suyo, hagan una visita al predio hubicado en el B/granada de Armenia Quindio Cra 23 B N° 11-33 con el fin de obtener mi número de nomenclatura.

Nueva nomenclatura Segundo Piso

2 piso.

Le agradezco la atención prestada

619

Atentamente

WILLIAM RESTREPO VANEGAS

C.C 4.422.193

TEL: 7468985

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

45

Nro Matrícula: 280-35860

Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 11:54:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 26/3/1981 RADICACIÓN: 81-002180 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 25/3/1981

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010501190048000
COD CATASTRAL ANT: 01-5-119-048

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CINCO METROS (5.00 MTS) DE FRENTE, POR 27.50 METROS DE FONDO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA LOS FUNDADORES, CON PREDIO DE LOS SE\ORES PRESTIBERO MARIA MARTINEZ MARQUEZ Y CARMEN ARANGO, POR EL CENTRO CON PREDIO DE JESUS OSORIO, Y POR EL COSTADO, CON PREDIO QUE SE RESERVA EL MISMO VENDEDOR SE\OR JOSE RUBIEL VEGA ALFONSO.

COMPLEMENTACIÓN:
I. JOSE RUBIEL VEGA ALFONSO, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EL 3 DE JUNIO DE 1980, EN EL JUICIO DIVISORIO CON MARTHA, LIBARDO, DORIS HERNANDEZ PARRA, REGISTRADO EL 23 DE JUNIO DE 1980. II. JOSE RUBIEL VEGA ALFONSO, ADQUIRIO CUOTAS POR COMPRA A GERMAN SALDARRIAGA TOORES, EN $120.000.00, POR ESCRITURA 803 DE 23 DE ABRIL DE 1979, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DE 1979. III. GERMAN SALDARRIAGA TORRES, ADQUIRIO CUOTAS POR COMPRA A DANIA HERNANDEZ DE MEDINA, LUCILA HERNANDEZ DE GRISALES, LIGIA INES, MARIA ELSA, MARIA NEFFER, JAIME Y LIBARDO HERNANDEZ VANEGAS, Y FIDELINA VANEGAS DE HERNANDEZ, EN $120.000.00 POR ESCRITURA 114 DE 6 DE FEBRERO DE 1979 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 12 FEBRERO DE 1979. IV. MARTHA, LIBARDO, DORIS HERNANDEZ PARRA, (NUMERAL I), ADQUIRIERON CADA UNO UNA CUOTA DE $1.259.64, DIANA / O DANIA, LUCILA HERNANDEZ VANEGAS (SIC), JAIME/ MARIA ELSA, MARIA NEFFER, LIGIA INES HERNANDEZ VANEGAS, ADQUIRIERON CADA UNA UNA CUOTA DE $ 2.519.28, FIDELINA VANEGAS VDA. DE HERNANDEZ (SIC) UNA CUOTA DE $12.919.28, LIBARDO HERNANDEZ VANEGAS, UNA CUOTA DE $4.286.12, SOBRE UN AVALUO DE $36.000.00 POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE HERNANDEZ ALARCON, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 17 DE MARZO DE 1978, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 1978.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 23C 11-33

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-12528

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/3/1981 Radicación 002180
DOC: ESCRITURA 479 DEL: 4/3/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VEGA ALFONSO JOSE RUBIEL CC# 7503367
A: MEJIA GUZMAN RODRIGO CC# 17061053 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 12/11/1985 Radicación 85-011119
DOC: ESCRITURA 2790 DEL: 1/11/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA GUZMAN RODRIGO
A: GALEANO GUZMAN GUILLERMO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-35860

Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 11:54:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 14/4/1994** **Radicación 94-006378**
DOC: ESCRITURA 2358 DEL: 12/4/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 11.603.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALEANO GUZMAN GUILLERMO
A: CARVAJAL MEJIA MARGARITA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 22/8/1994** **Radicación 014307**
DOC: ESCRITURA 580 DEL: 12/8/1994 NOTARIA 6 DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL MEJIA MARGARITA MARIA X
A: SARRAZOLA JARAMILLO RUTH CECILIA

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 13/2/1995** **Radicación 2505**
DOC: OFICIO SG-025 DEL: 13/2/1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 368.843
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARVAJAL MEJIA MARGARITA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 15/8/1995** **Radicación 95-13794**
DOC: OFICIO D-234 DEL: 15/8/1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 368.843
Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CARVAJAL MEJIA MARGARITA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 15/8/1995** **Radicación 95-13795**
DOC: ESCRITURA 1308 DEL: 25/7/1995 NOTARIA 6 DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 4.000.000
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SARRAZOLA JARAMILLO RUTH CECILIA
A: CARVAJAL MEJIA MARGARITA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 27/9/1995** **Radicación 95-16873**
DOC: ESCRITURA 5067 DEL: 26/9/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 33.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL MEJIA MARGARITA MARIA
A: LONDOÑO DE RESTREPO OLGA **CC# 41899486** X
A: RESTREPO VANEGAS JOSE WILLIAM **CC# 4422193** X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 27/9/1995** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 5067 DEL: 26/9/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOÑO DE RESTREPO OLGA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-35860

Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 11:54:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RESTREPO VANEGAS JOSE WILLIAM X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/12/1999 Radicación 1999-16911
DOC: OFICIO 1717 DEL: 13/12/1999 JDO TERCERO CIVIL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"
A: LONDOIO DE RESTREPO OLGA X
A: RESTREPO VANEGAS WILLIAM (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/5/2000 Radicación 2000-7941
DOC: OFICIO 493 DEL: 4/5/2000 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: LONDOIO DE RESTREPO OLGA X
A: RESTREPO VANEGAS WILLIAM X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 25/1/2005 Radicación 2005-1109
DOC: OFICIO 0028 DEL: 14/1/2005 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: LONDOÑO DE RESTREPO OLGA X
A: RESTREPO VANEGAS JOSE WILLIAM X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 30/6/2005 Radicación 2005-11894
DOC: OFICIO 0453 DEL: 10/5/2005 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI
A: LONDOIO DE RESTREPO OLGA X
A: RESTREPO VANEGAS JOSE WILLIAM X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 15/5/2014 Radicación 2014-280-6-8001
DOC: ESCRITURA 1211 DEL: 13/5/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388 ABSORBENTE
A: LONDOÑO DE RESTREPO OLGA C.C. 41899486 X
A: RESTREPO VANEGAS JOSE WILLIAM CC# 4422193 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 15/5/2014 Radicación 2014-280-6-8002
DOC: ESCRITURA 1153 DEL: 7/5/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-35860

Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 11:54:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO DE RESTREPO OLGA C.C. 41899486 X

DE: RESTREPO VANEGAS JOSE WILLIAM CC# 4422193 X

A: CARMONA OCAMPO ROSANA ORLINDA CC# 41930431

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 28/8/2015 Radicación 2015-280-6-15148

DOC: ESCRITURA 2196 DEL: 25/8/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 15

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA OCAMPO ROSANA ORLINDA CC# 41930431

A: LONDOÑO DE RESTREPO OLGA CC 41899486 X

A: RESTREPO VANEGAS JOSE WILLIAM CC# 4422193 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2016-280-1-1422 FECHA:13/1/2016

NIS: RR0+M90eINESMOnKUds4AUUdPjPdHpTRHHdpUrcaSY0=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

42

Aa013442736

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (1.153) MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES =.

FECHA: SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) =.=

Superintendencia de Notariado y Registro. ------------------------------

HOJA DE CALIFICACION. ------------------------------

CLASE DE ACTO: CODIGO 0205. HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA. ------------------------------ 0088

OTORGANTES: ------------------------------

A. DEUDOR. ------------------------------

OLGA LONDOÑO DE RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.899.486 EXPEDIDA EN ARMENIA. ------------------------------

JOSE WILLIAM RESTREPO VANEGAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.422.193 EXPEDIDA EN FILANDIA. ------------------------------

B. ACREEDORA. ------------------------------

ROSANA ORLINDA CARMONA OCAMPO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.930.431 EXPEDIDA EN ARMENIA. ------------------------------

VALOR HIPOTECA: $6.000.000.oo. ------------------------------

OBJETO: ------------------------------

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 23 C NÚMERO 11-33, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUÍNDIO. ------------------------------

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-35860. ------------------------------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 01-05-0119-0048-000 $114.160.000,oo. ------------------------------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996 ARTS. 1 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ------------------------------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los S I E T E = = = = = (07) días del mes de M A Y O = = = = = = = del año DOS MIL

COMO NOTARIO TERCERO [illegible] CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

08 JUL. 2015

NOTARIA TERCERA
Dr. Juan Carlos [illegible]
NOTARIO TERCERO

CATORCE (2.014), en el despacho de la **NOTARIA TERCERA (3a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria Encargada **YOLEIDA HURTADO BERNAL,** compareció(eron): ----------

Los señores **OLGA LONDOÑO DE RESTREPO Y JOSE WILLIAM RESTREPO VANEGAS**, mayores de edad, domiciliados y residentes en Armenia, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 41.899.486 y 4.422.193 expedidas en Armenia y Filandia, de estado civil Casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quienes obran en nombre propio y representación y quienes en adelante se seguirán llamando ***"LA PARTE DEUDORA"*** y de otra parte la señora **ROSANA ORLINDA CARMONA OCAMPO,** mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.930.431 expedida en Armenia, de estado civil Soltera con unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se seguirá llamando ***"LA PARTE ACREEDORA"*** y manifestaron: ----------

PRIMERO: Que los señores OLGA LONDOÑO DE RESTREPO Y JOSE WILLIAM RESTREPO VANEGAS,constituyen HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de la señora ROSANA ORLINDA CARMONA OCAMPO, sobre el siguiente inmueble: ----------

Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en la carrera 23 C número 11-33, del área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, Constante de cinco metros (5.00mts), de frente, por 27.50 metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

POR EL FRENTE, con la avenida los fundadores, con predio de los señores prestibero Maria Martinez Márquez y Carmen Arango, POR EL CENTRO, con predio de Jesus Osorio, Y POR EL OTRO COSTADO, con predio que se reserva el mismo vendedor señor José Rubiel Vega Alfonso. ----------

El anterior inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria número 280-35860 y la ficha catastral 01-05-0119-0048-000. ----------

PARÁGRAFO: No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, éste se enajena como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: Que el inmueble que se hipoteca mediante este mismo instrumento público fue adquirido por LA PARTE DEUDORA, por COMPRAVENTA a la señora MARGARITA MARIA CARVAJAL MEJIA por medio de la escritura pública número 5067 del 26 de Septiembre de

República de Colombia

Aa013442737

0089

[illegible] otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-[illegible]. ----

TERCERO: La presente hipoteca garantiza todas y cada una de las obligaciones que los exponentes contraigan a cualquier título a favor de la señora **ROSANA ORLINDA CARMONA OCAMPO**, siempre y cuando consten en cheques, letras de cambio, pagares y cualesquiera otros títulos valores o documentos privados girados o endosados directamente por el del inmueble descrito o por terceras personas a favor del Acreedor, pero donde aparece como obligado El Deudor. Esta hipoteca es **ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA** y únicamente para efectos fiscales se le asigna una cuantía de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. ---

CUARTO: será cancelada al vencimiento de la fecha que consta en el correspondiente título valor que la respalda con prorrogación si es acordada entre las partes. LA HIPOTECA ABIERTA DE QUE TRATA ESTE DOCUMENTO estará vigente mientras no la cancele expresamente y por escrito en forma legal EL ACREEDOR y no estará obligado a cancelarla mientras esté vigente cualquier obligación a su favor y a cargo del deudor. ----

QUINTO: Que durante dicho plazo EL DEUDOR pagará a EL ACREEDOR o a su orden el interés mensual que conste en el título valor que respalda la presente hipoteca, interés que cancelará de forma anticipada. ----

SEXTO: Que el inmueble que se hipoteca es de exclusiva propiedad del DEUDOR y que se encuentra libre de todo gravamen y limitaciones al dominio tales como censos, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias, uso, habitación, servidumbres, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública, así mismo garantiza que no existe ningún pleito laboral pendiente, ni de alimentos, en todo caso EL DEUDOR se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley. Manifiesta la parte deudora que el inmueble que se hipoteca por este instrumento está a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios. ----

SEPTIMO: Que EL DEUDOR, compromete su responsabilidad personal, además de la garantía hipotecaria que aquí constituye y por lo tanto en caso de que el inmueble hipotecado no fuere suficiente para cubrir la deuda, autoriza expresamente a su acreedor para que le persiga y embargue bienes diferentes. ----

08 JUL. 2013

COMO NOTARIO TERCERO, HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL TENIDO A LA VISTA. NOTARIA TERCERA

Dr. Luis Carlos Ramírez Gómez
NOTARIO TERCERO ARMENIA

OCTAVO: EL DEUDOR no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL ACREEDOR. ----------

NOVENO: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma. ----------

DÉCIMO: EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: ----------

a) Retardo en el pago de uno o más períodos de intereses. ----------

b) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio del acreedor, no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas. ----------

c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por la parte hipotecante en éste o en otros documentos. ----------

d) Persecución del inmueble hipotecado, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda. ----------

DÉCIMO PRIMERO: Declara además EL DEUDOR: ----------

a) Que acepta cualquier traspaso que el acreedor hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía. ----------

b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que demuestren el registro de la presente hipoteca. ----------

c) Que confiere poder especial al acreedor para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito de exigibilidad el Notario expida un segundo ejemplar de la primera copia con el mismo mérito. ----------

DECIMO SEGUNDO: Que el DEUDOR por medio de este instrumento faculta y otorga poder especial amplio y suficiente al acreedor para que aclare esta hipoteca, en caso de que sea necesario y firme la correspondiente escritura de aclaración que fuere el caso. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente serán de cargo del Deudor o en su defecto del Acreedor, los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste Mérito Ejecutivo a favor del Acreedor, para lo cual el exponente deudor, por medio de esta escritura, confiere poder especial

amplio y suficiente al acreedor para que en su nombre y representación solicite a la Notaría, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante el Notario, de acuerdo con lo establecido en los arts. 80 y 81 del Decreto 960 de 1.970. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: Los comparecientes expresamente declaran que no obstante el término de vigencia acordado, la presente hipoteca estará en firme, mientras exista cualquier obligación pendiente de pago o mientras no haya sido cancelada voluntaria o judicialmente. ---------- 0090

PARAGRAFO TERCERO: En este estado del presente instrumento notarial, el suscrito notario deja expresa constancia que advirtió a los comparecientes que además de la garantía hipotecaria incorporada en este documento, es necesario que por parte del deudor se gire en favor del acreedor título valor que respalde adicionalmente el importe de la obligación principal. En consecuencia, la presente escritura se autoriza por insistencia de los interesados conforme al artículo 6 del decreto 960 de 1970. ----------

PARAGRAFO CUARTO: Manifiestan las partes contratantes que se conocen, confían y aceptan el negocio jurídico que se está perfeccionando en este instrumento, en virtud a que no presentaron certificado de tradición del inmueble En consecuencia la presente escritura se autoriza por insistencia de los interesados de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. ----------

PARAGRAFO QUINTO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indagó al apoderado de la PARTE HIPOTECANTE, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y si el inmueble que hipoteca se encuentra afectado a vivienda familiar y esta manifestó que tal y como había quedado escrito en

este mismo instrumento son de estado civil Casados entre sí con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que por este instrumento hipotecan no está afectado a vivienda familiar. ----------

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

Presente, LA ACREEDORA, señora **ROSANA ORLINDA CARMONA OCAMPO**, quien obra en nombre propio, de las condiciones civiles ya mencionadas manifiesta: ----------

Que acepta todas y cada una de las cláusulas de este contrato, en especial LA HIPOTECA que por medio de esta Escritura se constituye en su favor. ----------

ANEXOS.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA, números 312302 y 315332 de fecha 07-05-2014 con vencimiento en fecha 31-12-2014, paz y salvos expedidos a favor de JOSE WILLIAM RESTREPO VANEGAS, inscrito en la ficha catastral 01-05-0119-0048-000. Avaluado en la suma de $114.160.000.oo -Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. ----------

2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3.-Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

República de Colombia

Aa013442739

0091

5.- La parte acreedora, verificó que la parte hipotecante, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. ----------

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa013442739, Aa013442736, Aa013442737, Aa013442738.-.-.-.-

DERECHOS: RESOLUCION 0088 del 08 de Enero de 2.014. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 33.694.oo

ORIGINAL: $ 12.000.oo

COPIAS: $ 46.000.oo

COPIAS I.V.A.: $14.991.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 13.900.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

08 JUL. 2014

COMO NOTARIO TERCERO, HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

NOTARIA TERCERA
Dr. Juan Carlos Ramírez
NOTARIO TERCERO - ARMENIA

JOSE WILLIAM RESTREPO VANEGAS
C.C. No. 4422193
LA PARTE DEUDORA
Tel. 7468985
Dirección: K 23 E # 11.B 33
Actividad Económica:
Comerciante

Olga Londoño

OLGA LONDOÑO DE RESTREPO

C.C. No. 47899486

LA PARTE DEUDORA

Tel. 7468985

Dirección: B/Granada Kra 23c-47B-33

Actividad Económica: Hogar

Rosana Orlinda Carmona O

ROSANA ORLINDA CARMONA OCAMPO

C.C. No. 41930431

LA PARTE ACREEDORA

Tel. 311 712 5491

Dirección: Villa Bulevar B 7 ap 102

Actividad Económica: Comerciante

YOLEIDA HURTADO BERNAL

NOTARIA TERCERA ENCARGADA

HIPOAB06 aleja

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 18 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 619

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501190048000, con matricula inmobiliaria 280-35860, ubicado en Cra 23C 11-33 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23C # 11-33 , PRIMER PISO , BARRIO GRANADA
CARRERA 23C # 11-34 , SEGUNDO PISO , BARRIO GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1153. del 07 de Mayo de 2014, Notaría Tercera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de WILLIAM RESTREPO VANEGA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPI "AL" 0710641
$2.200.00 DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
SERIE B-2081084
FECHA EMISION 2016/01/13

1286604

Armenia, Enero 12 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
016RE1372
Remitente: HUGO GAITAN MELO
Fecha: 2016-01-12 10:43:17
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2 -02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Quintero
Recibido por:
Firma Nombre: Paola Hernao Herrera

Señores:

PLANEACION

ATT: Dra CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ.

La Ciudad.

HUGO GAITAN MELO , identificado con la cédula de ciudadanía número 4.362.668 expedida en Armenia Q, por medio de la presente le estoy solicitando una aclaración de NOMENCLATURA, del predio ubicado en la Carrera 12 No 11-21 , de Armenia Quindío, identificado con la ficha catastral número 01-06-0015-0007-000.

Atentamente,

HUGO GAITAN MELO

C.C No 4.362.668

Anexos: FOTOCOPIA CERTIFICADO DE TRADICION

SENTENCIA DEL JUZGADO DE LA SUCESION

Cra. 11. # 11-06
745.4031

620

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

53

Nro Matrícula: 280-65579

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 11:14:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 1/3/1988 RADICACIÓN: 88-002488 CON: SENTENCIA DE 13/6/1987

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 01-6-015-007
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS DE FRENTEPOR VEINTE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS DE CENTRO. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SUCESION DE MELO CHIQUINQUIRA, SEGUN SETENCIA DE 13 DE JUNIO DE 1987 DEL JDO. 1 CIVIL MPAL. DE ARMNEIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACIÓN:
CHIQUINQUIRA MELO DE GAITAN, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A AMELIA ESCOBAR R., EN $500.00 POR ESCRITURA #478 DE 13 DE MAYO DE 1948 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DE 1948.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
CARRERA 12 11-21

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-20777

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 25/2/1988 Radicación 88-00-2488
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 13/6/1987 JUZGADO 1 C. MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 90.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELO CHIQUINQUIRA
A: GAITAN MELO EFRAIN O CORNELIO EFRAIN X CUOTA DE $ 11.250.00 CUOTA O 1/8 PARTE
A: GAITAN MELO MARIA FABIOLA X CUOTA DE $ 11.250.00 1/8 PARTE
A: GAITAN MELO OLGA X CUOTA DE $ 11.250.00 O 1/8 PARTE
A: GAITAN MELO ROBERTO X CUOTA DE $ 11.250.00 O 1/8 PARTE
A: GAITAN MELO HUGO X CUOTA DE $ 11.250.00 O 1/8 PARTE
A: GAITAN MELO AMPARO X CUOTA DE $11.250.00 O 1/8 PARTE
A: GAITAN MELO ROSA JULIA X CUOTA DE $ 11.250.00 1/8 PARTE
A: GAITAN MELO CARLOS ARTURO X CUOTA DE $ 11.250.00 O 1/8 PARTE

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 20/3/1992 Radicación 92-003924
DOC: OFICIO 243 DEL: 16/3/1992 JUZGADO 3 C. MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA 1/8 PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ MUÑOZ NELIDA
A: GAITAN MELO AMPARO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 3/7/1992 Radicación 8835
DOC: OFICIO 750 DEL: 30/6/1992 JUZGADO 3 CIVIL MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ MUÑOZ NELIDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-65579

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 11:14:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GAITAN MELO AMPARO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2015-280-1-102965 FECHA:4/12/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nXD6YODIR+IfGTVSQVmZYHo1sMlzBqvOJr01qThXUg3g==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

folios 32

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO

P R E S E N T E.

ref: PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE CHIQUINQUIRA MELO DE GAITAN (RDO.Nº 403)

JOSE FABER VALENCIA AGUIRRE, autorizado por su despacho para efectuar un nuevo trabajo de partición, procedo a hacerlo en los términos siguietes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

Falleció en Armenia el 30 de Marzo de 1.980 la señora CHIQUINQUIRA MELO, quien estuvo casada con el señor ARTURO GAITAN, también fallecido en Armenia el 6 de Agosto de 1.975, no habiéndose adelantado su proceso sucesorio, por no existir bienes entonces.

Los causantes mencionados procrearon los siguientes hijos ROSA JULIA, EFRAIN, MARIA FABIOLA, CARLOS ARTURO, OLGA, ROBERTO, HUGO, AMPARO Y LUIS GAITAN MELO, todos declarados herederos.-

La causante Melo de Gaitán no otorgó testamento, por consiguiente son sus herederos abintestato sus hijos mencionados.

Es de anotar que como el presunto heredero Luis GAITAN MELO o LUIS MELO no está interesado en la sucesión, según manifiestación hecha al suscrito, no se incluirá entre los adjudicatarios. No existen cuestiones pendientes que deban resolverse previamente.-

D I S T R I B U C I O N:

De conformidad con el acta de inventario y avalúo, el acervo de la sucesión asciende a la suma de $ 90.000.oo

Para la heredera Julia Rosa Gaitán su derecho	$ 11.250.oo	
Para el heredero Efráín Gaitán su derecho	$ 11.250.oo	
Para la heredera Mª Fabiola Gaitán su derecho	$ 11.250.oo	
Para el heredero Carlos A. Gaitán su derecho	$ 11.250.oo	
Para la heredera Olga Gaitán su derecho	$ 11.250.oo	
Para el heredero Roberto Gaitán su derecho	$ 11.250.oo	
Para el hedero Hugo Gaitán su derecho	$ 11.250.oo	
Para la heredera Amparo Gaitán su derecho	$ 11.250.oo	
SUMAS IGUALES:	$ 90.000.oo	$ 90.000.oo

A D J U D I C A C I O N E S:

HIJUELA UNICA:-A cada uno de los señores ROSA JULIA, EFRAIN Ó CORNELIO EFRAIN, MARIA FABIOLA, CARLOS ARTURO, OLGA, ROBERTO, HUGO Y AMPARO GAITAN MELO, en esta partición de bienes de la sucesión intestada de su madre CHIQUINQUIRA MELO DE GAITAN les corresponde de a once mil doscientos cincuenta pesos ($11.250.oo) moneda legal por su derecho herencial y para pagarles se les adjudica el siguiente inmueble en común y proindiviso y en la proporción de una octava parte para cada uno en un solar con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia, en la carrera 12, distinguido en su portón de entrada con el Nº 11-21 y

en el Catastro con la ficha Nº 01-6-015-007, constante de seis metros con cuarenta centímetros de frente, por veinte metros con ochenta centímetros de centro, alinderado actualmente así:##.Por el frente, con la calle 11; por el centro; con predio de Hugo Gaitán Melo; y por los otros dos costados, con predios de Jesús Jaramillo.## TRADICION: Adquirió la causante Chiquinquirá Melo, en mayor porción, por compra a Amelia Escobar por escritura Nº 478, otorgada en la Notaría Piemra de Armenia el 13 de Mayo de 1.948, registrada el 24 de los mismos mes y año en el libro 1º par, tomo 2º, folio 115, partida Nº 557, con matrícula número 12.248, folio 147, tomo 40 de Armenia.-

Este inmueble se les adjudica en la suma de noventa mil pesos ($90.000.oo) moneda legal en que fue avaluada en la diligencia de inventario y queda CUBIERTA esta hijuela.-

Presento este trabajo a fin de que le de aprobación, si lo encuentra legal, justo y de acuerdo con las constancias del proceso.-

Renuncio términos, notificación y ejecutoria de la sentencia favorable.-

Señor Juez, atentamente,

JOSE FABER VALENCIA AGUIRRE.
T.P.Nº 1.059 del M. de J.

Armenia, Mayo 20 de 1.987.

CONSTANCIA.-

El anterior trabajo de partición fue presentado personalmente por el DR. JOSE FABER VALENCIA AGUIRRE, identificado con la T.P.#1059 expedida por Minjusticia.-

Armenia Q .- Mayo 20 de 1.987.-

LUIS ALFONSO RINCON ALZATE.
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.-
Armenia Q., trece de junio de mil novecientos ochenta y siete.-

Previo decreto de partición y autorización para elaborar el correspondiente trabajo, el apoderado de todos los interesados en la sucesión de la señora CHIQUINQUIRA MEJIC Vda. DE GAITAN, dentro del término señalado para el efecto lo presentó y obra a folios 37 y 38 fte. de este cuaderno.

Se procede ahora a estudiar la partición y adjudicación de los bienes inventariados para su aprobación sin previa liquidación del impuesto sucesoral, en virtud de haberse eliminado éste por el Decreto 237 de 1.983 y además tampoco será enviado el expediente a liquidación del anticipo de ganancia ocasional, en virtud de haberse eliminado la intervención del síndico de sucesiones en esta clase de procesos.-

Al proceso concurrieron como interesados los señores LUIS, ROBERTO, CARLOS ARTURO, OLGA , FERNANDO CORNELIO EFRAIN, HUGO, AMPARO, JULIA o ROSA JULIA y FADIOLA o MARIA FADIOLA GAITAN MEJIO en su calidad de hijos de la causante.- De los anteriores herederos fué excluído de la partición el señor LUIS GAITAN MEJIO, en razón a que no presentó el poder otorgado al Dr. JOSE FABER VALENCIA AGUIRRE en la forma dispuesta por el art. 84 del C. de P. Civil, en concordancia con el art. 65, inciso 2o. ibídem y además porque no manifestó su voluntad de presentarlo.-

De un estudio detallado al nuevo trabajo de partición y adjudicación presentado, se advierte que el partidor en su elaboración se sujetó a los preceptos establecidos en el C. Civil, libro 3o. , título X; que los bienes adjudicados son los mismos que fueron inventariados , y adjudicatarios las personas que aparecen reconocidas en el proceso a excepción del señor LUIS GAITAN MEJIO, razón por la cual se le impartirá la debida aprobación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 611 del C. de P. Civil.-

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A :

1.- Se aprueba el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados en la sucesión de la señora CHIQUINQUIRA MELO Vda. DE GAITAN , a los herederos reconocidos señores ROBERTO, CARLOS ARTURO, OLGA, EFRAIN o CORNELIO EFRAIN, HUGO, AMPARO, JULIA o ROSA JULIA y FABIOLA o MARIA FABIOLA GAITAN MELO, en su calidad de hijos de la causante.-

2.- Expídase copia de esta sentencia y del trabajo de partición y adjudicación para su inscripción en el registro. Hecho lo anterior y una vez allegadas las copias debidamente registradas, protocolícese el expediente en una de las notarías de la ciudad.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

El Juez,

HUGO FIGUEROA GARCIA.

El secretario,

LUIS ALFONSO RINCON MEZATE.-

CONSTANCIA: En la fecha notifico el contenido de la anterior sentencia al Dr. JOSE FABER VALENCIA AGUIRRE, apoderado de todos los interesados, quien enterado de su contenido manifiesta que está en todo de acuerdo con lo allí resuelto y que no tiene recursos que interponer contra la misma.
Manifiesta igualmente que renuncia a términos de ejecutoria.-
Armenia Q., 16 de junio de 1.987.-

Dr. JOSE FABER VALENCIA AGUIRRE.
T.P.Nro. 1059 de C.J.

LUIS ALFONSO RINCON M.

JUZGADO [illegible]

Q., veintitrés de junio de 1.987.-

cuatro-4-

El Secretario

JUGO FLORES VEJIA. LUIS ALFONSO RINCON ALZAT..-

CIRCULO DE [illegible]

FECHA DE REGISTRO	FOLIO DE MATRICULA
25 ABR. 1987	Expedido
EL ANTERIOR Y PRESENTE DOCUMENTO	TURNO EN

SELLO DE REGISTRO

Cancelado	
FECHA DE CANCELACION	

Registrador [illegible]

Es fielcopiatomada desu original, consta de tres (3) hojas de papel útiles que se destina para ROSA JULIA, EFRAIN, o CORNELIO EFRAIN - MARIA FABIOLA, CARLOS ARTURO, OLGA, ROBERTO, HUGO Y AMPARO GAITAN - MELO, tomada del juicio de sucesión de lacausante señora CHIQUINQUI RAMELO VIUDA DE GAITAN, poratolozada en ésta Notaría, por medio de- la escrituraNo. 1504. de Abril 19 de 1.988.-

Armenia Abril 19 de 1.988.-

NOTARIA TERCERA ARMENIA QUINDIO

GUILLERMO OSORIO OSORIO

NOTARIO TERCERO.

Esc 1504/88. cc 29.005.074

(Rosa) Julia Gaitan Melo vda de Efrain

Efrain o Cornelio Efrain 1.351.421 de A

(Maria) Fabiola Gaitan Melo de Gut cc. 29.075.244 244.

Carlos Arturo 1.245.523 de A

Olga Gaitan Melo de Dell 29.092.114 de Cal

Roberto 1.245.436 de Arm

Hugo Gaitan 14.362.008 de A

Amparo cc 24.467.171 de A

Leo Gaitan 2.887.298 Boy.

Manos

Matricula: 280-

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 620

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600150007000, con matricula inmobiliaria 280-65579, ubicado en Cra 12 # 11-21 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 12 # 11-21

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 478. del 13 de Mayo de 1948, Notaría Primera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HUGO GAITAN MELO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL 0709833
$2.200.00 DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE
Bol. 18211 20081 12/01/16

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
SERIE B-2080429
FECHA EMISION 2016/01/12

X. Hugo Gaitan Melo

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Codigo: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
12	01	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Jose Anibal Sotaqui	4.605.428
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	311.317 1155

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito Certificado de Nomenclatura para el predio con Matricula Inmobiliaria: 280-82909 y 280-96859 Ficha Catastral. 01030066000500 y 01030006600 14000.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

*. Propiedad de 2 pisos. 7324221
1 Piso Cra 31 # 20-16
2 Piso Cra 31 # 20-18

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE1409
Usuario: JOSE ANIBAL
Fecha: 6-01-12 11:40:35
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12-02 ESTAMPILLAS
Documento:
Jessica Lorena Arenas
Guarro
Remitente: Herrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

621

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

1

AA 39508699

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7445361 - 7411560 - 7412806.
E- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NUMERO: 2605 x x x
DOS MIL SEISCIENTOS CINCO x x x x

FECHA: CINCO x x(11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2009)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO DE ACTOS Y CLASE:

1. CODIGO 0902: ACTUALIZACION DE AREA 2 LOTES= SIN CUANTIA
2. CODIGO 0903: ACTUALIZACION DE LINDEROS 2 LOTES= SIN CUANTIA
3. CODIGO: 0125.- DOS COMPRAVENTAS DEL 50% CADA UNA

SECCIÓN PRIMERA.

ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PROPIETARIOS

MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIÉ C.C. 24.449.114
JOSÉ ANIBAL SOLARTE C.C. 4.605.428
CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ C.C. 7.522.226

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-82909 y 280-96859

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 010300660005000 y 010300660014000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: A) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 21 DE LA URBANIZACIÓN LAS AMERICAS, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO.

B) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 20 Y 21, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO.

SECCIÓN SEGUNDA.
COMPRA MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIÉ Y JOSÉ ANIBAL SOLARTE

PARTE VENDEDORA
CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ C.C. 7.522.226

PARTE COMPRADORA
MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIÉ C.C. 24.449.114
JOSÉ ANIBAL SOLARTE C.C. 4.605.428

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-82909

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 010300660005000, $6.271.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 21 DE LA URBANIZACIÓN LAS AMERICAS, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO.

VALOR ACTO: $4.900.000.oo

SECCIÓN TERCERA.
COMPRA CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ

PARTE VENDEDORA
MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIÉ C.C. 24.449.114
JOSÉ ANIBAL SOLARTE C.C. 4.605.428

PARTE COMPRADORA
CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ C.C. 7.522.226

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-96859

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 010300660014000; $3.900.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 20 Y 21, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO.

VALOR ACTO: $4.900.000.oo

AA 39508700

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los ONCE x x x x (11) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL NUEVE (2009) a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia Quindío a cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA. ----------

---------- SECCIÓN PRIMERA. ----------

---------- ACTUALIZACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS. ----------

Comparecieron los señores MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIE, JOSÉ ANIBAL SOLARTE, mayores de edad, domiciliados en Armenia Q., quienes exhibieron las cédulas de ciudadanía números 24.449.114, 4.605.428 expedidas en Armenia y Popayán, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s), y MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIÉ además obra en representación de su hijo CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.226 expedida en Armenia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, según Poder Especial debidamente autenticado ante el Cónsul General de Colombia en Houston Texas, y que se protocoliza con la presente escritura y del cual manifiesta el apoderado que se encuentra vigente en todas sus partes, que no le ha sido revocado y responde de su autenticidad, hábil(es) para contratar y obligarse(n), manifestaron: PRIMERO: Que son propietarios inscrito de los siguientes bienes inmuebles, consistentes en: A) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 21 DE LA URBANIZACIÓN LAS AMERICAS, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, constante de seis (6.00) Mts de frente por ocho (8.00) Mts de fondo, según título de adquisición y según certificado de tradición 8.00 Mts de frente por 8.00 Mts de fondo. Determinado por los siguientes linderos según

título de adquisición: ### *POR EL FRENTE: CON LA CALLE 21. POR UN COSTADO: CON PREDIO DE LA SEÑORA JULIA TORRES. POR EL OTRO COSTADO: CON LA CARRERA 24. Y POR EL FONDO: CON PREDIO QUE SE RESERVA LA SEÑORA BLANCA NYDIA MONTOYA.* ### Inmueble distinguido con la ficha catastral número 010300660005000 y matricula inmobiliaria número 280-82909. ---------- B) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 20 Y 21, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, constante de doce (12.00) Mts de frente por ocho con cuarenta (8.40) Mts de fondo. Determinado por los siguientes linderos según título de adquisición: ### *POR EL FRENTE: CON LA CARRERA 31, EN EXTENSIÓN DE 12.00 METROS. POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO, CON PREDIO DE PEDRO VELEZ, EN EXTENSIÓN DE 8.40 MTS. POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, EN EXTENSIÓN DE 8.40 CON PREDIO DE OCTAVIO MEJIA, Y POR EL FONDO: EN EXTENSIÓN DE 12.00 METROS, CON PREDIO DE PEDRO BERRIO.* ### Inmueble distinguido con la ficha catastral número 010300660014000 y matricula inmobiliaria número 280-96859. TRADICIÓN. Que los anteriores inmuebles fueron adquiridos por los propietarios por COMPRAVENTA realizada al señor JEFFERSON GONZALEZ ARDILA, según consta en la escritura pública número 2663 del 24-09-2008 de la Notaria Segunda de Armenia, registrado en la Oficina de Registro de Armenia a los folios de matriculas inmobiliarias números 280-82909 y 280-96859. SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE AREA Y LINDEROS. Que los comparecientes por medio del presente instrumento proceden a ACTUALIZAR EL ÁREA Y LINDEROS de los dos (2) inmuebles descritos, con base en Certificados expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Quindío Nos. 001067 y 001066 ambos de fecha 04-06-2009, documentos los cuales se protocolizan con el presente instrumento, inmuebles que de ahora en adelante se distinguirán así: A) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 21 DE LA URBANIZACIÓN LAS

AA 39508701

AMERICAS, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, con un área de sesenta y siete (67.00) Mts2, cuyos linderos quedan así: ### AL NORTE: CON FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0014-000, EN EXTENSIÓN DE 10.70 METROS. AL ORIENTE: CON CARRERA 31 EN EXTENSIÓN 6.30 MTS., AL SUR: FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0018-000, EN EXTENSIÓN 4.00 METROS, CON FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0015-000 EN EXTENSIÓN DE 5.70 METROS. AL OCCIDENTE: CON VIA PÚBLICA EN EXTENSIÓN DE 1.00 METRO, CON FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0006-000 EN EXTENSIÓN DE 6.30 METROS. ### Inmueble distinguido con la ficha catastral número 010300660005000 y matricula inmobiliaria número 280-82909.

B) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 20 Y 21, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, con un área de setenta y cinco (75.00) Mts2, cuyos linderos quedan así: ### AL NORTE: CON FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0004-000 EN EXTENSIÓN 10.70 METROS. AL ORIENTE: CON VIA PÚBLICA – CARRERA 31, EN EXTENSIÓN DE 7.00 METROS. AL SUR: CON FICHA CATASTRAL No. 01-03-0066-0005-000, EN EXTENSIÓN DE 10.70 METROS. AL OCCIDENTE: CON FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-03-0066-0006-000 EN EXTENSIÓN DE 2.70 METROS, CON FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0004-000 EN EXTENSIÓN DE 4.30 METROS ### Inmueble distinguido con la ficha catastral número 010300660014000 y matricula inmobiliaria número 280-96859. TERCERO: ACTUALIZACION DEL FOLIO DE MATRICULA. Se le solicita al señor Registrador anotar a los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 280-82909 y 280-96859, LA ACTUALIZACION DEL AREA Y LINDEROS de los inmuebles anteriormente descritos, con base a los Certificados Nos. 001067 y 001066 ambos de fecha 04-06-2009 expedidos por el Director Territorial Quindío del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Instituto Geográfico

Agustín Codazzi, los cuales se protocolizan con el presente instrumento. ----------

---------- SECCIÓN SEGUNDA.- ----------

COMPRA MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIÉ Y JOSÉ ANIBAL SOLARTE.

Comparecieron: A) La señora MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIE, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) de Armenia Q., identificado(a) (s) con la(s) cédula (s) de ciudadanía número(s) 24.449.114 expedida(s) en Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en representación de su hijo CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.226 expedida en Armenia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, según Poder Especial debidamente autenticado ante el Cónsul General de Colombia y que se protocoliza con la presente escritura y del cual manifiesta el apoderado que se encuentra vigente en todas sus partes, que no le ha sido revocado y responde de su autenticidad, quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y ----------

B) La señora MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIÉ, ya identificada, obra en nombre propio como PARTE COMPRADORA, puesto que compra para sí misma en virtud del poder otorgado por EL VENDEDOR y que se protocoliza con esta escritura; y el señor JOSÉ ANIBAL SOLARTE, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) de Armenia Q., identificado(a) (s) con la(s) cédula (s) de ciudadanía número(s) 4.605.428 expedida(s) en Popayán, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n), obra en su nombre propio y representación, quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, por medio del presente instrumento manifiestan: ----------

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO – COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble,

AA 39508702

equivalente al cincuenta por ciento (50%): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 21 DE LA URBANIZACIÓN LAS AMERICAS, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, con un área de sesenta y siete (67.00) Mts2, cuyos linderos quedan así: ### AL NORTE: CON FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0014-000, EN EXTENSIÓN DE 10.70 METROS. AL ORIENTE: CON CARRERA 31 EN EXTENSIÓN 6.30 MTS., AL SUR: FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0018-000, EN EXTENSIÓN 4.00 MTS., FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0015-000 EN EXTENSIÓN DE 5.70 METROS. AL OCCIDENTE: CON VIA PÚBLICA EN EXTENSIÓN DE 1.00 METRO, CON FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0006-000 EN EXTENSIÓN DE 6.30 METROS. ### Inmueble distinguido con la ficha catastral número 010300660005000 y matricula inmobiliaria número 280-82909. PARÁGRAFO PRIMERO. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por compra realizada al señor JEFFERSON GONZALEZ ARDILA, según consta en la escritura pública número 2663 del 24-09-2008 de la Notaria Segunda de Armenia, registrado en la Oficina de Registro de Armenia al folio No. 280-82909 y en la sección 1ra. se realizó actualización área y linderos. TERCERO.- PRECIO. Que el precio de esta venta del cincuenta por ciento (50%) del inmueble mencionado, es por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000.oo) M/CTE, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el cincuenta por ciento (50%) del (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo,

habitación, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, censo, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de ley. QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS Que el(los) 50% del inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA.- Compareció MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIE Y JOSÉ ANIBAL SOLARTE, de las calidades civiles anotadas, y manifestó(aron) que acepta(n) la venta que les realiza CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ a través de poder que le confirió a MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIE para transferir a título de venta aún para sí misma y para el señor JOSÉ ANIBAL SOLARTE, de lo cual han tenido pleno conocimiento, y además: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa del cincuenta por ciento (50%) que por medio de ellas se le(s) hace EN IGUALES PARTES EN COMÚN Y PROINDIVISO, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el cincuenta por ciento (50%) del inmueble que por esta escritura adquiere(n). c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) . AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo

AA 39508703

previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago AL APODERADO DE LA PARTE VENDEDORA, sobre el estado civil de su poderdante, quien es SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, acerca de que si el inmueble que transfiere esta afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, e indagó a la PARTE COMPRADORA si éste tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es(son) de estado civil CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE entre sí, habían adquirido un cincuenta por ciento (50%) por medio de la escritura pública número 2663 del 24-09-2008 de la Notaria Segunda de Armenia, y hoy adquiere el restante cincuenta por ciento (50%) del inmueble, para quedar con el 100% del inmueble, sin embargo que de común acuerdo declaran que no someten el inmueble objeto de la presente venta a afectación a vivienda familiar, de conformidad con lo establecido en el art. 6° Ley 258/ 1996. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

---

SECCIÓN TERCERA.

COMPRA CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ

Comparecieron: A) Los señores MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIE Y JOSÉ ANIBAL SOLARTE, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) de Armenia Q., identificado(a) (s) con la(s) cédula (s) de ciudadanía número(s) 24.449.114 y 4.605.428 expedida(s) en Armenia y Popayán, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente entre sí, hábil(es) para contratar y obligarse(n)

obra en su nombre propio y representación, quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y ----------
B) la señora MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIE, ya identificada, además obra en representación de su hijo CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos, identificado con la cédula de ciudadania número 7.522.226 expedida en Armenia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, según Poder Especial debidamente autenticado ante el Cónsul General de Colombia en Houston Texas, y que se protocoliza con la presente escritura y del cual manifiesta el apoderado que se encuentra vigente en todas sus partes, que no le ha sido revocado y responde de su autenticidad, quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, por medio del presente instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO – COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble, equivalente al cincuenta por ciento (50%): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 31 CALLE 20 Y 21, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, con un área de setenta y cinco (75.00) Mts2, cuyos linderos quedan así: ### ~~AL~~ NORTE: CON FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0004-000 EN EXTENSIÓN 10.70 METROS. AL ORIENTE: CON VIA PÚBLICA – CARRERA 31, EN EXTENSIÓN DE 7.00 METROS. AL SUR: CON FICHA CATASTRAL No. 01-03-0066-0005-000, EN EXTENSIÓN DE 10.70 METROS. AL OCCIDENTE: CON FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-03-0066-0006-000 EN EXTENSIÓN DE 2.70 METROS, CON FICHA CATASTRAL 01-03-0066-0004-000 EN EXTENSIÓN DE 4.30 METROS ### Inmueble distinguido con la ficha catastral número 010300660014000 y matricula inmobiliaria número 280-96859. PARÁGRAFO PRIMERO. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como

AA 39508704

cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por compra realizada al señor JEFFERSON GONZALEZ ARDILA, según consta en la escritura pública número 2663 del 24-09-2008 de la Notaria Segunda de Armenia, acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Armenia al folio 280-96859 y en la sección 1ra. se realizó actualización de área y linderos. TERCERO.- PRECIO. El precio de esta venta del cincuenta por ciento (50%) del inmueble mencionado, es por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000.oo) M/CTE, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el cincuenta por ciento (50%) del (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífico y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de ley. QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS Que el(los) 50% del inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA.- Compareció MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIÉ, como apoderada de CARLOS ARTURO

GIRALDO FLOREZ, de las calidades civiles anotadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa del cincuenta por ciento (50%) que por medio de ellas se le(s) hace A LA PARTE COMPRADORA, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el cincuenta por ciento (50%) del inmueble que por esta escritura adquiere(n) LA PARTE COMPRADORA, c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, asi como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago a LA PARTE VENDEDORA de estado civil casados con sociedad conyugal vigente entre si, acerca de que si el inmueble que transfiere esta afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, e indagó a LA APODERADA DE LA PARTE COMPRADORA si éste tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es(son) de estado civil SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, y había adquirido un cincuenta por ciento (50%) por medio de la escritura pública número 2663 del 24-09-2008 de la Notaria Segunda de Armenia, y hoy adquiere el restante cincuenta por ciento (50%) del inmueble, para quedar con el 100% del inmueble, sin embargo por su estado civil por no cumplir con los requisitos de Ley el inmueble NO queda afectado a vivienda familiar. ----------

AA 39508705

ANEXOS PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: No. 252685 y 252686 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 02-06-2009, con vencimiento en fecha 31-12-2009; PAZ Y SALVO número 256059 y 256060 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 02-06-2009 con vencimiento en fecha 31-12-2009; a favor de MARÍA RUBIMIL FLOREZ HINCAPIE; con relación a las fichas catastrales 010300660005000 y 010300660014000; $6.271.000.oo $3.900.000.oo

---

IMPORTANTE: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en esta Notaria, se conocen mutuamente, y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno; dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, el incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a

firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION: 9500 del 31-12-2008 ----------

PAPEL NUMERO: AA-39508699-39508700-39508701-39508702-39508703--------

39508704-39508705-39508706---- x x x x

x x x x x x

x x x x x x x

DERECHOS NOTARIALES: $ 139.668

ORIGINAL: $15.600

COPIA: $ 62.400

IVA: $ 34.827

RETENCION: $ 98.000

FONDO Y NOTARIADO: $6.930.oo

ENMENDADOS:

x x x

x x x

x x x

x x x

x x x

x x x

COMPARECIENTES:

RESOLUCION 9500 DE 2008: $ 217.668

AA 39508706

MARÍA RUTH FLOREZ HINCAPIÉ
Quien obra en nombre propio y como apoderada de CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ

JOSÉ ANIBAL SOLARTE

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
MEDELLIN ANTIOQUIA

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA
Notario Cuarto
==========
Vta170-50%Pod-ACTU-ambo-acue
Edislena S.M.

EXPEDIDA: 13 AGO 2009

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 08 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: JOSE ANIBAL SOLARTE Y OTRO X X X X

X X X SEGUN ESCRITURA NUMERO

2605 DEL 11 AGOSTO DEL 2009

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO CUARTO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Agosto de 2009 a las 10:53:53 am

Con el turno 2009-280-6-14901 se calificaron las siguientes matrículas:
280-82909 280-96859

Nro Matricula: 280-82909

Plami.

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-0066-0005-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 31 CALLE 21 URB. LAS AMERICAS

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 19/8/2009 Radicación 2009-280-6-14901
DOC: ESCRITURA 2605 DEL: 11/8/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION AREA - Y LINDEROS SEGUN CERTIFICADOS NUMEROS 001067 Y 001066 DEL DANE INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DE FECHA 04-06-2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FLOREZ HINCAPIE MARIA RUTH CC# 24449114 X
A: GIRALDO FLOREZ CARLOS ARTURO CC# 7522226 X
A: SOLARTE JOSE ANIBAL CC# 4605428 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 19/8/2009 Radicación 2009-280-6-14901
DOC: ESCRITURA 2605 DEL: 11/8/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4,900,000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO FLOREZ CARLOS ARTURO CC# 7522226
A: FLOREZ HINCAPIE MARIA RUTH CC# 24449114 X
A: SOLARTE JOSE ANIBAL CC# 4605428 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Nro Matricula: 280-96859

(Carlo)

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-0066-0014-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 31 CALLE 20 Y 21

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/8/2009 Radicación 2009-280-6-14901
DOC: ESCRITURA 2605 DEL: 11/8/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION AREA - Y LINDEROS SEGUN CERTIFICADOS NUMEROS 001067 Y 001066 DEL DANE INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DE FECHA 04-06-2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FLOREZ HINCAPIE MARIA RUTH CC# 24449114 X
A: GIRALDO FLOREZ CARLOS ARTURO CC# 7522226 X
A: SOLARTE JOSE ANIBAL CC# 4605428 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Agosto de 2009 a las 10:53:53 am

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/8/2009 Radicación 2009-280-6-14901
DOC: ESCRITURA 2605 DEL: 11/8/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4,900,000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ HINCAPIE MARIA RUTH CC# 24449114
DE: SOLARTE JOSE ANIBAL CC# 4605428
A: GIRALDO FLOREZ CARLOS ARTURO CC# 7522226 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Día Mes Año	Firma
21 AGO 2009	

Usuario que realizo la calificación: 3742

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-82909

Impreso el 3 de Marzo de 2015 a las 11:06:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 29/7/1992 Radicación 10004
DOC: ESCRITURA 2244 DEL: 24/7/1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ANOTACION N.001 EN EL SENTIDO DE QUE EL REMATE SE REFIERE A UN LOTE DE 6 POR 8 MTS. (SIC).-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 12/11/1992 Radicación 15861
DOC: ESCRITURA 6124 DEL: 10/11/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"
A: MARTINEZ SALAZAR ASDRUBAL X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 18/1/1994 Radicación 94-000-865
DOC: ESCRITURA 199 DEL: 14/1/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ SALAZAR ASDRUBAL
A: CORREA SANCHEZ SILVIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 12/7/1994 Radicación 94-11737
DOC: ESCRITURA 3229 DEL: 11/7/1994 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA SANCHEZ SILVIA INES X
A: SOLORZANO AUSIQUE GLORIA INES

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 14/2/1996 Radicación 96-2926
DOC: OFICIO 205 DEL: 13/2/1996 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLORZANO AUSIQUE GLORIA INES
A: CORREA SANCHEZ SILVIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 2/7/1997 Radicación 97-13436
DOC: OFICIO 1012 DEL: 27/6/1997 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLORZANO AUSIQUE GLORIA INES
A: CORREA SANCHEZ SILVIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 17/7/1997 Radicación 97-14811
DOC: ESCRITURA 5481 DEL: 14/12/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-82909

Impreso el 3 de Marzo de 2015 a las 11:06:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 24/6/1992 RADICACIÓN: 92-007511 CON: ESCRITURA DE 14/5/1992

COD CATASTRAL: 63001010300660005000
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0066-0005-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 8.00 MTS. DE FRENTE POR 8.00 MTS. DE FONDO, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN EL AUTO DE 14 DE MAYO DE 1992 DEL JDO. 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA.- ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984.-SEGUN CONTA EN LA ESCRITURA NUMERO 2605 DE 11-08-2009 EL INMUEBLE TIENE UN AREA DE 67.00 MTS2 Y FUERON ACTUALIZADOS SUS LINDEROS

COMPLEMENTACIÓN:
I. BLANCA NIDIA MONTOYA OROZCO ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A HAYDEE ARANA DE PEREZ EN $30.000.00 POR ESCRITURA # 3036 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1983.- II. HAYDEE ARANA DE PEREZ ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO ANTONIO BERRIO MOLINA EN $30.000.00 POR ESCRITURA 2095 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1983.- III. POR ESCRITURA # 963 DE 11 DE ABRIL DE 1984 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DE 1984, PEDRO ANTONIO BERRIO MOLINA ACLARO A BLANCA NIDIA MONTOYA OROZCO LAS ESTRUCTURAS NUMEROS 2095 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983 Y 3036 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1983 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR "QUE LA VENTA SE CONCRETA A UNA PORCION DE 6.00 MTS. DE FRENTE POR 24.00 MTS. DE CENTRO Y EN CUANTO AL LINDERO POR EL COSTADO DERECHO. IV. PEDRO ANTONIO BERRIO MOLINA ADQUIRIO MAYOR PORCION, CON OTRO LOTE, POR COMPRA A PEDRO VELEZ PALACIO, EN $11.000.00 POR ESCRITURA # 550 DE 7 DE MAYO DE 1957 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE JULIO DE 1957 EN EL LIBRO 1 PAR. TOMO 2 FOLIO 274, PARTIDA 749.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 31 CALLE 21 URB. LAS AMERICAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-46920

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 8/6/1992 Radicación 07511
DOC: AUTO S.N. DEL: 14/5/1992 JUZGADO 2 CIVIL CTO. DE ARMENIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 320.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO UN LOTE DE 6.00 MTS. DE FRENTE, POR 8.00 MTS. DE FONDO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA OROZCO BLANCA NYDIA
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 8/6/1992 Radicación 07511
DOC: AUTO S.N. DEL: 14/5/1992 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO COSA AJENA UN LOTE DE 2.00 MTS. DE FRENTE, POR 8.00 MTS. DE FONDO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA OROZCO BLANCA NYDIA
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-82909

Impreso el 3 de Marzo de 2015 a las 11:06:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GIRALDO FLOREZ CARLOS ARTURO CC# 7522226 X 50%
A: SOLARTE JOSE ANIBAL CC# 4605428 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 19/8/2009 Radicación 2009-280-6-14901
DOC: ESCRITURA 2605 DEL: 11/8/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION AREA - Y LINDEROS SEGUN CERTIFICADOS NUMEROS 001067 Y 001066 DEL DANE INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DE FECHA 04-06-2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FLOREZ HINCAPIE MARIA RUTH CC# 24449114 X
A: GIRALDO FLOREZ CARLOS ARTURO CC# 7522226 X
A: SOLARTE JOSE ANIBAL CC# 4605428 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 19/8/2009 Radicación 2009-280-6-14901
DOC: ESCRITURA 2605 DEL: 11/8/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.900.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO FLOREZ CARLOS ARTURO CC# 7522226
A: FLOREZ HINCAPIE MARIA RUTH CC# 24449114 X
A: SOLARTE JOSE ANIBAL CC# 4605428 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 17

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-20888 FECHA: 3/3/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kOsKqR/j6zivjxdIN2xUfihrylsUsrtAGPcjrp9TcNAA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-82909

Impreso el 3 de Marzo de 2015 a las 11:06:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORREA SANCHEZ SILVIA INES CC# 25165396
A: VALENCIA PARRA JUAN CARLOS CC# 7542031 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 1/9/1997 Radicación 97-18257
DOC: ESCRITURA 1499 DEL: 27/8/1997 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA PARRA JUAN CARLOS CC# 7542031
A: PARRA CARDONA OLGA LUCIA CC# 34534273 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/12/1997 Radicación 97-27124
DOC: ESCRITURA 6944 DEL: 22/12/1997 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA CARDONA OLGA LUCIA CC# 34534273
A: GALINDO PARRA ALBERTO CC# 7540679 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 17/3/1999 Radicación 1999-1694
DOC: ESCRITURA 413 DEL: 17/3/1999 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO PARRA ALBERTO CC# 7540679
A: GUEVARA PEREZ SOL MABEL CC# 33816537 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 13/2/2001 Radicación 2001-3364
DOC: ESCRITURA 682 DEL: 9/2/2001 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUEVARA PEREZ SOL MABEL CC# 33816537
A: GONZALEZ ARDILA JEFFERSON CC# 91248531 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 20/6/2008 Radicación 2008-280-6-11554
DOC: ESCRITURA 1703 DEL: 19/6/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500.000
Se cancela la anotación No. 002 Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE ART. 47 DCTO 960 DE 1970
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLORZANO AUSIQUE GLORIA INES
A: CORREA SANCHEZ SILVIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 25/9/2008 Radicación 2008-280-6-17716
DOC: ESCRITURA 2663 DEL: 24/9/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - LA MITAD PARA EL SEÑOR CARLOS ARTURO Y LA OTRA MITAD PARA LOS REÑORES JOSE ANIBAL Y MARIA RUTH
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ ARDILA JEFFERSON CC# 91248531
A: FLOREZ HINCAPIE MARIA RUTH CC# 24449114 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: **280-82909**

Impreso el 3 de Marzo de 2015 a las 11:06:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 621

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300660005000, con matricula inmobiliaria 280-82909, ubicado en Cra 31 Cll 20 y 21 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 31 # 20-16 , PRIMER PISO , BARRIO LAS AMERICAS
CARRERA 31 # 20-18 , SEGUNDO PISO , BARRIO LAS AMERICAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2605. del 11 de Agosto de 2009, Notaría Cuarta de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ ANIBAL SOLARTE.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Jose Solarte
4.605428

Armenia Quindío, 13 de Enero de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE[illegible]
Ciudadano: DIANA GUZMAN VALENZUELA
Fecha: 2016-01-13 10:19:28
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13 - [illegible]PILLAS.
Destinatario:
Jessica Lorena [illegible]s Gutierrez
Recibido por:
Diana Marcela Herrera Herrera
RE 1592

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia Quindío

REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Cordial saludo:

Yo, DIANA GUZMÁN VALENZUELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.954.391 de Armenia Quindío, manifiesto por medio del presente escrito solicito a usted, el **certificado de nomenclatura** correspondiente al predio ubicado en el Barrio Ciudad Dorada Manzana 1 Casa 3, de Armenia Quindío.

Anexo a la presente:

- Copia de la escritura.
- Copia del certificado de tradición.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,

Diana Guzmán Valenzuela

DIANA GUZMÁN VALENZUELA
C.C. 41.954.391 de Armenia Quindío
Tel: 321 854 4204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-76415

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 08:20:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 6/2/1991 RADICACIÓN: 91-001088 CON: ESCRITURA DE 21/1/1991
COD CATASTRAL: 63001010305370016000
COD CATASTRAL ANT: 01-3-537-016

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA CABIDA DE 72 METROS CUADRADOS.(M2).- CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #233 DE 21 DE ENERO DE 1991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-
COMPLEMENTACIÓN:
I. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, REGIONAL QUINDIO, ADQUIRIO MAYOR PORCION CON OTROS DOS LOTES POR COMPRA A GONZALO NIETO HURTADO Y LUIS EDUARDO NIETO ARANGO, EN $25.426.587.00 POR ESCRITURA #1406 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1983. II. GONZALO NIETO HURTADO, ADQUIRIO UNA CUOTA DE $200.000.00 Y LUIS EDUARDO NIETO ARANGO, UNA CUOTA DE $75.000.00 SOBRE UN AVALUO DE $275.000.00 POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS MARIA NIETO GARCIA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1978, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1978.- III. LUIS MARIA NIETO G. (SIC), ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE EN $20.000.00 SE LE HIZO EN LA SUCESION DE SARA HURTADO DE NIETO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 30 DE JULIO DE 1963, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1963.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 03 MZ: 01 URB/CIUDAD DORADA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
280-25398

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 23/1/1991** **Radicación 91-00-1088**
DOC: ESCRITURA 233 DEL: 21/1/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 416.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: GRAJALES VARELA MANUEL TIBERIO X
A: VALENZUELA VALENCIA MARIA FANNY X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 23/1/1991** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 233 DEL: 21/1/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.334.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRAJALES VARELA MANUEL TIBERIO X
DE: VALENZUELA VALENCIA MARIA FANNY X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 23/1/1991** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 233 DEL: 21/1/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-76415

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 08:20:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GRAJALES VARELA MANUEL TIBERIO X
DE: VALENZUELA VALENCIA MARIA FANNY X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 23/1/1991 Radicación
DOC: ESCRITURA 233 DEL: 21/1/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRAJALES VARELA MANUEL TIBERIO X
DE: VALENZUELA VALENCIA MARIA FANNY X
A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: GRAJALES VARELA MANUEL TIBERIO X
A: VALENZUELA VALENCIA MARIA FANNY X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 16/11/1995 Radicación 95-0-20144
DOC: ESCRITURA 6000 DEL: 15/11/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.334.000
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "INURBE" (SIC)
A: GRAJALES VARELA MANUEL TIBERIO X
A: VALENZUELA VALENCIA MARIA FANNY X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 16/11/1995 Radicación
DOC: ESCRITURA 6000 DEL: 15/11/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "INURBE"
A: GRAJALES VARELA MANUEL TIBERIO X
A: VALENZUELA VALENCIA MARIA FANNY X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-76415

Impreso el 12 de Enero de 2016 a las 08:20:47 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2016-280-1-39 FECHA:12/1/2016
NIS: RR0+M90eINEkWRB6ZMv1I9WwfKUoXr2Q9pD8Sn8O5I0=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Fgs P 9/243 11/05/90
N.D. 30

NUMERO : 2 3 3 / x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

En la ciudad de Armenia Departamento del Quindio, República de Colombia, a los veintiún 21 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno, ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO ... Notario 30. de este circuito, compareció el Doctor LUIS FERNANDO MARQUEZ JARAMILLO mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía No.7.526.623 de Armenia con Libreta Militar No 0 804736 Distrito Militar No 39 I, de estado civil casado, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, establecimiento del orden nacional con domicilio en la ciudad de Bogotá D.E. ,en calidad de Gerente Regional, calidad que acredita mediante los documentos adjuntos al presente instrumento, debidamente autorizado conforme a la delegación de funciones previstas en el articulo noveno (9) literal b) de la resolución No.1672 de Abril 4 de 1.980 emanada de la Gerencia General, quien para efectos de este público instrumento se llamará EL INSTITUTO quien manifiesta: PRIMERA: Que en el carácter mencionado enajena a título de venta y como cuerpo cierto un lote de terreno y concede un crédito , a título de mútuo para construir una vivienda en el mismo lote por el sistema CIS AUTOCONSTRUCCION a MANUEL TIBERIO GRAJALES VARELA y MARIA FANNY VALENZUELA VALENCIA. , tambien presentes, mayor(es) de edad, vecino(s) de Armenia, identificados con las cédulas de ciudadanía Nro 4.508.435 y 41.879.153 de estado civil CASADOS quien (es) en adelante se llamará (n) EL (LOS) BENEFICIARIO (S) , por consiguiente cede el derecho de dominio y posesión material que el INSTITUTO tiene sobre el LOTE distinguido con la nomenclatura MZ 01 # 03 EN LA URBANIZACION CIUDAD BORADA, en la Ciudad de Armenia, debidamente determinado en el plano protocolizado por medio de la escritura pública No. 3058 de fecha 2 de Agosto de 1.988 , de la Notaría tercera (3a) del Circuito de Armenia, plano que fuera elaborado y firmado por el arquitecto FABIO HAYA BERNAL. El lote objeto de la venta tiene una cabida de 72 metros cuadrados (m2) , cuyos linderos son : por el frente 6 metros con VIA PEATONAL; por el fondo 6 metros con SUCESORES DE LUIS ALZATE ;por un costado en 12 metros con EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA, y por el otro costado 12 metros con EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA . SEGUNDO .-Que la

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.

Urbanización en que se encuentra el inmueble alinderado cuenta con los siguientes servicios: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, vías de acceso, sardineles y cunetas. TERCERA: Que el lote de terreno anteriormente descrito lo adquirió el INSTITUTO, en mayor extensión, mediante escritura pública Número MIL CUATROCIENTOS SEIS (1.406), de fecha seis de diciembre de 1.983 otorgada por la Notaria PRIMERA del círculo de Armenia, registrada el 7 de Diciembre del mismo año, bajo matrícula inmobiliaria No. 280-0025398 CUARTA: Que el precio de venta del lote que el INSTITUTO transfiere A LOS BENEFICIARIO-S por medio de esta escritura, es la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($416.000,00) y el crédito otorgado, incluidos los costos financieros, durante el período de construcción, es por la suma de NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($918.000,00) por consiguiente la deuda TOTAL DEL BENEFICIARIO asciende a la suma de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.334.000,00). PARAGRAFO: El crédito otorgado será utilizado exclusivamente en la construcción de una vivienda bajo la dirección y supervisión de la División técnica del INSTITUTO. QUINTA.- Que el préstamo determinado en la cláusula anterior, lo cancelará(n) EL(LOS) BENEFICIARIO-S al INSTITUTO o a su orden en CIENTO OCHENTA (180) meses en cuotas mensuales sucesivas y anticipadas de DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($19.144,00), pagaderas dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de ENERO de 1.990, cuotas que serán incrementadas en un OCHO POR CIENTO (8 %) anual. Expresamente declara(n) el (los) BENEFICIARIO(S) que quedan constituídos en mora en forma legal por el solo hecho de no pagar su obligación en la fecha pactada. PARAGRAFO : El incremento de que habla la clausula anterior podrá ser modificado a solicitud de los BENEFICIARIO(S) previa aprobación por parte del INSTITUTO. SEXTA : Que las cuotas senaladas comprenden la amortización del capital, y los intereses que se estipulan en un 21.5 % anual y del UNO POR CIENTO (1%) anual por concepto de primas de seguro . PARAGRAFO: El INSTITUTO se reserva el derecho de modificar la tasa de interes estipulado en esta escritura, mediante la disposición de la junta directiva del mismo, lo cual será notificado a el (los) BENEFICIARIO (S). SEPTIMA: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento

y durante el plazo de amortización de la deuda, el INSTITUTO asume el riesgo por muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es MANUEL TIBERIO GRAJALES VARELA de modo que al ocurrir el siniestro, se extinga el saldo pendiente de la deuda. Así mismo el Instituto asume el riesgo del incendio de la vivienda asegurada, de modo que si este ocurriere se deduzca de la deuda pendiente y hasta la concurrencia del saldo de la obligación hipotecaria, la suma en que el INSTITUTO considerare avaluados los daños sufridos. Estos seguros serán efectivos siempre y cuando los pagos se encuentren al día en el momento de la muerte o invalidez del deudor o de producirse el incendio y si LOS BENEFICIARIO(S) están habitando la vivienda o la tienen arrendada con permiso expreso del INSTITUTO. OCTAVA : Que el (los) BENEFICIARIO (S), podrá (n) hacer en cualquier tiempo abonos al capital no inferiores a la suma de dos salarios mínimos legales y mensuales vigentes, estos abonos implican disminución en las cuotas y/o modificación en el plazo, a la elección de el (los) BENEFICIARIO (S) previo visto bueno del INSTITUTO, también podrá (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. OCTAVA: Se consignan como causales para dar por vencidos los plazos concedidos para el pago de las obligaciones y el inicio de las acciones judiciales pertinentes las siguientes: a) mora en el pago de una o más cuotas de amortización mensuales. b) Cambio de destinación o uso total o parcial de la vivienda. c) el arrendamiento de la vivienda sin autorización previa del INSTITUTO. d) El incurrir cualquier miembro de la familia en faltas contra la moral y las buenas costumbres. e) La desmejora o deprecio tal del inmueble que no preste garantía suficiente al INSTITUTO a juicio de este, sin embargo el INSTITUTO puede optar por aceptar otra garantía hipotecaria a su entera satisfacción. f) El hecho de ser perseguido judicialmente el inmueble hipotecado. g) el incumplimiento de cualquier obligación contractual. h) todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para la plena garantía del crédito y la efectividad de los derechos del INSTITUTO. NOVENA.-Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, el (los) BENEFICIARIO (S) reconocerán(n) a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el 1% quincenal sin que ello implique que el INSTITUTO renuncie a su derecho DE iniciar las

sera notificado oportunamente. Predio con ficha catastral número 01-03-537-0016-000. HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA. x.x.x.x.x.x.Leido este instrumento a los co pareciéntes a quiénes advertí lo relativo a al registro oportuno de la copia la aproberon y la firman -- por ante el suscrito Notario de todo lo cuál doy fé.Derechos.... $ 866,oo decreto 1.680 del.989.----Anexos: Certificado No. ==== 21785 expedido por la tesoreria de rentas Municipales de Arme = nia al 1.C.T., Predio No. 01-3-537-016, válido hasta el 31 de Diciembre de 1.991.- Avaldo $ 126.000.oo x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
DIRECCION REGIONAL
Dirección Regional Quindío

LUIS FERNANDO MARQUEZ JARAMILLO
Director Regional

cc 4508235 Pereira
MANUEL TIBERIO GRAJALES VARELA.

Maria Fanny Valenzuela Valencia
co 41.374.153 de Armenia Q
MARIA FANNY VALENZUELA VALENCIA

NOTARIA TERCERA CIRCULO ARMENIA QUINDIO

GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO

Certificado Nº 692

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA,

C E R T I F I C A :

Que por medio de la escritura pública número tres mil ochocientos cinco (3.805) pasada ante esta Notaría, el trece (13) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), el doctor LUIS FERNANDO MARQUEZ JARAMILLO, presentó para su protocolización el Acta de Posesión número 0758 de fecha 12 de Diciembre de 1.989, y copia de la Resolución número 5730 del 30 de Noviembre de 1.989, emanada de la Subgerencia Administrativa del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, documentos los cuales acreditan su nombramiento como DIRECTOR REGIONAL 2035 15 de la REGIONAL QUINDIO, adscrita a la GERENCIA GENERAL, y su posesión como tal en la fecha indicada y de acuerdo con la citada Resolución número 5730 del 30 de Noviembre de 1.989.

Armenia Q., 14 de Diciembre de 1.989

Dr. EDUARDO CATAÑO SIERRA
NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA QUINDIO

Es fielcopiatomada desuoriginal, consta de cuatro(4)hojas de-
papel útiles que se destina para los señores MANUEL TIBERIO -
GRAJALES VARELA y MARIA FANNY VALENZUELA VALENCIA x.x.x.x.x.
Derechos.decreto 1.680 del.989.----COMOTITULO DE DOMINIO -----
Armenia Enero 22 de 1.991.-

GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	No DE MATRICULA
23 ENE. 1991	280-0076476
No. DE MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS	TURNO No. 91001088

CLASE DE REGISTRO

Compraventa	Hipoteca	Poder
FIRMA DEL REGISTRADOR		

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el Registro de este documento.

OFICINA DE REGISTRO
DE II. PP.
Del Círculo de Armenia Q.

: SEIS MIL X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.(6.000)

Armenia

QUINCE X.X.X.X 15 Noviembre

mil novecientos noventa y cinco 1.995.

ante mí GUILLERMO BORIS CARRIL X.X.X.X...X Notario Tercero

de este círculo, compareció el doctor CARLOS ALBERTO ECHEVERRI

PELAEZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, quien

identificó con la Cédula de Ciudadanía número 9.771.850 expedida

en la ciudad de Caluco, Quindío, quien obra en nombre y

representación del Instituto Nacional de Vivienda

Social y Reforma Urbana "INURBE" en su calidad de Director

Territorial Regional Quindío, en su calidad de Director Regional

cargo para el cual fue nombrado por Resolución Ejecutiva

abril 7 de 1.995 y en ejercicio de la delegación de funciones

contenidas en la Resolución Número 2470 de Octubre

la Gerencia General del INURBE y declaró firmada

Escritura Pública Nro. 233 de 21 enero, - - - - de 1.991 de la

NOTARIA 3a. tercera, DE Armenia Quindío, inscrita en el REGISTRO DE

Armenia Q., bajo la Matrícula Inmobiliaria nro. 280-007645 el

(los) Señor(es) MANUEL TIBERIO GRAJALES VARELA Y MARIA FANNY VALENZUELA

VALENCIA, - - - - - - - - - -

Constituyó(eron) HIPOTECA de primer

GRADO, en favor del Instituto Nacional de Vivienda de Interés

Social y Reforma Urbana "INURBE", sobre el siguiente inmueble PREDIO DETERMINADO POR EL NRO.3,

Mz. 1, URBANIZACION CIUDAD DORADA, -

- -

de la ciudad de Armenia, - - - Quindío, alinderado y determinado

como se indica en la mencionada Escritura, que se recibe

pago por la suma de $ 1.334.000.oo MONEDA CORRIENTE, valor del

precio de compra del inmueble. QUEDANDO por haber

formado el total de la deuda hipotecaria, que

incluye I.C.T., sobre la línea de crédito

hipotecario. DECLARA CANCELADA

inmueble descrito mediante [illegible] contenido en la declaración primera de esta [illegible] CANCELADA CONDICION RESOLUTORIA, [illegible] CANCELADOS [illegible] los seguros de VIDA E INCENDIO [illegible] garantía de la deuda [illegible] constituido mediante la [illegible] escritura pública [illegible] en todas sus partes leída [illegible] aprobaron y firman conmigo el [illegible] AUTORIZACION.

CARLOS ALBERTO ECHEVERRY PULAEZ

GUILLERMO [illegible] SORIO
NOTARIO TERCERO.

Es fiel copia tomada de su original, consta de una (1) hojas de papel útiles que se destina para el INTERESADO.-

Derechos decreto 1572 del 1994.-

Armenia Noviembre 15 del 1995.-

GUILLERMO [illegible] SORIO
NOTARIO TERCERO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
280-0076415	
HOJA No. 01	CODIGO CATASTRAL

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
URBANO [X] RURAL [ ] NOMBRE O DIRECCION URB.CIUDAD DORADA LOTE#3 MZANA:1	ARMENIA	001		

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS [ ]	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS [ ]			

ANOTACION DIA	MES	AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
16	11	95	020144	ESCRITURA 6000	15	11	95	NOTARIA 3a.	ARMENIA

ANOTACION NUMERO	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO PESOS
005	650							002	CANCELACION HIPOTECA	1'334.000.00
006	741							003	CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — NOMBRES (DE: / A:)	X	IDENTIFICACION CLASE	IDENTIFICACION NUMERO
005	DE: "INURBE"(SIC)			
	A: GRAJALES VARELA, MANUEL TIBERIO	X		
	VALENZUELA VALENCIA, MARIA FANNY	X		
006	DE: "INURBE"			
	A: GRAJALES VARELA,MANUEL TIBERIO	X		
	VALENZUELA VALENCIA, MARIA FANNY	X		

La X indica la persona que figura como propietario

ESTA HOJA MAS PARTE DEL DOCUMENTO NO LA DESTRUYA

Actualización de índices: Propietarios: [ ] Direcciones: [ ]

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	MES	AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR — FIRMA	INIC.
17	11	95	[signature]	

FECHA DIA	MES	AÑO	MECANOGRAFA — FIRMA	INIC.
20	11	95	[signature]	

FECHA DIA	MES	AÑO	EL REGISTRADOR
22	NOV.	95	[signature]

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos).

FORMA DIP 33

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA QUINDIO

NIT. 800.119.935-5

RECIBO DE CAJA No. 0067136

* 20144** caja:01 67136

SOLICITUD: REGISTRO DE DOCUMENTOS FICHA:

FECHA: 16/11/95 HORA: 14:29:16 RADICACION NO: 20144

RADICACION ANT NO: MATRICULA: 280- 7645

NOMBRE SOLICITANTE O PROPIETARIO: MANUEL TIBERIO GRAJALES

DIRECCION: MUNICIPIO: ARMENIA

DATOS PARA SOLICITUD DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO: ESCRITURA NUMERO: 4000 OFICINA: NOTARIA 3

FECHA: 15/11/95 CIUDAD: ARMENIA

TRANSACCION	TARIFA	VALOR ACTO	DERECHOS
CANC. HIP	1	1,334,000	7,170
VARIOS	1	1,000	1,000

VALOR TOTAL: 8,170

OBSERVACIONES:

10010-1

95/11/16

— DOCUMENTO —

90

Llevar a Registro

[illegible] : SEIS MIL x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.(6.000)

[illegible] Armenia [illegible]

Quindío, República de Colombia,

QUINCE x.x.x.x 15 días del mes de Noviembre

de mil novecientos noventa y cinco 1.995.

ante mi GUILLERMO OSORIO OSORIO x.x.x.x...x Notario Tercero (3o.

de este circulo, compareció el Doctor CARLOS ALBERTO ECHEVERRI

PELAEZ ,mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, quien

identificó con la Cédula de Ciudadania numero 9.77[illegible].858 expedida

en la ciudad de Calarcá, Quindío, quien obra en nombre y

representación del INSTITUTO NACIONAL DE [illegible]

SOCIAL Y REFORMA URBANA (INURBE) antes INSTITUTO DE [illegible]

TERRITORIAL Regional Quindío, en su calidad de Director Regional,

cargo para el cual fue nombrado por Resolución Número [illegible]

abril 7 de 1.995 y en ejercicio de la delegación de funciones

contenidas en la Resolución Número [illegible] de Agosto [illegible]

la Gerencia General del INURBE y declaró PRIMERO [illegible]

Escritura Publica Nro. 233 de 21 enero, - - - - de 1.991 de la

NOTARIA 3a. tercera, DE Armenia Quindio, inscrita en el REGISTRO DE

Armenia Q., bajo la Matricula Inmobiliaria nro.280-0076415 el

(los) Señor(es) MANUEL TIBERIO GRAJALES VARELA Y MARIA FANNY VALENZUELA

VALENCIA, - - - - - - - - -

constituyó(eron) HIPOTECA DE PRIMER

GRADO, en favor del INSTITUTO DE [illegible]

INURBE), sobre el siguiente inmueble PREDIO DETERMINADO POR EL NRO.3,

Mz. 1, URBANIZACION CIUDAD DORADA, - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

de la ciudad de Armenia, - - - QUINDIO, alinderado y determinado

como se indica en la mencionada Escritura, para garantizar el

pago por la suma de $ 1.334.000.oo MONEDA CORRIENTE, saldo del

precio de compra del inmueble. SEGUNDO: Por haber [illegible]

forma el total de [illegible]

antes I.C.T. [illegible]

[illegible], DECLARO CANCELADA [illegible]

inmueble descrito mediante [illegible] en la
declaración primera de [illegible] CANCELADA
CONDICION RESOLUTORIA [illegible]
CANCELADOS en todos sus efectos y desde [illegible] los seguros de VIDA E INCENDIO que el deudor tiene [illegible] de
garantía de la deuda [illegible] el establecimiento de [illegible]
constituido mediante la citada escritura pública, [illegible]
en todas sus partes leída [illegible] instrumento [illegible]
aprobaron y firman conmigo el notario, que doy fe. [illegible]
AUTORIZACION.

CARLOS ALBERTO ECHEVERRY PELAEZ

GUILLERMO CORREA JARAMILLO
NOTARIO TERCERO.

Es fiel copia tomada de su original, consta de una (1) hojas de papel útiles
que se destina para el INTERESADO.-
Derechos decreto 1572 del.994.-
Armenia Noviembre 15 del.995.-

GUILLERMO CORREA JARAMILLO
NOTARIO TERCERO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
280-0076415	
HOJA No. 01	CERRADA CATASTRAL

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
	ARMENIA	001		

URBANO [X] RURAL [ ]

NOMBRE O DIRECCION: URB. CIUDAD DORADA LOTE#3 MZANA:1

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS [ ]	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS [ ]			

ANOTACION DIA	MES	AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
16	11	95	020144	ESCRITURA 6000	15	11	95	NOTARIA 3a.	ARMENIA

ANOTACION NUMERO	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO PESOS	
005	650							002	CANCELACION HIPOTECA	1'334.000.	00
006	741							003	CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA		

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — NOMBRES (DE: / A:)	La X indica la persona que figura como propietario	IDENTIFICACION CLASE	IDENTIFICACION NUMERO
005	DE: "INURBE"(SIC)			
	A: GRAJALES VARELA, MANUEL TIBERIO	X		
	VALENZUELA VALENCIA, MARIA FANNY	X		
006	DE: "INURBE"			
	A: GRAJALES VARELA, MANUEL TIBERIO	X		
	VALENZUELA VALENCIA, MARIA FANNY	X		

ESTA HOJA HACE PARTE DEL DOCUMENTO NO LA DESTRUYA

Actualización de Indices: Propietarios: [ ] Direcciones: [ ]

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	MES	AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR — FIRMA	INIC.
17	11	95		

FECHA DIA	MES	AÑO	MECANOGRAFA — FIRMA	INIC.
20	11	95		

FECHA DIA	MES	AÑO	EL REGISTRADOR
/ NOV.			

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

Llevar a Registro

Derechos : SEIS MIL x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.(6.000)

en [illegible] Armenia [illegible]

República de Colombia.

QUINCE x.x.x.x 15 días del mes de Noviembre

de mil novecientos noventa y cinco 1.995.

ante mi GUILLERMO OSORIO OSORIO x.x.x.x...x Notario Tercero 3o.

de este círculo, compareció el doctor CARLOS ALBERTO ECHEVERRI

PELAEZ ,mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, quien

identificó con la Cédula de Ciudadanía numero 9.775.050 expedida

en la ciudad de Caloto, Cauca, quien obra en nombre y

representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES

SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" y del INSTITUTO DE CREDITO

TERRITORIAL Regional Quindío, en su calidad de Director Regional y

cargo para el cual fue nombrado por Resolución 1730 Mayo [illegible] de

abril 7 de 1.995 y en ejercicio de la delegación de funciones

contenidas en la Resolución Número [illegible] de Agosto [illegible] de [illegible]

la Gerencia General del INURBE y declaró PRIMERO: [illegible]

Escritura Publica Nro. 233 de 21 enero, - - - - de 1.991 de la

NOTARIA 3a. tercera, DE Armenia Quindio, inscrita en el REGISTRO DE

Armenia Q., bajo la Matrícula Inmobiliaria nro.280-0076415 el

(los) Señor(es) MANUEL TIBERIO GRAJALES VAREIA Y MARIA FANNY VALENZUELA

VALENCIA, - - - - - - - - - constituyó(eron) HIPOTECA DE PRIMER

GRADO, en favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL (ahora

INURBE), sobre el siguiente inmueble: PREDIO DETERMINADO POR EL NRO.3,

Mz. 1, URBANIZACION CIUDAD DORADA, -

- -

de la ciudad de Armenia, - - - QUINDIO, alinderado y determinado

como se indica en la mencionada Escritura, para garantizar el

pago por la suma de $ 1.334.000.oo MONEDA CORRIENTE, saldo del

precio de compra del inmueble. Manifestaron haber recibido la

suma del total de [illegible] por [illegible]

[illegible] I.C.T., con [illegible]

[illegible], DECLARA CANCELADA [illegible]

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, articulo 16 y 1368 de 1957, articulo 21.

inmueble descrito mediante la escritura [illegible] en la declaración primera de [illegible] CANCELADA CONDICION RESOLUTORIA [illegible] CANCELADOS en todas sus partes [illegible] los seguros de VIDA E INCENDIO que al [illegible] garantía de la deuda [illegible] constituido mediante la [illegible] escritura pública, [illegible] en todas sus partes [illegible] aprobaron y firman conmigo el notario que doy fe. [illegible] AUTORIZACION.

CARLOS ALBERTO ECHEVERRY PELAEZ

GUILLERMO [illegible]
NOTARIO TERCERO.

Es fiel copia tomada de su original, consta de una (1) hojas de papel útiles que se destina para el INTERESADO.-

Derechos decreto 1572 del 994.-

Armenia Noviembre 15 del 995.-

GUILLERMO [illegible]
NOTARIO TERCERO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
280-0076415	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
01	

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
URBANO [X] RURAL [ ]	ARMENIA	001		
NOMBRE O DIRECCION	URB.CIUDAD DORADA LOTE#3 MZANA:1			

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS [ ]	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS [ ]			

ANOTACION DIA	MES	AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
16	11	95	020144	ESCRITURA 6000	15	11	95	NOTARIA 3a.	ARMENIA

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS
005	650							002	CANCELACION HIPOTECA	1'334.000.00
006	741							003	CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — DE: / A: — La X indica la persona que figura como propietario: NOMBRES	X	IDENTIFICACION: CLASE	NUMERO
005	DE: "INURBE"(SIC)			
	A: GRAJALES VARELA, MANUEL TIBERIO	X		
	VALENZUELA VALENCIA, MARIA FANNY	X		
006	DE: "INURBE"			
	A: GRAJALES VARELA,MANUEL TIBERIO	X		
	VALENZUELA VALENCIA, MARIA FANNY	X		

ESTA HOJA HACE PARTE DEL DOCUMENTO NO LA DESTRUYA

Actualización de Indices: Propietarios: [ ] Direcciones: [ ]

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	MES	AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR: FIRMA	INIC.
17	11	95		

FECHA DIA	MES	AÑO	MECANOGRAFA: FIRMA	INIC.
20	11	95		

FECHA DIA	MES	AÑO	EL REGISTRADOR
21	NOV.	95	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos)

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 19 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 623

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010305370016000, con matricula inmobiliaria 280-76415, ubicado en Lote 3 MZ 1 Urb. Ciudad Dorada , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 1 CASA # 3 , URB. CIUDAD DORADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 233. del 21 de Enero de 1991, Notaría Tercera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DIANA GUZMÁN VALENZUELA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Diana Guzmán Valenzuela
41899153

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA O HOSPITAL
$2.200 DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE
0710476

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
SERIE B-2080973
FECHA EMISION 2016/01/12

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 21 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 624

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701700152000, con matricula inmobiliaria 280-75500, ubicado en NO SE DETERMINA DIRECCION , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 14 (AV. BOLÍVAR), VÍA CIRCASIA # 54N – 91 , LOTE INTERNO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 5037. del 15 de Noviembre de 1990, Notaría Tercera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE URIBE.

Atentamente,

Recibí: Ernesto Lugo enero 22/16

CARLOS ALBERTO MENDOZA
Director Planeación Municipal

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

Edwar

89

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
18	01	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Claudia Inés Cepeda Diaz	66910405.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
cicepeda0123@hotmail.com	Cel: 3217249709

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

solicito en aplicación al art 23 CN CERTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA del predio LOTE ETAPA 2, DEL PROYECTO DENOMINADO EL PAISAJE, situado en el paraje de Hojas anchas frente a la española en la ciudad de Armenia identificado con la matrícula Inmob Nº 280-193310. Ficha catastral 010700000289000300000000

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Cra 19 #
Conjunto R. Super Inter
Blq 5 # Apto 1205

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE2731
Ciudadano: CLAUDIA INES CEPEDA DIAZ
Fecha: 2016-01-19 14:52:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Días: 6
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: María Marcela Henao Herrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES SE ANEXA AL DERECHO DE PETICIÓN
- COPIA SIMPLE ESCRITURA.
- Estampillas.
- Certificado de tradición.

Cll 23N # 22-50.

Estampillas? 625

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509022544 **Nro Matricula: 280-193310**

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 11:59:44 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: HOJAS ANCHAS

FECHA APERTURA: 11-09-2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-15351 CON: ESCRITURA DE: 29-07-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE ETAPA 2 CON AREA DE 50.381 M2 ARTICULO II PARGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1404, 2013/07/29, NOTARIA QUINTA ARMENIA.

COMPLEMENTACION:

-ESCRITURA 1874 DEL 11/6/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 17/6/2002 POR ACTUALIZACION AREA A: CARLOS EDUARDO JIMENEZ GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-1767 -- 13. ESCRITURA 1874 DEL 11/6/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 17/6/2002 [illegible] COMPRAVENTA DE: RODRIGO HOYOS PELAEZ , A: CARLOS EDUARDO JIMENEZ GOMEZ REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-1767 -- ESCRITURA 1925 DEL 15/4/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA REGISTRADA EL 17/01/1996 POR COMPRAVENTA DE: RODRIGO HOYOS PELAEZ , A: MARIO [illegible] BOTERO SANCHEZ , A: JULIO CESAR GIRALDO CARDENAS REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-1767 -- ESCRITURA 571 DEL 9/4/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 11/4/1975 P. ESCRITURA 1511 DEL 22/9/1972 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/9/1972 RODRIGO HOYOS PELAEZ ADQUIRIO POR COMPRA A ORPILIA GALLEGO DUQUE VDA DE ARBELAEZ.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Prof

1) LOTE "EL PAISAJE"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

1767

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-09-2013 Radicación: 2013-280-6-15351

Doc: ESCRITURA 1404 del 29-07-2013 ARMENIA NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ GOMEZ CARLOS EDUARDO CC 18143750 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-03-2015 Radicación: 2015-280-6-3859

Doc: ESCRITURA 508 del 10-03-2015 ARMENIA NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $136,692,350

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ GOMEZ CARLOS EDUARDO CC 18143750

A: ORTIZ MELO ALICIA **CC 43507048** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-280-3-642 Fecha: 07-10-2013

LO MODIFICADO EN TIPO DE PREDIO, DE "RURAL" A "URBANO" Y AGREGADO EN DIRECCION "EL PAISAJE" VALE. ART 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2015-280-3-217 Fecha: 19-03-2015

SE CORRIGE EN CUANTO AL AREA, SI VALE ART 59 LEY 1579/2012

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509022544

Nro Matricula: 280-193310

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 11:59:44 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kiosco1

TURNO: 2015-280-1-81693 **FECHA: 23-09-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

INSTRUMENTO NÚMERO: QUINIENTOS OCHO (508) - - - - - - - - - - - - - -

FECHA: DIEZ (10) DE MARZO DE 2.015 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO=================

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-193310============================

FICHA CATASTRAL: 010700002890003000000000 EQUIVALENTE AL 90.7766% DE LA PARTE QUE SE ENAJENA ============================

UBICACION DEL PREDIO: **DEPARTAMENTO:** QUINDIO =============

URBANO: __X___ **MUNICIPIO:** ARMENIA ===================

NOMBRE O DIRECCION: LOTE ETAPA 2, DEL PROYECTO DENOMINADO EL PAISAJE, SITUADO EN EL PARAJE HOJAS ANCHAS ====================

CODIGO DEL ACTO: 0125 ======================================

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA==================

VALOR DEL ACTO: $ 136.692.350.oo. ================================

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: =====================

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NUMERO(S) DE CEDULA(S)** ========
DE: CARLOS EDUARDO JIMENEZ GOMEZ	18.143.750
A: ALICIA ORTIZ MELO	43.507.048

===

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO - del año dos mil quince (2015), ante mí, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO,** Notario Quinto del Círculo, Comparecieron: **A)** La señora **ALICIA ORTIZ MELO,** mayor de edad, residente en esta ciudad, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.507.048 expedida en Medellin Antioquia, quien obra como apoderada general del señor **CARLOS EDUARDO JIMENEZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.143.750 expedida en Orito Putumayo, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, de conformidad con el poder general por el otorgado por Escritura Pública No. 1158 del 6 de Julio de 2012, de la Notaria Quinta de Armenia Q., el cual protocoliza con esta escritura, manifestando la apoderada que su poderdante se encuentra vivo y en pleno uso de sus facultades

mentales, quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**, y B) Nuevamente la señora **ALICIA ORTIZ MELO,** de las calidades civiles ya citadas, quien(es) obra(n) en nombre(s) propio(s), y quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA,** quienes declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: LOTE ETAPA 2, DEL PROYECTO DENOMINADO EL PAISAJE, SITUADO EN EL PARAJE HOJAS ANCHAS, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON UN AREA DE 50.381 M2, DETERMINADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ### POR EL NORTE: En una distancia de 784.19 metros aproximadamente, lindando con la quebrada Hojas Anchas. POR EL OCCIDENTE: En una distancia de 99.70 metros aproximadamente, lindando con predio de la urbanización El Pomo y de Cesar Eduardo Soriano Pinto y Entre los puntos J, K y L en una distancia de 37.50 metros aproximadamente, lindando con el lote primera etapa. Entre los puntos L y M en una distancia de 21.20 metros aproximadamente, lindando con el lote primera etapa. POR EL SUR: Entre los puntos E, F, G, H, I y J en una distancia de 122.73 metros aproximadamente, lindando con el lote primera etapa, en una distancia de 38.21 metros aproximadamente, lindando con el lote primera etapa y En una distancia de 180.67 metros aproximadamente, lindando con la vía pública de acceso a la urbanización Toledo Campestre. POR EL ORIENTE: En una distancia de 146.51 metros aproximadamente, lindando con predio vecino de José Ricardo González. ### Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **280-193310,** y hace parte de la ficha catastral No. **01070000028900030000000000. PARÁGRAFO:** No obstante la mención del área y linderos del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDA. TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA,** adquirió el inmueble en mayor extensión por COMPRA realizada al señor RODRIGO HOYOS PELAEZ, mediante Escritura Pública No. 1974 del 11 de Junio de 2002, de la Notaria Primera de Armenia Q., excluyendo un lote de 5.500 M2 transferido por Escritura Pública No. 1925 del 15-04-96, de la Notaria Tercera de Armenia.,

debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-1767, y posteriormente realizo LOTEO, mediante Escritura Pública No. 1404 del 29 de Julio de 2013, de la Notaria Quinta de Armenia Quindio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. **280-193310. TERCERA. PRECIO:** El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($136.692.350.oo) MONEDA CORRIENTE** que **LA PARTE COMPRADORA** ha entregado en dinero efectivo a **LA PARTE VENDEDORA** y que éste reconoce como valor recibido a entera satisfacción. **PARÁGRAFO:** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, demandas, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Asimismo declara **LA PARTE VENDEDORA** que el (o los) inmueble(s) se encuentra(n) a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA**, en el evento de resultar deúdas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos

previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA: ENTREGA:** Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes. **PARAGRAFO:** Comparece nuevamente la apoderada de la parte vendedora para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, quien(es) indagado(s) por el Notario manifiesta(n) que su poderdante es del estado civil que quedo expresado al inicio del presente instrumento, y el(los) inmueble(s) no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar. ----------

PRESENTE.- LA PARTE COMPRADORA, señora **ALICIA ORTIZ MELO,** de las calidades civiles ya citadas, quien(es) obra(n) en nombre(s) propio(s), declara(n): **a)** Que acepta(n) esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. **b)** Que ha(n) recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa. **c) ORIGEN DE FONDOS**.- LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que esta(n) adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. **d) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**. La parte compradora indagada por el Notario manifiesta que es(son) de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, pero el inmueble que por este instrumento adquiere será destinado a explotación comercial, esto es, que será(n) destinado(s) a un fin distinto al de vivienda familiar, por lo tanto el inmueble **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. El notario advirtió a los contratantes que la

Aa020909982

ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

PARAGRAFO: En este estado del instrumento notarial el(los) compareciente(s) autoriza(n) al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y si lo considera conveniente renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. De igual manera queda autorizado para que la persona que delegue pueda efectuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, las correcciones de las inscripciones efectuadas en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento.----------

==========

ANEXOS: PAZ Y SALVOS expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, Nos. 20151933, 20151931, expedidos el 24 de Febrero del 2015, y que vencen el 31 de Diciembre del 2015, del predio con la ficha catastral No. 010700000289000300000000, que se avalúa en la suma de $150.581.000.oo.----------

==========

COPIA SIMPLE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber

verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. **6)** Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y proceden a firmarla con el suscrito quien da fe.----------

==========

Derechos $ 426.356.oo -

Extensión $ 12.400.oo -

Copias $ 65.100.oo -

IVA$ 80.617.oo -

RETEFUENTE $ 1.366.924.oo -

Fondo y Notariado $ 21.900.oo -

Resolución No. 0641 del 23 de Enero de 2015, de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa020909980, Aa020909981, Aa020909982, Aa020909983. ———

República de Colombia

AA020909983

:ho de dominio y
:o la precaución
os de identidad
libertad, etc., y
arecientes estar
escritura antes
tantes, precios,
ones, forma de
smo, así como
aclaratoria que
el artículo 102
rio que deben
nte, **DENTRO**
A P TIR DE
ENTO, cuyo
n de mes de
cia. Leída esta
y proceden a

---

endencia de

---

nguidas con

LA OTORGANTE

ALICIA ORTIZ MELO

COMO APODERADA GENERAL DE CARLOS EDUARDO JIMENEZ GOMEZ **LA PARTE VENDEDORA,** Y EN NOMBRE PROPIO **LA PARTE COMPRADORA**

TELEFONO 3127991805

DIRECCION: (C) Finca La Vega Vda Aldana.

ACTIVIDAD ECONOMICA Transportadores.

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

EL NOTARIO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO

LORENA G
VTAPOD11

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 22 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 625

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010702890003000, con matricula inmobiliaria 280-193310, ubicado en Lote Etapa 2 El Paisaje , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 23N # 22 – 50 , EL PAISAJE

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 508. del 10 de Marzo de 2015, Notaría Quinta de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CLAUDIA INÉS CEPEDA DIAZ.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MENDOZA
Director Planeación Municipal

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
SERIE B-2085481
FECHA EMISION 2016/01/18

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL
$2.200.00 DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE
0715188

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE1997
Ciudadano: ANTONIO DUVAN JARAMILLO ARIAS
Fecha: 2016-01-14 16:28:33
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8-02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, Enero 14 de 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

SUB-DIRECTORA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL

La Ciudad.

ANTONIO DUVAN JARAMILLO ARIAS , mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadania cuyos número anoto al pie de m firma, por el presente escrito me permito solicitarle se sirva certificar sobre la real nomenclatura de un predio situado en Armenia, correspondiente al folio inmobiliario número 280-0039073 y distinguido en el Catastro con la ficha número 01-05-0000-0127-0031-000000000, el cual figura a nombre de MARIA IRMA JARAMILLO DEE RAMIREZ, ya fallecida según Registro Civil de Defunción que anexo, y de la cual soy heredero por mi carácter de hermano, adquirido por la fallecida, por compra al suscrito, por medio de la escritura 465 de 30 de Enero de 1998, otorgada en la Notaría TErcera de Armenia, registrada el 2 de Febrero de 1998, título en el cual figura con la dirección carrera 23D numero 7-A-47, calles 7 y 8 Barrio Granada, siendo la correcta carrera 23D, número 7-47 e igualmente en la Tesoreria Municipal figura tambien erroneamente como ubicado en la carrera 23-B número 7A-47 Barrio Granada .-

Loanterior se hace indispensable para efectos deel trámite sucesoral y correspondiente pago de impuestos.-

Atentamente:

ANTONIO DUVAN JARAMILLO ARIAS
C.C. 7'503.437.

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201601011485

Nro Matrícula: 280-39073

Impreso el 14 de Enero de 2016 a las 10:05:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 17-02-1982 RADICACIÓN: F2-000877 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 12-02-1982
CODIGO CATASTRAL: **63001010501270031000** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE TRES METROS CON VEINTE CENTIMETROS (3.20) DE FRENTE, POR VEINTICUATRO (24) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA PROYECTADA; POR UN COSTADO, CON LOTE DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLEOFE GONZALEZ; Y POR EL OTRO COSTADO Y EL FONDO, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR VELENCIA (SIC).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CARRERA 23D 7 A-47 CALLES 7 Y 8 B.GRANADA

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-09-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1205 DEL 14-09-1961 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $2.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS MATILDE

A: ARROYAVE TABORDA MIGUEL ANTONIO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 926 DEL 13-05-1968 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $5.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE TABORDA MIGUEL ANTONIO

A: OVIEDO JOSE LEONEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-11-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 979 DEL 18-11-1968 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: $5.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO JOSE LEONEL CC 4363054

A: GIRALDO VDA DE DUQUE MARGARITA **CC 24451017** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-08-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 431 DEL 30-07-1990 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: $9.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO VDA DE DUQUE MARGARITA CC 24451017

A: GALLEGO NARANJO JOSE EDUVINO **CC 1244870** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-08-1971 Radicación:

Impreso el 14 de Enero de 2016 a las 10:05:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 696 DEL 17-08-1971 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: $12,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO NARANJO JOSE EDUVINO CC 1244870

A: PALACIO LEURE JOSE ERNEFIO CC 4395709 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-02-1982 Radicación: 000877

Doc: ESCRITURA 137 DEL 27-01-1982 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO LEURE JOSE ERNEFIO CC 4395709

A: CASTAIO HERRERA ANTONIO JOSE CC 4362210 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-02-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 137 DEL 27-01-1982 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIO HERRERA ANTONIO JOSE CC 4362210 X

A: PALACIO LEURE JOSE ERNEFIO CC 4395709

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-02-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 137 DEL 27-01-1982 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIO HERRERA ANTONIO JOSE CC 4362210 X

A: PALACIO LEURE JOSE ERNEFIO CC 4395709

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-07-1983 Radicación: 005938

Doc: ESCRITURA 1099 DEL 03-05-1983 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 8,7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIACODIGO 741 CANCELA LA ANOTACION 008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEURE PALACIO JOSE ERNEFIO

DE: LEURE PALACIO JOSE ERNEFIO

A: CASTAIO HERRERA JOSE ANTONIO X

A: CASTAIO HERRERA JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-04-1991 Radicación: 91-005103

Doc: ESCRITURA 827 DEL 18-04-1991 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: $1,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201601011485 **Nro Matricula: 280-39073**

Impreso el 14 de Enero de 2016 a las 10:05:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIO HERRERA ANTONIO JOSE

A: JARAMILLO ARIAS ANTONIO DUVAN X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-04-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 827 DEL 18-04-1991 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ARIAS ANTONIO DUVAN

A: CASTAIO HERRERA ANTONIO JOSE X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-04-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 827 DEL 18-04-1991 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ARIAS ANTONIO DUVAN

A: CASTAIO HERRERA ANTONIO JOSE X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-06-1991 Radicación: 91-00-8190

Doc: ESCRITURA 1347 DEL 18-06-1991 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIO HERRERA ANTONIO JOSE

A: JARAMILLO ARIAS ANTONIO DUVAN X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-06-1991 Radicación

Doc: ESCRITURA 1347 DEL 18-06-1991 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIO HERRERA ANTONIO JOSE

A: JARAMILLO ARIAS ANTONIO DUVAN X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-02-1998 Radicación: 1998-2185

Doc: ESCRITURA 465 DEL 30-01-1998 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $1,314,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 313 NUDA PROPIEDAD [VENTA]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ARIAS ANTONIO DUVAN CC 7503437

A: JARAMILLO DE RAMIREZ MARIA IRMA CC 24473724 X

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201601011485 **Nro Matrícula: 280-39073**

Impreso el 14 de Enero de 2016 a las 10:05:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-02-1998 Radicación: 1998-2185

Doc: ESCRITURA 465 DEL 30-01-1998 ARMENIA NOTARIA 3A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 310 USUFRUCTO [RESERVA DE POR VIDA]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO ARIAS ANTONIO DUVAN **CC 7503437** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2006)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-2042 **FECHA: 14-01-2016**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: NORMA LORENA PLAZAS HENAO

100

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Linea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201601011485
Referencia/CUS: 23500201601011485
Fecha: 14 de Enero de 2016 a las 10:05:44 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201601011485 **MATRICULA:** 39073 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

AJM

Indicativo Serial 07032894

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [4] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 5 0 0 9

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: JARAMILLO ARIAS MARIA IRMA

Documento de identificación (Clase y número): CC. 24,473,724 DE ARMENIA

Sexo (en Letras): FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Fecha de la defunción: Año 2011 Mes ENE Día 11

Hora: 12:08:00

Número de certificado de defunción: 70118681-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia:

Fecha de la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario: SANDRA MILENA RAMIREZ RODRIGUEZ

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: RINCON CORREDOR MAURICIO / FUNERARIA LA OFRENDA S.A DE ARMENIA

Documentos de Identificación (Clase y número): CC. 9,729,045 DE ARMENIA

Firma:

Primer testigo

* Apellidos y nombres completos:

* Documentos de Identificación (Clase y número):

Firma:

Segundo testigo

* Apellidos y nombres completos:

Documentos de Identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes ENE Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza: GILBERTO RAMIREZ ARCILA

ESPACIO PARA NOTAS

TRAMITES

BETY JARAMILLO ARIAS

24.467.620

NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDIO

17 ENE 2011

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

AA 2236613

Nro. 465 --- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO -.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Armenia, Cabecera del circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, Republica de Colómbia, a los treinta -.-.-.-. -(30) dias del mes de Enero --- de mil novecientos noventa y ocho --- (1.998) ante mi, GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, compareci (eron): ANTONIO DUVAN JARAMILLO - ARIAS, x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. mayor (es) vecino (s) de Armenia, identificado (s) con cedula (s) de ciudadania Nro (s) 7.503.437 expedida en Armenia Q ----- de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente -.-.-.-.-.-.-.-.---

-.-

y dijo (eron). PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura transfiere (n) a titulo de venta en favor de: su hermana MARIA IRMA JARAMILLO DE RAMIREZ, tambien mayor y vecina de Armenia Q. identificada con la cedula de ciudadania # 24.473.724 expedida en Armenia Q. de estado civil viuda -.--

-.

-.--

el derecho de dominio y la posesion material que tiene sobre LA NUDA PROPIEDAD en el siguiente predio, RESERVANDOSE EL USUFRUCTO DE - POR VIDA, el cual revertirá a su fallecimiento, en favor de la compradora: *

Un lote de terreno mejorado con una casa de habitacion, situado en el Area urbana de Armenia, en la carrera veintitres D (23D), entre Calles - septima y octava (7a y 8a), en el Barrio Granada; constante de tres metros con veinte centimetros (3.20) de frente, por veinticuatro (24) metros de centro, con ficha catastral# 01-5-127-031, alinderado asi ## Por el frente, con la Avenida Proyectada, por un costado con lote de propiedad de la señora Cleofe Gonzalez; y por el otro costado y el fondo, con propiedad del vendedor Valencia (sic) ### -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

-.-

-.--

-.--

SEGUNDO.-Adquirio (eron) el predio relacionado, en el estado
civil en que comparece (n) asi: Por compra a ANTONIO JOSE CASTAÑO -
HERRERA, mediante la escritura # 827, otorgada en la Notaria la. de Arme-
nia el diez y ocho (18) de Abril de mil novecientos noventa y uno (1991),
registrada el 19 de Abril en la matricula # 280-0039073 -.-.-.-.-.-.-.-.--
TERCERO.- El predio en referencia lo garantiza (n) libre de
-toda clase de gravamenes que afecten o limiten su dominio,
pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolu-
torias.-CUARTO.-Que desde esta fecha le hace (n) entrega al
comprador (res) real y material de lo vendido con sus titulos
y acciones legales consiguientes, quedando obligado (s) a sa-
lir al saneamiento de esta venta en los casos de ley.-QUINTO.
Que hace (n) la venta con sus mejoras y anexidades en la can-
tidad de: UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($ 1.314.000,oo) mone
da corriente -.-
suma que declara recibida a satisfaccion por parte de el (los)
comprador (es) en dinero efectivo y de contado.-Presente: la -
compradora MARIA IRMA JARAMILLO DE RAMIREZ, de las condiciones civiles -
dichas, manifesto: Que en los terminos expuestos acepta esta escritura y-
la venta que a su favor contiene por estar a su satisfacción, sin afectar
el predio a vivienda familiar por cuanto su estado civil es el de viuda y
sin sociedad de hecho vigente.- Anexos: Paz y salvo predial # ,115423 - --
expedido por elTesorero de Rentas Municipales de Armenia el26 de Enero-
de 1998 a Antonio Duvan Jaramillo Arias, válido hasta el 31 de Diciembre-
de 1998, predio # 01-5-127-031 --, avaluo $ 1.314.000,oo --- -------
Certificado de Valorizacion Municipal # 98599 ----, expedido por la Ofi
cina de Armenia el 26 de Enero de 1998 a Antonio Duvan Jaramillo Arias, -
válido hasta el 31 de Marzo --- de 1998, predio # 01-5-127-031 -- --
Leido este instrumento a los otorgantes, advertidos de la formalidad del -
registro, lo aprobaron y firman con el suscrito Notario que doy fe.- Dere-
chos $ 9.642,oo - .- Se extendio en las hojas de seguridad numeros:AA.

AA 2237019

103

2236613 y AA2237019. En la tranwferencia quedan comprendidos los derechos en la linea telefonica # 465090.- Doy fe.

ANTONIO DUVAN JARAMILLO ARIAS.

MARIA IRMA JARAMILLO DE RAMIREZ.

GUILLERMO OSORIO OSORIO

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE ARMENIA

Nota: 30 oct. 19

"s fiel copia tomada de su original, constade dos(2)hojas de papel útiles — que se destina para la señora MARIAIRMA JARAMILLO DE RAMIREZ x.x.x.x.x... CON TITULO DE DOMINIO.-

Derechos. decreto 1681 del.996.-

Armenia Febrero 2 del.998.-

TERCERA NOTARIA QUINDIO
Quindío Osorio O
NOTARIO

GUILLERMO OSORIO ESCRIO
NOTARIO TERCERO O.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 26 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 627

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501270031000, con matricula inmobiliaria 280-39073, ubicado en Cra 23D # 7A-47 , Cll 7 y 8 Br. Granada , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23D # 7- 47 , BARRIO GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 465. del 30 de Enero de 1998, Notaría Tercera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANTONIO DUVAN JARAMILLO A.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Antonio Duvan Jaramillo
cc 7'503437

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA O HOSPITAL
$2.200 DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE
0713325

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
B-2083635
FECHA EMISION 2016/01/14

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 628

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010105210027901, con matricula inmobiliaria 280-103280, ubicado en Cra 15 # 63-20 Apto 304 Blo 2 Urb. Bosques de Pinares , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 15 # 63-20 , APTO 304 BLOQUE 2 , URB BOSQUES DE PINARES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2676. del 30 de Septiembre de 2013, Notaría Tercera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de BLANCA MILENA ORTIZ DIAZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Blanca Milena Ortiz Diaz
66910171

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 26 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 630

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700100017000, con matricula inmobiliaria 280-12603, ubicado en Cra 16 Br. La Providencia , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 11N # 15 – 54 , BARRIO LA PROVIDENCIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2281. del 07 de Julio de 2015, Notaría Primera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARMEN MARÍA JIMÉNEZ VILLA.

Atentamente,

Corrección

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

+ Gildardo Gallego Gómez
7594.306

Armenia Q, enero 14 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE2076
Ciudadano: JORGE ELIAS JARAMILLO
Fecha: 2016-01-15 09:55:15
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Doctora,
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Armenia Quindío

Cordial saludo

Comedidamente solicito certificado de nomenclatura correspondiente al predio: lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en la carrera 11 calles 23 y 24 del barrio Rincón Santo, áreas urbana de Armenia Quindío.

Matricula inmobiliaria: 280109206

Ficha catastral: 010400350015000

Agradezco la eficiente atención a la presente.

Atentamente,

JORGE ELIAS JARAMILLO
C.C. 2.582.379 de la Unión Valle
Carrera 11 N° 23-28 Rincón Santo Bajo Armenia Quindío
Cel. 3147846794 Tel. 7319151

AA 29678092

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7445361 – 7411560 – 7419806
E-mail: notaria4arm@telesat.com.co

ESCRITURA NUMERO: 1502
REL. QUIRILIEMPINS: 1005
FECHA: SIETE (07) DIAS DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO DE ACTOS Y CLASE: (2)

1. CODIGO 0902: ACTUALIZACION DE AREA.- SIN CUANTIA
2. CODIGO: 0125.- COMPRAVENTA

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Jaqueline Alzate Berrocate
Notaria Encargada

SECCION PRIMERA: ACTUALIZACION DE AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

EL PROPIETARIO:
JAIRO NEL OSPINA C.C. 5.799.170

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-109206

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 010400350015000; $3.123.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 11 CALLES 23 Y 24 DEL BARRIO RINCÓN SANTO, ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:
JAIRO NEL OSPINA C.C. 5.799.170

PARTE COMPRADORA:
JORGE ELIAS JARAMILLO C.C. 2.582.379

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-109206

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 010400350015000; $3.123.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 11 CALLES 23 Y 24 DEL BARRIO RINCÓN SANTO, ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: $3.123.000.oo

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, República de Colombia, a los SIETE (07) dias del mes de MAYO del año DOS MIL SIETE (2007) a la NOTARIA CUARTA del Circulo Notarial de Armenia Quindio a cargo del Notario (e) señora JAQUELINE ALZATE BERNATE. --- SECCION PRIMERA. ACTUALIZACIÓN DE ÁREA. Compareció el señor JAIRO NEL OSPINA, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Ibagué de tránsito en esta ciudad, quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadania 5.799.170 expedida en Ibagué, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación(es), dijo(eron): PRIMERO: Que es propietario inscrito del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA CARRERA 11 CALLES 23 Y 24 DEL BARRIO RINCÓN SANTO, ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ### *POR EL FRENTE: En una longitud de 8.00 metros con la carrera 11; POR UN COSTADO : En una longitud de 15.55 metros con predio de Isaías Ospina. POR EL OTRO COSTADO, en una longitud de 13.90 metros con predio de Isabel Aristizabal; POR EL CENTRO: En una longitud de 8.05 metros con predio que adquiere el municipio.* ### Inmueble con ficha catastral número 010400350015000. TRADICIÓN. Que el anterior inmueble fue adquirido por EL PROPIETARIO por ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN de la señora DIOSELINA OSPINA SAAVEDRA (SIC), según consta en la Escritura Pública No. 1630 del 30-04-1996, otorgada en la Notaria CUARTA de Ibagué, debidamente registrada el 24-06-1996 bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-109206, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. Posteriormente realizó compraventa parcial de un lote de un área aproximada de 16.68 Mts2 al Municipio de Armenia, según escritura 1036 del 21-04-2003 de la Notaria Cuarta de Armenia, debidamente registrada; por la misma escritura 1036 ya mencionada, el propietario hizo Declaración de Parte Restante, actos debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Armenia. folio 280-109206 SEGUNDO:

AA 29678093

Que la compareciente por medio del presente instrumento procede a ACTUALIZAR EL ÁREA del inmueble descrito, con base en Certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Quindío No. 003338 de fecha 30-04-2007, el cual se protocoliza con el presente instrumento, en el cual consta que el área del terreno es de ciento dieciséis (116) Mts2. TERCERO: Se le solicita al señor REGISTRADOR anotar al folio de matrícula inmobiliaria No. 280-109296 LA ACTUALIZACION DEL AREA del inmueble anteriormente descrito, con base al Certificado No. 003338 expedido por el Director Territorial Quindío del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de fecha 30-04-2007, el cual se protocoliza con el presente instrumento.

NOTARIA CUARTA Armenia Quindío Jaqueline Arbeláez Hernández Notaria Encargada

---

SECCIÓN SEGUNDA. COMPRAVENTA: Comparece nuevamente el señor JAIRO NEL OSPINA, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Ibagué de tránsito en esta ciudad, quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía 5.799.170 expedida en Ibagué, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y de otra parte el señor JORGE ELIAS JARAMILLO, mayor de edad, vecino de Manizales de tránsito en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 2.582.379 de La Unión Valle, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es), y en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente instrumento manifiesta: PRIMERO. OBJETO DE CONTRATO COMPRAVENTA.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 17 CALLES 23 Y 24 DEL BARRIO RINCÓN SANTO, ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, cuyo

área total es de ciento dieciséis (116.00) Mts2; comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: ### *POR EL FRENTE: En una longitud de 8.00 metros con la carrera 11; POR UN COSTADO: En una longitud de 15.55 metros con predio de Isaías Ospina. POR EL OTRO COSTADO, en una longitud de 13.90 metros con predio de Isabel Aristizabal; POR EL CENTRO: En una longitud de 8.05 metros con predio que adquiere el municipio.* ### Inmueble con ficha catastral número 010400350015000. PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN de la señora DIOSELINA OSPINA SAAVEDRA (SIC), según consta en la Escritura Pública No. 1630 del 30-04-1996, otorgada en la Notaria CUARTA de Ibagué, debidamente registrada el 24-06-1996 bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-109206, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. Posteriormente realizó compraventa parcial de un lote de un área aproximada de 16.68 Mts2 al Municipio de Armenia, según escritura 1036 del 21-04-2003 de la Notaria Cuarta de Armenia, debidamente registrada; por la misma escritura 1036 ya mencionada, el propietario hizo Declaración de Parte Restante, actos debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Armenia, a 280-109206. Luego según se verifica en la sección primera de este instrumento realiza actualización de área. TERCERO. VALOR DE LA VENTA.- Que el precio de esta venta es la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.123.000.oo), los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela en dinero en efectivo a LA PARTE VENDEDORA, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. CUARTO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus

anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. xxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx . .- QUINTO. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. ————

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Jacqueline Alzate Bernal
Notaria Encargada

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente JORGE ELIAS JARAMILLO, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago a LA PARTE VENDEDORA acerca de que si el inmueble que transfiere esta afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, e indagó a la PARTE COMPRADORA si éste tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a)

bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es(son) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, pero que el inmueble que adquiere no será destinado a su vivienda familiar y ya tiene otro inmueble afectado, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de esta compraventa **NO** queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ---

---

ANEXOS PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: No. 225503 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 07-05-2007, con vencimiento 30-06-2007; No. 229063 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL en fecha 07-05-2007 con vencimiento el 30-06-2007; a favor de JAIRO NEL OSPINA, con relación a la ficha catastral No. 010400350015000; $3.123.000,oo. ---

---

I M P O R T A N T E: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, se conocen mutuamente, y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del,negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la

AA 29678095

encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto, su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ——

DERECHOS RESOLUCION NUMERO: 7880 del 28 de Diciembre de 2006 —

PAPEL NUMERO: AA- 29678092-29678093-29678094-29678095. x x x

DERECHOS NOTARIALES: $ 60.164

ORIGINAL: $ 7.120

COPIA: $ 23.140

IVA: $ 14.468

RETENCION: $ 31.230

FONDO Y NOTARIADO: $6.350.oo

ENMENDADOS:

Parágrafo complementando la tradición: La escritura 1630 del 30-04-1996 de la Notaria Cuarta de Ibagué, fue posteriormente aclarada por medio de la escritura 2135 del 04-06-1996 de la Notaria Cuarta de Ibagué y registrada el 24-06-1996 en la Oficina de Registro de Armenia al folio 280-109206.

x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION 7880 DE 2006: $ 90.424

JAIRO NEL OSPINA

LA PARTE VENDEDORA

JORGE ELIAS JARAMILLO

LA PARTE COMPRADORA

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIO CUARTO (e)

VENT22 Icolleda
Edisiena S.M.

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio

Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

EXPEDIDA: 08 MAY 2007

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

[illegible] DE SU ORIGINAL

[illegible] 04 [illegible] ARMENIA QUIN

DE FECHA [illegible] JORGE ELIAS JARAMILLO [illegible]

[illegible] EXTENDIDO

[illegible] 2007

[illegible] NOTARIO CUARTO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 18 de Mayo de 2007 a las 03:18:35 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Con el turno 2007-280-6-8872 se calificaron las siguientes matriculas:
280-109206

Nro Matricula:280-109206

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010400350015000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 11 CLLS 23 Y 24 BARRIO RINCON SANTO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/5/2007 Radicación 2007-280-6-8872
DOC: ESCRITURA 1502 DEL: 7/5/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION AREA-UN AREA DE 116 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSPINA JAIRO NEL CC# 5799170 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 10/5/2007 Radicación 2007-280-6-8872
DOC: ESCRITURA 1502 DEL: 7/5/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.123.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA JAIRO NEL CC# 5799170
A: JARAMILLO JORGE ELIAS CC# 2582379 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Fecha: Firma

Usuario que realizo la calificacion: NORMA PLAZAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-109206

Impreso el 14 de Enero de 2016 a las 10:36:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 9/10/1995 RADICACIÓN: 95-33500 CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1901
COD CATASTRAL: 63001010400350015000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 010400350015000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE DIEZ VARAS (10) DE FRENTE, POR VEINTIDOS (22) VARAS DE CENTRO; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1081 DEL 10-09-1952, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984) .NOTA: EN ESCRITURA PUBLICA # 1502 DEL 07 DE MAYO DE 2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA, CONSTA UN AREA DE 116 M2.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 11 CLLS 23 Y 24 BARRIO RINCON SANTO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/10/1952 Radicación
DOC: ESCRITURA 1081 DEL: 10/9/1952 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL DE VASQUEZ ISABEL
A: OSPINA S. DIOSELINA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/9/1992 Radicación
DOC: RESOLUCION 363 DEL: 2/1/1989 VALORIZACION MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 22.811
ESPECIFICACION: OTRO 999 VALORIZACION MPAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSPINA S. DIOSELINA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/6/1996 Radicación 96-11355
DOC: OFICIO D-197 DEL: 24/6/1996 VALORIZACION MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 22.811
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSPINA S. DIOSELINA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/6/1996 Radicación 96-11356
DOC: ESCRITURA 1.630 DEL: 30/4/1996 NOTARIA 4A DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 2.680.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA SAAVEDRA DIOSELINA [SIC]
A: OSPINA JAIRO NEL CC# 5799170 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 24/6/1996 Radicación 96-11357
DOC: ESCRITURA 2.135 DEL: 4/6/1996 NOTARIA 4A DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-109206

Impreso el 14 de Enero de 2016 a las 10:36:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESCRITURA 1.630 DE 30-04-96 DE LA NOTARIA 4A DE IBAGUE, EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA DEL INMUEBLE ADJUDICADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINA JAIRO NEL CC# 5799170 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/8/2000 Radicación 2000-16045

DOC: OFICIO 644 DEL: 17/8/2000 SECRETARIA DE ORD. Y DES. URBANO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO 915 OTROS - AFECTADO PARCIALMENTE POR LA PROYECCION DE LA AVENIDA REPUBLICA DE LIBANO APROBADA MEDIANTE ACUERDO 035 DE 29-12-99 POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON UN AREA DE 14.00 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINA JAIRO NEL X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/10/2002 Radicación 2002-23088

DOC: ESCRITURA 3945 DEL: 17/10/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA JAIRO NEL CC# 5799170 X

A: BUSTAMANTE VALENCIA JOSE EVER CC# 7523360

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/3/2003 Radicación 2003-4465

DOC: ESCRITURA 413 DEL: 7/2/2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTAMANTE VALENCIA JOSE EVER CC# 7523360

A: OSPINA JAIRO NEL X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/5/2003 Radicación 2003-11354

DOC: ESCRITURA 1036 DEL: 21/4/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.672.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA PARCIAL - UN LOTE DE UN AREA APROXIMADA DE 16.68 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA JAIRO NEL CC# 5799170

A: MUNICIPIO DE ARMENIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 28/5/2003 Radicación 2003-11354

DOC: ESCRITURA 1036 DEL: 21/4/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINA JAIRO NEL CC# 5799170 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 2/5/2007 Radicación 2007-280-6-8299

DOC: OFICIO 014 DEL: 25/4/2007 ALCALDIA DE ARMENIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCADIA DE ARMENIA

A: OSPINA JAIRO NEL X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-109206

Impreso el 14 de Enero de 2016 a las 10:36:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/5/2007 Radicación 2007-280-6-8872
DOC: ESCRITURA 1502 DEL: 7/5/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0902 ACTUALIZACION AREA - UN AREA DE 116 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSPINA JAIRO NEL CC# 5799170 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 10/5/2007 Radicación 2007-280-6-8872
DOC: ESCRITURA 1502 DEL: 7/5/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.123.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA JAIRO NEL CC# 5799170
A: JARAMILLO JORGE ELIAS CC# 2582379 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
9->280-164051 LOTE DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2016-280-1-2080 FECHA:14/1/2016
NIS: RR0+M90eINGGMJX4OfXoikUdPjPdHpTRnhRfzCUjMzc=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1687271 **A**

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01507 1687271 Caja: 507 Valor Pagado 73.841.00
Fecha 20-OCT-2015

Avaluo: 7.169.000.00 Estrato: 3

Sujeto 01 01040000003500156000000000 JORGE ELIAS JARAMILLO
Tercero:
Direccion K 11 23 40 Acuerdo : -
Dir. Cobro K 11 23 40 Obra :

Concepto		Valor	Periodo	Valor
1001	Predial	57352	2015	73.841.00
1010	Sobretasa Bomberil	5735		
1004	Sobretasa Ambiental	10754	Total:	73.841.00
			Dcto.	0.00
	Valor a Favor:	0.00		

Observaciones

Elaboro TRIART - JESSICA TATIANA CORTES RUEDA
Terminal WORKSAE2-PC:Administrador

Fecha del Sistema
20-OCT-2015 08:51 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
2 20 OCT 2015 2
Recibido con

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 631

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010400350015000, con matricula inmobiliaria 280-109206, ubicado en Cra 11 Cll 23 y 24 Br. Rincón Santo , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 11 # 23 – 28 , BARRIO RINCÓN SANTO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1502. del 07 de Mayo de 2007, Notaría Cuarta de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE ELIAS JARAMILLO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
SERIE B-2083595 FECHA EMISION 2016/01/14

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL 8713179
$2.200.00 DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

c.c. 2582371.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 28 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 632

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700570001000, con matricula inmobiliaria 280-5379, ubicado en Cll 15N # 15A-N-20 Lote 18 Urb La Campiña - , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 10 # 15A NORTE – 20, BARRIO LA CAMPIÑA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1950. del 25 de Julio de 1985, Notaría Segunda de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de RAFAEL ARIZA CEBALLOS.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Paola Arias C.
41.914.523

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

118

Armenia, 28 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 634

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100070021000, con matricula inmobiliaria 280-153580, ubicado en Lote 5 Globo A Cll 50 #16-74 Lote 6 Mz A hoy Cll 50 Cra 16, Cll 50 hoy Cra 16 #49-16 , Cra 16 Cll 49 Lote 1, Urb. Bella Vista, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 16 # 49 – 30

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3877, del 20 de Noviembre de 2001, Notaría Primera de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARÍA ISABEL HERRERA SERNA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Osé Omar Giraldo Alvarez
CC 7.549.555 Armenia
Enero 29/2016 - 14:15 pm

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2350020151234657 **Nro Matrícula: 280-3175**

Impreso el 17 de Diciembre de 2015 a las 10:26:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 08-11-1974 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1974
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SEIS METROS (6.00) DE FRENTE, POR CINCUENTA METROS (50.00) DE FONDO Y QUE LINDA: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 29; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ALBERTO SANTOFIMIO RODRIGUEZ; POR EL FONDO, CON LA QUEBRADA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LORENZO GOMEZ BETANCOURT.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: U
1) CALLE 29 CARRERAS 33 Y 34 MANZANA 270N URB. EL PLACER

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
98109

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1974 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1752 DEL 27-12-1973 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: "CENTRO DE ACCION SOCIAL DEL EJERCITO, SECCIONAL DE LA OCTAVA BRIGADA" **NIT. 60026004**
A: SALAZAR ANA BEATRIZ X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2350020151234657 **Nro Matricula: 280-3175**

Impreso el 17 de Diciembre de 2015 a las 10:26:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-106525 **FECHA: 17-12-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 31 de Enero 2016.

DP–POT–NOM- 039

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500260008000, con matricula inmobiliaria 280-181870, Ubicado en Lote de proyeccion Calle 2N y proyeccion de la Cra 20 Parque Residencial del Cafe, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 20 # 3N – 00 , PORTERIA ,PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE
CALLE 3 NORTE # 19 – 80 , PORTERIA , PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3215. del 11 de Septiembre de 2015, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE .

Atentamente,

Carlos Valencia
Jefe 2012

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

24-03-2017

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.300 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 1022 del 09 de Dic de 2016); y estampilla pro-desarrollo de $2.300 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 1026 del 09 de Dic de 2016).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.300
QUINDIO 50 AÑOS
SERIE B-2372590 FECHA 2017/01/31

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q. HOSPITAL
$2.300.00 DOS MIL TRES
TOB Nº 0089023

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 01 de Febrero 2016.

DP–POT–NOM- 635

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700800072801, con matricula inmobiliaria 280-162112, ubicado en Cll 19N # 10-41 Casa 11 MZ D Conj. Res. Castellon, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 19N # 10-41, MZ D CASA # 11, CONJ. RESID. CASTELLON

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2532. del 30 de Agosto de 2006, Notaría Cuarta de Armenia
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANUBAR GUZMÁN MENDOZA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005. Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

EDWIN

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
27	01	2017	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	-	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
JOSE REINEL SERNA GIRALDO	6.232.510
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	311-315.85.25

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida: 2017RE2463
Ciudadano: JOSE REINEL SERNA GIRALDO
Fecha: 2017-01-27 05:29
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 13-2 ESTAMPILLAS
Destinatario
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Daiana Vanesa Patiño Bermudez

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

DOCTORA CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ, LA PRESENTE PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Notificación: B/ Modelo Mz J #4
3117818191

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

040 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

125

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201701086815
Referencia/CUS: 17012795853588545
Fecha: 27 de Enero de 2017 a las 10:41:31 **Valor:** $15,700

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :** _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 17012795853588545 **MATRICULA:** 41178 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170127958535588545 **Nro Matrícula: 280-41178**

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:41:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13-09-1982 RADICACIÓN: 82-006134 CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1901
CODIGO CATASTRAL: 01-5-128-019COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SIETE METROS (7.00) DE FRENTE, POR CATORCE METROS (14.00) DE FONDO, CON UN AREA DE 98.00 M2. ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA 23 D; POR UN COSTADO CON EL LOTE NUMERO TRES (3); POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE NUMERO CINCO (5); Y POR EL FONDO CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y OCHO (18).-

COMPLEMENTACION:

I. FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ADQUIRIO UN LOTE DE 2.790.37 METROS CUADRADOS Y OTRO LOTE DE 883.37 METROS CUADRADOS, POR COMPRA A ANA CARLINA HERNANDEZ DE GALLEGO, OLGA HERNANDEZ DE HERMOSA, MARLENY HERNANDEZ DE MONTOYA, MARIA DORA HERANDEZ DE IDARRAGA, MIRYAM HERNANDEZ VALENCIA, NELLY PARRA DE HERNANDEZ (SIC), POR ESCRITURA #871 DE 31 DE MARZO DE 1982, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE MAYO DE 1982.- FALSA TRADICION.- II. ANA CARLINA HERNANDEZ DE GALLEGO, OLGA HERNANDEZ DE HERMOSA, MARLENY HERNANDEZ DE MONTOYA, MARIA DORA HERNANDEZ DE IDARRAGA, MIRYAM HERNANDEZ VALENCIA Y NELLY PARRA DE HERNANDEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR PORCION ASI: DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ANA CARDINA O MARIA DOLORES VALENCIA CUYA PATICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 23 DE OCTUBRE DE 1967, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1967, EN EL LIBRO 1 IMPAR, TOMO 5, FOLIO 489, PARTIDA #1506 SE LES ADJUDICO A JOSE RECAREDO, OLGA, MARLENY, ANA CARLINA Y MARIA DORA HERNANDEZ VALENCIA, UNA CUOTA DE $10.720.70 PARA CADA UNO, Y MIRYAM HERNANDEZ VALENCIA, UNA CUOTA DE $26.396.50 SOBRE UN AVALUO DE $80.000,00 DE DOS LOTES DE TERRENO DE UNA CABIDA APROXIMADA DE UNA Y MEDIA CUADRA EN LA SUCESION DE JOSE HERNANDEZ VALENCIA (SIC), CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE AGOSTO DE 1968, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1969, EN EL LIBRO 1 PAR, TOMO 4, FOLIO 305, PARTIDA #1483, SE LE ADJUDICO A MARIA NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ, UNA CUOTA DE $10.720.70 CON OTROS INMUEBLES. POR ESCRITURA #329 DE 8 DE MAYO DE 1972, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1972, NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ, ANA CARLINA, OLGA, MIRYAM, MARIA DORA, MARLENY HERNANDEZ VALENCIA, VENDIERON A GALO MARIN MONTOYA, UN LOTE DE 12 METROS DE FRENTE, POR 18 METROS DE CENTRO. POR ESCRITURA #395 DE 18 DE JUNIO DE 1973, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DE 1973, MARIA NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ (SIC), ANA CARLINA, OLGA, MIRYAM, MARLENY Y MARIA DORA HERNANDEZ VALENCIA, VENDIERON AL FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, UN LOTE DE 1 HECTAREA 9.200 M2. POR ESCRITURA #973 DE 22 DE OCTUBRE DE 1975, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1975, ANA CARLINA HERNANDEZ VALENCIA DE GALLEGO (SIC), OLGA HERNANDEZ DE HERMOSA (SIC), MIRYAM HERNANDEZ VALENCIA, MARLENY HERNANDEZ DE MONTOYA (SIC), MARIA DORA HERNANDEZ DE IDARRAGA (SIC), Y MARIA NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ, VENDIERON A AURELIO LEGUIZAMON PUIN, UN LOTE DE 10 METROS DE FRENTE, POR 18 METROS DE CENTRO, POR UN LADO Y 17.30 METROS POR EL OTRO, SOLAR QUE AL FONDO SE ANGOSTA HASTA MEDIR 9 METROS. POR ESCRITURA #1022 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1975, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1975, CARLINA HERNANDEZ DE GALLEGO, OLGA HERNANDEZ DE HERMOSA, MARIA DORA HERNANDEZ DE IDARRAGA, MARLENY HERNANDEZ DE MONTOYA, MIRYAM HERNANDEZ VALENCIA, NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ, VENDIERON A JOSE FABER RODRIGUEZ VALENCIA, UN LOTE DE 8.50 METROS DE FRENTE, POR 23.50 METROS DE CENTRO, TERMINANDO EN EL FONDO CON UN ANCHO DE 7.50 METROS POR ESCRITURA #1082 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1975, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1975, MARIA NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ, ANA CARLINA HERNANDEZ DE GALLEGO, OLGA HERNANDEZ DE HERMOSA, MIRYAM HERNANDEZ VALENCIA, MARLENY HERNANDEZ DE MONTOYA, MARIA DORA HERNANDEZ DE IDARRAGA, VENDIERON A JESUS ANTONIO CASTAÑEDA, UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 15 METROS DE FRENTE, POR 33 METROS DE CENTRO. POR ESCRITURA #1083 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1975, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1975, MARIA NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ, ANA CARLINA HERNANDEZ DE GALLEGO, OLGA HERNANDEZ DE HERMOSA, MIRYAM HERNANDEZ VALENCIA, MARLYENY HERNANDEZ DE MONTOYA, MARIA DORA HERNANDEZ DE IDARRAGA, VENDIERON A LUCILA ITURREGUI DUQUE, UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 7.50 METROS DE FRENTE, POR 20.50 METROS DE CENTRO. POR ESCRITURA #1552 DE 27 DE JULIO DE 1979, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE AGOSTO DE 1979, NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ, ANA CARLINA HERNANDEZ DE GALLEGO, OLGA HERNANDEZ DE HERMOSA, MIRYAM HERNANDEZ VALENCIA, MARLENY HERNANDEZ DE MONTOYA, MARIA DORA HERNANDEZ DE IDARRAGA, VENDIERON A MARIO FERNANDNEZ CHICA, UN LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE 8 METROS DE FRENTE, POR 22.50 METROS POR UN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012795853588545 **Nro Matrícula: 280-41178**

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:41:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COSTADO Y 21.50 METROS POR EL OTRO COSTADO.- III. ANA CARDINA O MARIA DOLORES VALENCIA V. DE HERNANDEZ (SIC), ADQUIRIO CON OTROS INMUEBLES, EN $80.000.00, EN LA SUCESION DE FRANCISCO HERNANDEZ. CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 5 DE MAYO DE 1.967, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1.967. IV. FRANCISCO HERNANDEZ, ADQUIRIO UN LOTE, POR COMPRA A ANA FELIX CASTRILLON, EN $1.300.00, POR ESCRITURA 844 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.931, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1.931.- V. FRANCISCO HERNANDEZ, ESTABA CASADO CON DOLORES VALENCIA DE HERNANDEZ. Y ESTA ADQUIRIO CON OTRO LOTE, POR COMPRA A JOSE HERNANDEZ VALENCIA, EN $40.000.00, POR ESCRITURA 1.963 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.962. DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.962. ADQUIRIO OTRO LOTE .-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 4 MANZANA J II ETAPA B. MODELO DEPTAL CRA. 23D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 40396
280 - 40397

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-1980 Radicación:
Doc: OFICIO 232 DEL 09-04-1980 JDO. 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA POR DESLINDE Y AMOJONAMIENTO MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE GALLEGO ANA CARLINA	X
DE: HERNANDEZ DE HERMOSA OLGA	X
DE: HERNANDEZ DE IDARRAGA MARIA DORA	X
DE: HERNANDEZ DE MONTOYA MARLENY	X
DE: HERNANDEZ VALENCIA MIRIAM	X
DE: PARRA VDA. DE HERNANDEZ MARIA NELLY	X
A: VALENCIA PATIO ANDRES	

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-08-1982 Radicación: 06134
Doc: ESCRITURA 1720 DEL 22-07-1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DELQUINDIO	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-10-1982 Radicación: 07922
Doc: OFICIO 116 DEL 09-02-1981 JDO. 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012795853588545 **Nro Matrícula: 280-41178**

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:41:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE GALLEGO ANA CARLINA

DE: HERNANDEZ DE HERMOSA OLGA

DE: HERNANDEZ DE IDARRAGA MARIA DORA

DE: HERNANDEZ DE MONTOYA MARLENY

DE: HERNANDEZ VALENCIA MIRIAM

DE: PARRA VDA. DE HERNANDEZ MARIA NELLY

A: VALENCIA PATIO ANDRES

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-11-1982 Radicación: 08545

Doc: RESOLUCION 6086 DEL 05-11-1982 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MANIZALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 25 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 01452

Doc: ESCRITURA 343 DEL 22-02-1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $80,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DELQUINDIO

A: SERNA GIRALDO JOSE REINEL X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-1984 Radicación: 08880

Doc: ESCRITURA 2276 DEL 18-09-1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $259,200

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GIRALDO ALICIA

DE: SERNA GIRALDO JOSE REINEL X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-09-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2276 DEL 18-09-1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GIRALDO ALICIA

DE: SERNA GIRALDO JOSE REINEL X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012795853588545 **Nro Matrícula: 280-41178**

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:41:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: SERNA GIRALDO HAMILTON

A: SERNA GIRALDO JESUS MARIA

A: SERNA GIRALDO LUIS LEONEL

A: SERNA GIRALDO MARIA MERCEDES

A: SERNA GIRALDO NORBEY

A: SERNA GIRALDO REINALDO

A: SERNA GIRALDO REINEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-06-1991 Radicación: 91-00-7294

Doc: ESCRITURA 2526 DEL 31-05-1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $258,200

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HOY: INURBE

A: GIRALDO GIRALDO ALICIA

A: SERNA GIRALDO JOSE REINEL X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 95-2505

Doc: OFICIO SG-025 DEL 13-02-1995 VALORIZACION MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $54,549

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERNA GIRALDO JOSE REINEL X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-09-1995 Radicación: 95-0-15021

Doc: OFICIO D-254 DEL 31-08-1995 VALORIZACION MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $54,549

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERNA GIRALDO JOSE REINEL X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-1995 Radicación: 95-0-15022

Doc: ESCRITURA 4372 DEL 22-08-1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17012795853588545 **Nro Matrícula: 280-41178**

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 10:41:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SERNA GIRALDO ANTONIO (SIC)

A: SERNA GIRALDO BOLNEY

A: SERNA GIRALDO HAMILTON

A: SERNA GIRALDO JESUS MARIA

A: SERNA GIRALDO LUIS LEONEL

A: SERNA GIRALDO MARIA MERCEDES

A: SERNA GIRALDO NORBEY

A: SERNA GIRALDO REINALDO

A: SERNA GIRALDO REINEL (SIC)

A: SERNA GIRALDO YANETH

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: *Realtech*

TURNO: 2017-280-1-6804 **FECHA: 27-01-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

BENEFICENCIA DE ARMENIA - QUINDIO

Recaudación del Impuesto de Registro y Anotación

RECIBO DE CAJA Nº 74539

Fecha Febrero 28 de 1963

Valor impuesto de Registro $ 800.00

Valor impuesto Catastro Nal. $ 80.00

TOTAL $ 880.00

Recibí del señor Pablo Cardenas Aparicio por Pedro Serna.

Por concepto de Venta $ 80.000.00

La suma de ochocientos ochenta pesos m/c.

El Enterante,

El Cajero,

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Armenia - Quindío

OFICINA ESTE

BENEFICENCIA UTILIZADO

Contraloría General de la República Auditoría Fiscal

8211117 Cooper

INSTRUMENTO NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (#343)

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a VEINTIDOS (22). de FEBRERO de Mil novecientos ochenta y tres (1.983), ante mí GONZALO TORO PATIÑO, Notario Segundo del Círculo, compareció el señor JOSE GUILLERMO GUTIERREZ OSPINA, de estado civil casado, mayor de 50 años de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.317.421 expedida en Montenegro Q), a quien conozco personalmente, de lo cual yo el Notario doy fé, quien obra en su carácter de PRESIDENTE de la entidad denominada "FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", Nit 90.-001.067, calidad que acredita con certificado expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas del Quindío que se agrega a este instrumento para que forme parte integrante de él y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y obrando en el indicado carácter la entidad que el compareciente representa, transfiere, a título de venta en favor del señor JOSE RENDEL SERNA GIRALDO, casado con sociedad conyugal vigente, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula número 6.232.510 de Cartago, con libreta de servicio militar 993004 del distrito número 39 a quien igualmente conozco, de lo cual doy fé, el derecho de dominio y la posesión en un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia Quindío en la URBANIZACION BARRIO MODELO DEPARTAMENTAL II ETAPA, lotes distinguido con el número CUATRO (4) de la Manzana "J", con ficha catastral número 01-5-128-019, lote que hace parte de los distinguidos con las literales A.)- Un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia, en el Barrio CORBONES, en la carrera veintitrés D(23.D.), entre calles 4a. a 7a. de una extensión superficiaria de 2.790.37M2 y B.) Un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, en la carrera 23E, entre calles 6a y 7a, en el Barrio CORBONES, de una extensión superficiaria aproximada de 883.37M2, de los adquiridos por la entidad vendedora por medio de la escritura número 1.720 de fecha 22 de Julio de 1.982, otorgada en la Notaría 2a. de Armenia, título que se citará más adelante, Urbanización -

integrada por dos (2) manzanas así: Manzana "J" con 20 lotes y Manzana "I" con 6 lotes.- EL LOTE NUMERO CUATRO (4)-- DE LA MANZANA" J " URBANIZACION BARRIO MODELO DEPARTAMENTAL", se determina así: Ubicado en el área urbana de Armenia Q. carrera 23D, constante de 7.oo metros de frente, por 14.00Mts de fondo y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:" Por el frente, con la carrera 23D; Por un costado, con el lote número tres (3); Por el otro costado, con el lote número cinco (5); y por el fondo, con el lote número diez y ocho (18).".- LOTE CON UNA AREA DE 9[illegible] 00 METROS CUADRADOS. - 45

TRADICION.- Adquirió la entidad vendedora en MAYOR PORCION, por compra a ANA CARLINA HERNANDEZ DE GALLEGO y otros, por medio de la escritura número 871 de 31 de Marzo de 1.982, otorgada en la Notaría 2a. de Armenia, registrada en 12 de Mayo del mismo año y anotada en la matricula números 280-0040398 y 280-0040397.- Posteriormente la sociedad vendedora verificó el loteo de los terrenos adquiridos por la escritura antes citada, por medio de la escritura número 1.720 de fecha 22 de Julio de 1.982, otorgada en la Notaría 2a. de Armenia, registrada en Armenia el 24 de Agosto de 1.982 y al inmueble aquí vendido le correspondió la matricula inmobiliaría número 280- 0041178.-------.- Igualmente por escritura número 2.877 de fecha lo. de Diciembre de 1.982, otorgada en la Notaría 2a. de Armenia, se protocolizó la resolución número 6086 de 5 de Noviembre de 1.982, de la SUPERINTENDENCIA BANCARIA, en la cual se autoriza a la entidad vendedora para anunciar y desarrollar la actividad de enajenación sobre los inmuebles loteados.- Declara además el vendedor.- PRIMERO.- Que el inmueble objeto de la venta se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente embargo judicial y condiciones resolutorias del dominio.- SEGUNDO.- Que hace la venta con todas sus mejoras, servidumbres y anexidades por la suma de OCHENTA MIL PESOS ($80.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, -, los cuales declara recibidos de contado de manos de el comprador.- TERCERO.- Que desde hoy pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende con las acciones y títulos consiguientes y.- CUARTO.- Que se obliga a responder por el saneamiento de lo vendido en los casos de la ley.- Presente el comprador dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace.- Presentaron los paz y sal-

182

133

vos nacionales números 0921656 y 0758718 - - - -
- -
- - - - - - - - de fechas Febrero 22 y Enero
25 - - - de 1.983, válidos hasta el 25 Abril y 30
Marzo de 1.98 3 , expedidos para FONDO DE AHORRO DE TRA-
BAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y
Serna G.José Reinel - - - .-VALORIZACION MUNICIPAL.- Que consta que el -
FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se-
encuentra a paz y salvo por valorización Municipal por el predio número 01-5-
128-019,hasta el Febrero w 28 - de 1.98 3 , Armenia 24 de E-
nero - de 1.983 , TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES.- Que consta que el
FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se-
encuentra a paz y salvo por impuesto municipal por el predio número 01-5-128-
019 - ,hasta el 31 de Marzo/ - de 1.98 3 , Leído el presente ins-
trumento a los comparecientes advertidos del registro oportuno lo aprobaron
y firman conmigo el Notario que doy fé.-Derechos$ 360.oo Para Notariado y
Fondo Nacional de Notariado$100.ooDecreto 1772 de 1.979.- Se firma en las ho-
jas números AH-00031422 y AH-00031458-Así firman doy fé.- Entre líneas
"mero 39" si vale.- CERTIFICADO CATASTRAL que consta que Fondo de A-
horro de Los Trabajadores al Servicio del Departamento del Quin-
dio está inscrito con el predio 01-5-128-019, Modelo,manzana J #
4, área 98, avalúo $ 9.700.oo - Armenia Enero 24/83.- Así frman.
doy fé.-

José Guillermo Gutierrez Ospina

José Reinel Serna Giraldo

LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA SON ;

Left n7

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS PARA EL QUINDIO

CERTIFICA C030

PRIMERO: Por Resolución No. 2265 de Noviembre 16 de 1.971, de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, reconoció Personería Jurídica, a la entidad denominada FONDO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

SEGUNDO: Representa legalmente a dicha entidad en calidad de Presidente el señor JOSE GUILLERMO GUTIERREZ USPINA

TERCERO: Se expide el presente certificado con destino a efectos Notariales.

CUARTO: Es válido por treinta 20 días [illegible] expedición. Armenia Febrero 21 de 1.983

LUZ BETTY VALENCIA VALENCIA
Directora Regional DANCOOP Quindio

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS
CUATRO PESOS
E0003771

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS
CUATRO PESOS
E0003772

Es fiel

134

PRIMERA fotocopia tomada de su original, consta de tres (3) hojas destinadas al comprador JOSE REINEL SERNA GIRALDO, como título de DOMINIO. Armenia Febrero 28/83.-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	NRO. DE MATRICULA
Marzo 3/83	280-0041178
NRO. MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS	TURNO No. 83-1052

CLASE DE REGISTRO

Compra Venta

FIRMA DEL REGISTRADOR

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el registro de este documento

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Armenia
Concepción Pulido Restrepo
REGISTRADOR

INSTRUMENTO NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES(#343)

---------- En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a VEINTIDOS (22).— de FEBRERO.——— de Mil novecientos ochenta y tres (1.983), ante mí GONZALO TORO PATIÑO.———

——— Notario Segundo del Círculo, compareció el señor JOSE GUILLERMO GUTIERREZ OSPINA, de estado civil casado, mayor de 50 años de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.317.421. expedida en Montenegro Q), a quien conozco personalmente, de lo cual yo el Notario doy fé, quien obra en su carácter de PRESIDENTE de la entidad denominada "FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", Nit 90.-001.067, calidad que acredita con certificado expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas del Quindío que se agrega a este instrumento para que forme parte integrante de él y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y obrando en el indicado carácter la entidad que el compareciente representa, transfiere, a título de venta en favor del señor JOSE REINEL SERNA GIRALDO. ———————, casado con sociedad conyugal vigente, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula número 6.232.510 de Cartago, con libreta de servicio militar 993004 del distrito número 39 a quien igualmente conozco, de lo cual doy fé, el derecho de dominio y la posesión en un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia Quindío en la URBANIZACION RANCHO MODELO DEPARTAMENTAL II ETAPA, lotes distinguidos con el número C U A T R O (4) ——— de la Manzana " J ", con ficha catastral número 01-5-128-019 -, lote que hace parte de los distinguidos con las literales A.)- Un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia, en el Barrio CORBONES, en la carrera veintitrés D(23.D.), entre calles 4a. a 7a. de una extensión superficiaria de 2.790.37M2 y B.) Un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, en la carrera 23E, entre calles 6a y 7a, en el Barrio CORBONES, de una extensión superficiaria aproximada de 883.37M2, de los adquiridos por la entidad vendedora por medio de la escritura número 1.720 de fecha 22 de Julio de 1.982, otorgada en la Notaría 2a. de Armenia, título que se citará más adelante, Urbanización -

integrada por dos (2) manzanas así: Manzana"J" con 20 lotes y Manzana "I" con 6 lotes.- EL LOTE NUMERO CUATRO (4)-- DE LA MANZANA" J " URBANIZACION BARRIO MODELO DEPARTAMENTAL", se determina así: Ubicado en el área urbana de Armenia Q. carrera 23D, constante de 7.00 metros de frente, por 14.00mts de fondo y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:" Por el frente, con la carrera 23D; Por un costado, con el lote número tres(3); Por el otro costado, con el lote número cinco(5); y por el fondo, con el lote número diez y ocho(18).".- LOTE CON UNA AREA DE 98.00 METROS CUADRADOS. - - - - - - - -

- -

182 TRADICION.-Adquirió la entidad vendedora en MAYOR PORCION, por compra a ANA CARLINA HERNANDEZ DE GALLEGO y otros, por medio de la escritura número 871 de 31 de Marzo de 1.982, otorgada en la Notaría 2a. de Armenia, registrada en 12 de Mayo del mismo año y anotada en la matrícula números 280-0040398 y 280-0040397.- Posteriormente la sociedad vendedora verificó el loteo de los terrenos adquiridos por la escritura antes citada, por medio de la escritura número 1.720 de fecha 22 de Julio de 1.982, otorgada en la Notaría 2a. de Armenia, registrada en Armenia el 24 de Agosto de 1.982 y al inmueble aquí vendido le correspondió la matrícula inmobiliaria número 280-0041178.---------.-Igualmente por escritura número 2.877 de fecha 1o. de Diciembre de 1.982, otorgada en la Notaría 2a. de Armenia, se protocolizó la resolución número 6086 de 5 de Noviembre de 1.982, de la SUPERINTENDENCIA BANCARIA, en la cual se autoriza a la entidad vendedora para anunciar y desarrollar la actividad de enajenación sobre los inmuebles loteados.-Declara además el vendedor.-PRIMERO.- Que el inmueble objeto de la venta se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente embargo judicial y condiciones resolutorias del dominio.-SEGUNDO.-Que hace la venta con todas sus mejoras, servidumbres y anexidades por la suma de OCHENTA MIL PESOS ($80.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, - ; los cuales declara recibidos de contado de manos de el comprador.-TERCERO.-Que desde hoy pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende con las acciones y títulos consiguientes y.-CUARTO.-Que se obliga a responder por el saneamiento de lo vendido en los casos de la ley.-Presente el comprador dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace.-Presentaron los paz y sal-

vos nacionales números 0921656 y 0758718 - - - -
- -
- - - - - - - de fechas Febrero 22 y Enero
25 - - - de 1.983, válidos hasta el 25 Abril y 30
Marzo de 1.98 3 , expedidos para FONDO DE AHORRO DE TRA-
BAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y
Serna G.José Reinel - - - .-VALORIZACION MUNICIPAL.- Que consta que el -
FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se-
encuentra a paz y salvo por valorización Municipal por el predio número 01-5-
128-019,hasta el Febrero w 28 - de 1.98 3 , Armenia 24 de E-
nero - de 1.983 , TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES.- Que consta que el
FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se-
encuentra a paz y salvo por impuesto municipal por el predio número 01-5-128
019 - ,hasta el 31 de Marzo - de 1.98 3 , Leído el presente ins-
trumento a los comparecientes advertidos del registro oportuno lo aprobaron
y firman conmigo el Notario que doy fé.-Derechos$ 360.oo Para Notariado y
Fondo Nacional de Notariado$100.ooDecreto 1772 de 1.979.- Se firma en las ho-
jas números AH-00031422 y AH-00031458-Así firman doy fé.- Entre líneas
"mero 39" si vale.- CERTIFICADO CATASTRAL que consta que Fondo de A-
horro de Los Trabajadores al Servicio del Departamento del Quin-
dio está inscrito con el predio 01-5-128-019, Modelo,manzana J #
4, área 98, avalúo $ 9.700.oo - Armenia Enero 24/83.- Así frman.
doy fé.-

José Guillermo Gutierrez Ospina

José Reinel Serna Giraldo

LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA SON ;

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS PARA EL QUINDIO

CERTIFICA

C090

PRIMERO: Por Resolución No. 2265 de Noviembre 16 de 1.971, de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, reconoció Personería Jurídica, a la entidad denominada FONDO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

SEGUNDO: Representa legalmente a dicha entidad en calidad de Presidente el señor JOSE GUILLERMO GUTIERREZ OSPINA

TERCERO: Se expide el presente certificado con destino a efectos Notariales.

CUARTO: Es valido por treinta 20 días [illegible] expedición. Armenia Febrero 21 de 1.983

LUZ BETTY VALENCIA VALENCIA
Directora Regional DANCOOP Quindio

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS
E0003771

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS
E0003772

Es fiel

PRIMERA fotocopia tomada de su original, consta de tres (3) hojas destinadas al comprador JOSE REINEL SERNA GIRALDO, como título de DOMINIO. Armenia Febrero 28/83.-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	NO. DE MATRICULA
Marzo 3/83	0000041178
NO. MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS	TURNO No. 83-1052

CLASE DE REGISTRO

Compra Venta

FIRMA DEL REGISTRADOR

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el registro de este documento.

Oficina de Instrumentos Públicos Armenia Círculo Público Registrador REGISTRADOR

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 1 de Febrero 2016.

DP–POT–NOM- 040

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501280019000, con matricula inmobiliaria 280-41178, Ubicado en Lote 4 Mz J Br Modelo Etapa II Cra 23D, ha asignado conforme al articulo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ J CASA # 4 , BARRIO MODELO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 343. del 22 de Febrero de 1983, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ REINEL SERNA GIRALDO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.300 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 1022 del 09 de Dic de 2016); y estampilla pro-desarrollo de $2.300 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 1026 del 09 de Dic de 2016).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

EDWIN

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2017RE2681
Ciudadano: MARIA GLADIS CASTAÑEDA
Fecha: 2017-01-30 14:30:43
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 16, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 30 de enero de 2017

Señor Director
DEPTO. ADMINISTRATIVO PLANEACIÓN MUNICIPAL
Edificio CAM
Armenia Quindío

Referencia: SOLICITUD DE NOMENCLATURA
Predio urbano: Urbanización Portal de Pinares Mz 16 No. 20
Peticionaria: MARIA GLADIS CASTAÑEDA
CC. 24.483.230 de Armenia

Respetado señor:

En mi condición referenciada, hablando en mi propio nombre y como propietaria inscrita y tenedora de la casa de habitación marcada con el No. 20 de la manzana 16 de la Urbanización Portal de Pinares en esta ciudad, con todo comedimiento solicito al despacho a su digno cargo se digne ordenar a quien corresponda que mediante el estudio y aprobación de la documentación que anexo al presente, se asigne nomenclatura nueva a la segunda planta de mi residencia ya descrita, pues ha sido constituida en propiedad horizontal y requiero para una posible venta de dicha sección habitacional y se constituyó en una vivienda bifamiliar consecuentemente.

Solicito así mismo en este escrito, se sirva aceptar al señor **JOSÉ OMAR GIRALDO ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.495.554 de Armenia, portador de la presente, como mi representante legal para estos tramites administrativos quien queda expresamente facultado para firmar en mi nombre, notificarse de providencias y recibir las respectivas comunicaciones a mi favor.

Recibiremos notificaciones en la secretaria de su despacho y/o en mi residencia ya descrita. Celular 314 855 99 41.

Cordialmente, Acepto,

Gladis Castañeda

MARIA GLADIS CASTAÑEDA
CC. 24.483.230 de Armenia

JOSÉ OMAR GIRALDO ALVAREZ
CC. No. 7.495.554 de Armenia

Anexo lo enunciado

	SOLICITUD DE TRÁMITES CATASTRALES (NOMENCLATURA) Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Código: R-DP-POT-050 Fecha: 24/08/2016 Versión: 001 Página 1 de 1

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN				EN CALIDAD DE (marque con una X)			
	~~CC~~	TI	CE	NIT				
Maria Gladis Castañeda	24483.230				~~Propietario~~	Poseedor	Apoderado	Representante Legal
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y/O NOTIFICACIÓN	TELÉFONO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO			
Portal de Pinares Mzanz. 16 #20	—		314.8559941					

2. DATOS DEL INMUEBLE A REVISAR

DIRECCIÓN DEL PREDIO	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO				TELÉFONO	MATRÍCULA O FICHA CATASTRAL
	~~CC~~	TI	CE	NIT		
Portal de Pinares Mzanz. 16 #20	24.483.230					280-133553 —

010100001073000F0000000

3. TIPO DE SOLICITUD Marque con una X la solicitud requerida, es de aclarar que solo se puede marcar una sola opción

N°	TRAMITE	MARQUE X
1	**Certificación o asignación de nomenclatura** (construcciones nuevas, reformas de construcción, independizar servicios).	X
2	**Corrección de nomenclatura** (corregir inconsistencias o errores en los recibos).	

4. REQUISITOS SEGÚN SOLICITUD

Para el adecuado cumplimiento de su solicitud, es necesario que se anexen los documentos listados a continuación

N°	CORRECCIÓN DE NOMENCLARURA
1 –	Solicitud escrita del trámite ante el Departamento Administrativo de Planeación.
2 –	Copia de la cédula de ciudadanía del propietario, poseedor y/o del autorizado.
3	Certificado de existencia y representación legal o poder para representación legal. (OPCIONAL)
5 –	Plano de localización con nomenclaturas vecinas
6	Copia de escritura Pública del predio.
7	Copia de certificado de libertad y tradición con vigencia no mayor a 30 días
8	Documentos que permitan aclarar la información como pueden ser Copias de predial, asignaciones anteriores.

N°	CERTIFICACION DE NOMENCLATURA
1 –	Solicitud escrita del trámite ante el Departamento Administrativo de Planeación
2 –	Copia de la cédula de ciudadanía del propietario o poseedor y del autorizado ampliada al 150%.
3	Certificado de existencia y representación legal o poder para representación legal.
4 –	Copia Certificado de libertad y tradición con vigencia no mayor de 30 días.
5 –	Copia de escritura Pública del predio.
6 –	Copia de licencia de construcción.
7 –	Plano de localización con nomenclaturas vecinas y accesos para los cuales se solicita nomenclatura
8	Documentos que permitan aclarar la información como: Licencia de construcción, copia del Predial, copia de servicios públicos.

5. DETALLES DE LA SOLICITUD

Describa brevemente y de forma legible su solicitud

2 estampillas 1 Pro desarrollo
1 Pro Hospital

6. NOTIFICACION

La notificación del certificado de nomenclatura se deberá hacer personalmente en las oficinas del Departamento Administrativo de Planeación

Gladis Castañeda

FIRMA DE PROPIETARIO(S), POSEEDOR(S), APODERADO (S) O REPRESENTATNE LEGAL

FECHA DE LA SOLICITUD

141

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.483.230**

CASTAÑEDA

APELLIDOS

MARIA GLADIS

NOMBRES

Gladis Castañeda

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1950**

LA TEBAIDA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

15-OCT-1974 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2600100-00243243-F-0024483230-20100701 0022532304A 1 30568427

Marcado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013043433604707 **Nro Matrícula: 280-133553**

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 01:11:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 30-12-1999 RADICACIÓN: 1999-17889 CON: ESCRITURA DE: 29-12-1999
CODIGO CATASTRAL: **010100001073000700000000**COD CATASTRAL ANT: 63001010110730007000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1678 de fecha 27-12-1999 en NOTARIA QUINTA de ARMENIA MANZANA #16 LOTE#20 con area de 36.75 M2.- (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1.)-BOSQUES DE PINARES LIMITADA VERIFICO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1582 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1.999.--BOSQUES DE PINARES LTDA. ADQUIRIO MAYOR PORCION ASI: POR DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE DE CARLINA CEBALLOS DE MARIN SE ADJUDICO A GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS LA MITAD, BEATRIZ ELENA,GLORIA PATRICIA Y GABRIEL FERNANDO MAIRN LONDOÑO UNA CUOTA DE 1/6 PARTE DE LA MITAD, POR ESCRITURA 314 DEL 9 DE FEBRERO DE 1.977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL EL 12 DE MAYO DE 1.977.--EN REMATE EN PROCESO POR JURISDICCION VOLUNTARIO DE GABRIEL FERNANDO MARIN LONDOÑO SE ADJUDICO A BOSQUES DE PINARES LTDA. 1/6 PARTE EN $10.240.000.00 POR AUTO DEL JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE ARMENIA, REGISTRADO EL 16 DE FEBRERO DE 1.993. POR ESCRITURA 5732 DEL 1 DE OCTUBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 1.993, GABRIEL ALBERTO MAIRN CEBALLOS,GLORIA PATRICIA Y BEATRIZ ELENA MAIRN LONDOÑO, VENDIERON SUS CUOTAS A BOSQUES DE PINARES LIMITADA (SIC) EN $3.500.000.00.--II.)-CARLINA CEBALLOS DE MARIN ADQUIRIO EN LA SUCESION DE MIGUEL A. CEBALLOS EN $2.500.OO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 22 DE MAYO DE 1.940 Y SEGUUN HIJUELA REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1.940.--URBANIZACION BOSQUES DE PINARES "PROPIEDAD HORIZONTAL SE CONTRUYO SOBRE UN LOTE CONSTANTE DE 16 HECTAREAS.-
SEGUN ESCRITURA # 4977 DEL 31-10-2000 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA 16 LOTE #20 URB. EL PORTAL DE PINARES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 133178

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1994 Radicación: 93-016383

Doc: ESCRITURA 5943 DEL 21-09-1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 HIPOTECA UN LOTE DE 29.500 M2 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN ESTEA MISMA ESCRITURA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-12-1999 Radicación: 1999-17889

Doc: ESCRITURA 1678 DEL 27-12-1999 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013043433604707 **Nro Matricula: 280-133553**

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 01:11:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOSQUES DE PINARES LIMITADA **NIT# 8001416693 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-04-2000 Radicación: 2000-5771

Doc: ESCRITURA 637 DEL 14-04-1999 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA PARCIAL. (INMUEBLES DIFERENTES).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" HOY "BANCO CAFETERO S.A." BANCAFE

A: BOSQUES DE PINARES LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-04-2000 Radicación: 2000-5772

Doc: ESCRITURA 1073 DEL 23-03-2000 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA #637 DE 14-04-99 NOTARIA 3A DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE QUE LA CANCELACION SE REFIERE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" HOY "BANCO CAFETERO S.A" BANCAFE

A: "BOSQUES DE PINARES LTDA" **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-08-2000 Radicación: 2000-15590

Doc: ESCRITURA 3413 DEL 11-08-2000 NOTARIA 3. DE ARMENIA VALOR ACTO: $12,039,640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA **NIT# 8001416693**

A: CASTA\EDA MARIA GLADIS **CC# 24483230 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-08-2000 Radicación: 2000-15590

Doc: ESCRITURA 3413 DEL 11-08-2000 NOTARIA 3. DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION DE DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA\EDA MARIA GLADIS CC# 24483230 X

A: GONZALEZ CASTA\EDA ADRIAN

A: GONZALEZ CASTA\EDA ERIKA LLASMIN

A: GONZALEZ CASTA\EDA JOSE FABIAN

A: GONZALEZ CASTA\EDA SANDRA MILENA

A: HIJOS QUE LLEGARE A TENER

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013043433604707

Nro Matricula: 280-133553

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 01:11:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-2017 Radicación: 2017-280-6-748

Doc: ESCRITURA 53 DEL 13-01-2017 NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA N° 3413 DEL 11/08/2000 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA; EN CUANTO EL NOMBRE CORRECTO DE UNA DE LAS BENEFICIARIAS DEL PATRIMONIO DE FAMILIA; TAL Y COMO CONSTA EN SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACION Y EN CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAÑEDA MARIA GLADIS CC 24483230 X

A: GONZALEZ CASTAÑEDA ERIKA YAZMIN **CC# 1094922258**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-2017 Radicación: 2017-280-6-748

Doc: ESCRITURA 53 DEL 13-01-2017 NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAÑEDA MARIA GLADIS CC 24483230 X

A: GONZALEZ CASTAÑEDA ADRIAN **CC# 1094907233**

A: GONZALEZ CASTAÑEDA ERIKA YAZMIN **CC# 1094922258**

A: GONZALEZ CASTAÑEDA JOSE FABIAN **CC# 1004798794**

A: GONZALEZ CASTAÑEDA SANDRA MILENA **CC# 41958399**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013043433604707 **Nro Matrícula: 280-133553**

Impreso el 30 de Enero de 2017 a las 01:11:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-280-1-7261 **FECHA: 30-01-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL 2246697

No. 3.413 INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO.

TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE .x.x.x.x.x.x.

En La Ciudad de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del Mismo Nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a Los ONCE .x.x (11) Dias del Mes de AGOSTO .x. del Año Dos Mil (2.000). Ante mi GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo Notarial de la Ciudad de Armenia. Compareció : de una parte el Doctor : GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Armenia, e identificado con la Cédula de Ciudadanía Número : 70.076.494, expedida en la Ciudad de Medellin (Antioquia) con Libreta Militar No. 092366 del Distrito Militar No. 39, quien se identifico debidamente y quien en el presente instrumento obra en nombre y representación de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada "BOSQUES DE PINARES LIMITADA", legalmente constituida con domicilio en la Ciudad de Armenia, con Nit No. 800.141.669-3, constituida mediante la Escritura Pública Número : (4.369) del dia diecisiete (17) del mes de Septiembre de 1.991, de la Notaría Tercera (3ra.) del Circulo Notarial de la Ciudad de Armenia, debidamente inscrita el dia diecisiete (17) del mes de Septiembre de 1.991, bajo el No. 8.499 del libro respectivo, le corresponde la Matricula Mercantil No. 57.552-03, en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad, cuya existencia y representación de la misma acredita de conformidad con el Certificado expedido por la citada Cámara de Comercio de Armenia, que presenta para su protocolización con el presente instrumento público, de todo lo cual doy fe y quien en el texto de esta Escritura se denominara LA ENTIDAD VENDEDORA y de otra parte la

Señora : MARÍA GLADIS CASTAÑEDA, mayor de edad, vecina y residente en la Ciudad de Armenia, e identificada con la Cédula de Ciudadanía Número : 24.483.230, expedida en la Ciudad de Armenia, de Estado Civil soltera .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x quien se identifico debidamente, de todo lo cual doy fe y quien en adelante se denominará LA COMPRADORA y Dijeron : Que han celebrado un contrato de COMPRAVENTA que se regirá por las siguientes Cláusulas : PRIMERO : OBJETO : En cumplimiento de la Promesa de Compra Venta LA ENTIDAD VENDEDORA mediante este instrumento público transfiere a título de COMPRAVENTA en favor de LA COMPRADORA el pleno derecho de dominio y posesión material que la Sociedad por él representada tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble : Se trata de un Lote de Terreno mejorado con Casa de Habitación, de Una (1) Planta, Ubicado en el Área Urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, en "LA URBANIZACIÓN PORTAL DE PINARES", determinado el Lote con el Número : VEINTE (20) de la Manzana Número : DIECISÉIS (16) constante de cinco punto veinticinco metros (5.25) de ancho, por siete metros (7.00) de largo, para un Área Total de (36.75 M²) Metros Cuadrados, constante la casa de 1 piso así : sala comedor y cocina, 2 alcobas, 1 baño, patio de ropas, escalera y placa de concreto para futuras ampliaciones. Accesorios y Acabados : las viviendas se entregan con sanitario, lavamanos, tanque de reserva y lavaplatos instalados, enchape en la zona húmeda del baño, instalaciones eléctricas y piso en concreto a la vista y comprendido dentro de los siguientes linderos, de conformidad con el título de adquisición, así : .###. POR EL NORTE : En longitud de (5.25) metros, con andén de cesión al Municipio; POR EL SUR : En longitud de (5.25) metros, limita con el lote No. siete (7) de la Manzana No. dieciséis (16); POR

EL ORIENTE : En longitud de siete (7.00) metros, limita con el lote No. veintiuno (21) de la Manzana No. dieciséis (16); y POR EL OCCIDENTE : En longitud de siete (7.00) metros, limita con el lote No. diecinuevo (19) de la Manzana No. dieciséis (16). .###. A este bien inmueble se le identifica con la Matricula Inmobiliaria Número : 280-00133553 y con la Ficha Catastral Número : 01-01-1073-0007-000 PARAGRAFO : No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria del bien inmueble, la presente venta se hace como cuerpo cierto. El bien inmueble objeto de este contrato es una solución de vivienda de interés social la cual forma parte del plan denominado "Urbanización Portal de Pinares" presentado por la Sociedad "Bosques de Pinares Limitada". SEGUNDO : TRADICIÓN : Que LA ENTIDAD VENDEDORA Adquirió el anterior bien inmueble que vende así: a) la construcción por haberla construido a sus propias expensas, b) El lote de terreno en mayor extensión, por compra que hiciera a las siguientes personas : Al Menor : GABRIEL FERNANDO MARIN LONDOÑO, una sexta parte (1/6) del bien inmueble, mediante diligencia de Remate realizada en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Armenia, aprobado por Sentencia de fecha : 29 de Enero de 1.993 dentro del Proceso de Jurisdicción Voluntaria instaurado por los Señores : GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS Y GLORIA INÉS LONDOÑO DE MARIN en representación de su hijo, protocolizada esta Acta de Remate en la Notara Tercera (3ra.) de Armenia el 16 de Mayo de 1.993 mediante instrumento público Número : (1.934); y a las siguientes personas, los Señores : GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS 3/6 parte del bien inmueble, a la Señora : BEATRIZ

ELENA MARIN LONDOÑO 1/3 parte y a la Señora : GLORIA PATRICIA MARIN LONDOÑO 1/3 parte, según consta en la Escritura Pública Número : (5.732) del dia primero (1) del mes de Octubre de 1.993, de la Notaria Tercera (3ra.) del Circulo Notarial de la Ciudad de Armenia y debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Armenia, el dia cinco (5) del mes de Octubre de 1.993; para asi quedar la Sociedad como única dueña de la Finca Rural denominada MONTECRISTO, situada en Armenia, bien inmueble con la Matricula Inmobiliaria Número : 280-0018127, y c) posteriormente, sobre el lote en mayor extensión se construyó la Urbanización Bosques de pinares. sobre la cual se efectuó una cancelación parcial de reglamento de Propiedad Horizontal y desenglobe del lote objeto de este Reloteo, mediante la Escritura Pública Número: (1.562) del dia siete (7) del mes de Diciembre de 1.999, de la Notaria Quinta (5ta.) del Circulo Notarial de la Ciudad de Armenia, debidamente y oportunamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Armenia, correspondiéndole al ya mencionado lote objeto de esta escritura, El Folio de Matricula Inmobiliaria Número : 280-133178 y mediante la Escritura Pública Número : (1.678) del dia veintisiete (27) del mes de Diciembre de 1.999, de la Notaria Quinta (5ta.) del Circulo Notarial de la Ciudad de Armenia, debidamente Registrada, se efectúo RELOTEO, habiéndole correspondido al lote materia de la presente venta El Folio de Matricula Inmobiliaria Número : 280-133553, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Armenia. PATRIMONIO DE FAMILIA Manifiesta la Señora : MARIA GLADIS CASTAÑEDA, que conforme al Articulo 60 de la ley 9ª de 1.989 modificado por el Articulo 38 de la ley 3ª de 1.991 Constituye PATRIMONIO DE FAMILIA sobre el bien

---

Instrumento público en favor de su Hijo (sus) (Hijos) Menores : SANDRA MILENA, ADRIAN, ERIKA YASMIN y JOSE FABIAN GONZALEZ CASTAÑEDA .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x o de los que llegare a tener, el cual se regirá para todos los efectos legales por las citadas normas. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Conforme a la Ley 258 del día 17 del mes de Enero de 1.996, Manifiesta la Señora MARÍA GLADIS CASTAÑEDA, bajo la gravedad del juramento que es soltera y no tiene sociedad marital de hecho con nadie por lo cual el inmueble que adquiere por este instrumento NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR .- .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x Con el presente instrumento público, se protocoliza copia debidamente autenticada de Constancia de Radicación de Documentos expedida por la Oficina de Planeación Municipal de Armenia, a la Entidad Vendedora "Bosques de Pinares Limitada" y en la cual se cataloga como Vivienda de Interés Social, el bien inmueble que se transfiere por este instrumento público. TERCERO : LIBERTAD : Que el citado bien inmueble es de exclusiva propiedad de LA ENTIDAD VENDEDORA no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes que lo afecten o limiten su dominio, servidumbres, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia y en general de cualquier limitación del dominio, obligándose LA ENTIDAD VENDEDORA en todo caso al saneamiento de lo vendido en casos de ley. CUARTO : SANEAMIENTO : Igualmente LA ENTIDAD VENDEDORA entrega el bien inmueble a paz y salvo por concepto de

impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexión e instalación de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, liquidados hasta la fecha de esta escritura pública, siendo de cargo de LA COMPRADORA las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha. Así como el costo o suministro de los medidores. QUINTO : VENTA Y PRECIO : Que hace la venta con todas sus mejoras y anexidades por la Suma de : DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, ($12'039.640,oo) Mda./Cte., que LA COMPRADORA pagará así: a) la Suma de : OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, ($ 8'039.640,oo) Mda./Cte., con recursos provenientes del Subsidio a que tiene derecho como damnificada del terremoto del 25 de Enero de 1.999 y que fué otorgado a LA COMPRADORA por parte del FOREC mediante Acta No. 41 del día 23 del mes de Diciembre de 1.999, copia del cual se protocoliza con el presente instrumento público y que se pagó y pagará así : 1) la Suma de : CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, ($ 4'019.820,oo) Mda./Cte., a la firma de la promesa de compraventa y 2) la Suma de : CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, ($4'019.820,oo) Mda./Cte., a la entrega de esta escritura pública debidamente registrada con su correspondiente Certificado de Tradición actualizado; y b) El saldo del precio o sea la Suma de : CUATRO MILLONES DE PESOS, ($4'000.000,oo) Mda./Cte., serán cancelados por el FOREC un día antes a la fecha de entrega de la vivienda objeto de esta negociación. Dinero que corresponde al valor pagado por la cesión que LA COMPRADORA hizo en favor del Municipio de Armenia de un bien inmueble de su propiedad el cual fue afectado por el terremoto a que antes se hizo referencia y en

---

AA 225700

consecuencia declarado como de alto riesgo. SEXTO : ENTREGA : Que la entrega material del bien inmueble a LA COMPRADORA se efectuara un día después de que LA ENTIDAD VENDEDORA haya recibido a entera satisfacción los que les queda a deber el FOREC provenientes de la cesión del Municipio de Armenia de un bien inmueble propiedad de LA COMPRADORA tal y como consta en la cláusula 5ª. del presente instrumento público. Condición que expresamente acepta LA COMPRADORA. SÉPTIMO : GASTOS: Que los gastos notariales, lo mismos que los de hospital y oficina de registro por concepto de venta serán de cargo de las partes. OCTAVO : RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO : LA COMPRADORA declara tener. conocimiento de las sanciones previstas en los Artículos 8º, y 30º, de la Ley 3ª, de 1.991, en cuanto a la obligación de restituir el Subsidio Familiar de Vivienda cuando se transfiera el dominio de la solución de Vivienda, deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de entrega del Subsidio.

Presente LA COMPRADORA la Señora : MARÍA GLADIS CASTAÑEDA, de las condiciones civiles dichas, y manifestó : a) Que en los términos expuestos acepta la presente Escritura Pública y la venta que en su favor contiene por estar todo de acuerdo con lo convenido. b) Que autoriza A LA ENTIDAD VENDEDORA "BOSQUES DE PINARES LIMITADA", para que tramite y cobre el subsidio de vivienda correspondiente ante el FOREC. y c) Que acepta el hecho de que recibe el bien inmueble que compra, una vez LA ENTIDAD VENDEDORA tenga en su poder la totalidad del precio de venta. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA). Leído este instrumento público, a los Comparecientes advertí la formalidad del

registro oportuno, lo aprobaron y firma conmigo el Notario que doy fe. Derechos de ($ 8.730.00.x.x) Pesos, Mda./Cte. Decreto Número : (5.338) de 1.996. ANEXOS: PAZ Y SALVOS NÚMEROS : (149614 y 127590 .x.x.x). Expedidos por El Departamento Administrativo de Tesorería de Rentas Municipales de Armenia y la Oficina de Valorización y Tesorería Municipal de Armenia el día (10) del mes de AGOSTO del 2.000 y el día (10) del mes de AGOSTO del 2.000. Ambos Recibos Respectivamente. A Nombre de BOSQUES DE PINARES LTDA Con Relación a la Ficha Catastral Número : 01-01-1073-0007-000 Validos hasta el día (31) del mes de Diciembre del 2.000 y el día (31) del mes de Diciembre del 2.000. Ambos Recibos Respectivamente. Avalúo de ($ 58.000.00) Pesos, Mda./Cte. Se Otorgo En Las Hojas De Papel Notarial Distinguidas Con Los Números : AA225697/698/699/700.-

Dr. GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO.
Representante de la Entidad Vendedora.

MARÍA GLADIS CASTAÑEDA.
La Compradora.

Dr. GUILLERMO OSORIO OSORIO.
Notario Tercero del Circulo de Armenia.

Curaduría Urbana 1
Arq. Margarita María Pino Ramírez
Armenia - Quindío

CURADURIA URBANA N° 1 - Armenia
ARQ MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
CURADORA

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
16-1-0642	1
FECHA DE RADICACIÓN	
24-nov-16	

FECHA EXPEDICION: 13-ene-17

FECHA EJECUTORIA:

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES N° 17-1-0014

LA CURADORA N° 1 DE ARMENIA, MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS PISOS, PARA UN AREA TOTAL DE 76.65M2. EL PRIMER PISO ES DE UN AREA DE 36.75M2 QUE CONSISTE EN SALA, COMEDOR, COCINA, UN BAÑO Y UNA HABITACION. EL SEGUNDO PISO DE UN AREA DE 39.90M2 CONSISTE EN SALA, COMEDOR, COCINA, UN BAHO Y DOS HABITACIONES. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): MZ 16 LT 20 URB EL PORTAL DE PINARES (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 280133553, URBANIZACIÓN: PORTAL DE PINARES , COMUNA 1, TITULAR(ES): MARIA GLADIS CASTAÑEDA NIT / CC: 24483230- , , ARQUITECTO: JULIANA MONTOYA MEJIA (CÉDULA: 41949693 MATRÍCULA: A63292005-41949693)., INGENIERO CALCULISTA: ELKIN JAIR PACHON BONILLA (CÉDULA: 7553670 MATRÍCULA: 63202106099QND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT de 2009	a. FN No:2A Consolidación Residencial Cotidiano	
1.2 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA
1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN	5 NO APLICA	

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS			2.2 ESTACION.			2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res.	V.Públ.	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-1
Vivienda Bifamiliar	NO APLICA	0	0	0	0		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	
vivienda bifamiliar	
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	36.75
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	36.75
PISOS RESTANTES	39.90
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	76.65
LIBRE PRIMER PISO	0.00

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Residencial	0.00	76.65	0.00	76.65	0.00	0.00	0.00	76.65
Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria y Almacenamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	0.00	76.65	0.00	76.65	0.00	0.00	0.00	76.65
GESTION ANTERIOR				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			0
TOTAL CONSTRUIDO				76.65	N/A			00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES	2
b. ALTURA EN MTS: 2.35 Y 2.5 Y	0
c. SÓTANOS	0
d. SEMISÓTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	0
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	N/A
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N/A

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA

b. AISLAMIENTOS	MTS		NIVEL	
a. LATERAL	N/A		N/A	
b. LATERAL 2(*)	N/A		N/A	
c. POSTERIOR	N/A		N/A	
d. POSTERIOR 2(*)	N/A		N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y	N/A	(*) Apl. predios esquin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X	N/A	N/A
g. OTROS	N/A			

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

b. CERRAMIENTO
NO
Mts 0 ALTURA 0 Mts.

c. VOLADIZO
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0

d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
ESTACION. ADICIONALE	0	0

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: RECONOCIMIENTO

TIPO ESTRUCTURA: RECONOCIMIENTO

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: NO APLICA

MÉTODO DE DISEÑO: 1A GESTION

ANALISIS SISMICO: 1A GESTION

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Anexos	1	Planos de Levantamiento	SI

6. PRECISIONES

1.Que el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 2.2.6.1.2.1.6 y 2.2.6.4.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial anexando copia de un peritaje tecnico que sirvió para determinar la estabilidad de la construccion y las eventuales intervenciones necesarias para disminuir la vulnerabilidad sismica de la edificacion. El peritaje tecnico fue debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hace responsable legal de los resultados del estudio técnico, asi mismo la Declaracion de Antigüedad firmada por la titular.
2.Que el inmueble no se encuentra localizado dentro de una zona clasificada como de alto riesgo o de riesgo no mitigable dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollan y/o modifican.
3.Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2.015, se comunicó a los vecinos colindantes del inmueble sobre la solicitud de Reconocimiento de una Edificacion Existente, sin que nadie se hubiera hecho parte dentro del trámite. Igualmente se garantizó la concurrencia de terceros interesados mediante la instalación de la valla de que trata el paragrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2.015, para lo cual se aporto una foto de la misma,sin que tampoco se hicieran parte dentro de este tramite.
4.Que la solicitud comprende el Reconocimiento de la existencia de una edificación de Dos (2) pisos, destinada a Vivienda bifamiliar, con un área construida total existente en primer piso de 36.75m2 y en el segundo piso de 39.90m2, para un total de 76.65m2.
5.Que para efectos de la presente solicitud, se presentaron los documentos, planos y estudios exigidos mediante el Decreto 1077 de 2015 y una vez efectuada su revisión jurídica, arquitectónica y estructural, se consideró procedente otorgar el reconocimiento.
6.Según Acta de Observaciones expedida el dia 13 de Diciembre de 2016, el solicitante se ajusto a los requerimientos de la misma.
7.Dentro del trámite se verificó que en el FUN diligenciado por el titular, este no expresó que el proyecto objeto de la solicitud era sobre una VIS, al no diligenciar y consignar la información que sobre estos datos contempla el punto 1.4 del citado Formulario; asi mismo tampoco se solicitó el diligenciamiento de la declaración de VIS, por lo tanto, la decisión se basa sobre la documentación e información aportada por el titular y por ende no corresponde a un proyecto sobre una VIS.

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

No Impuesto/Recibo	Fecha	Valor	Tipo
1768374	10-dic-16	$13,184	Construcción

EXPEDIENTE NO GENERADOR PLUSVALÍA

Curadora N° 1	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ	JULIANA ESCANDON GONZALEZ M. P. N° A231422009-41961568	JUAN CARLOS ALDANA CARRILLO M. P. N° 63202140440	CLAUDIA GIRALDO IBAÑEZ T. P. N° 121238 CSJ

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES N° 17-1-0014

8. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

CONTINUA EN CAPITULO 9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Curadora N° 1	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ	JULIANA ESCANDON GONZALEZ M. P. N° A221422009-41961568	JUAN CARLOS ALDANA CARRILLO M. P. N° 63202140440	CLAUDIA [illegible] T. P. N° 121238 CSJ

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES N° 17-1-0014

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo. Recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia licenciamiento ambiental.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistente, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecido en la ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes NSR 10. Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Titulos A,J,K de la NRS 10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Articulo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución180398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones de los demás contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Articulo 184 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto.

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 01 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanístico.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante la Curadora Urbana Nro. 1 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el ministerio de vivienda ciudad y territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

RESOLUCION No: 17-1-0014
(Enero 13 de 2.017)
"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCION EXISTENTE DEL PREDIO UBICADO EN LA MANZANA 16 LT 20 URB. EL PORTAL DE PINARES"

NOTIFICACIÓN DE LICENCIA

19 ENE. 2017

Notificación Personal que hago en la fecha _____ siendo las 3:50 pm del contenido de la Resolución No.**17-1-0014** de Enero 13 de 2.017 **"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCION EXISTENTE DEL PREDIO UBICADO EN LA MANZANA 16 LT 20 URB. EL PORTAL DE PINARES"** de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia, a la señora María Gladis Castañeda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.483.230, expedida en Armenia (Quindío), a quien se le advierte que contra esta decisión proceden los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.10 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Es decir el de Reposición ante la Curadora Urbana Nro. 1, quien expide la resolución y el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74,75,76,77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo de y de Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011) .Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

Gladis Castañeda
NOTIFICADO
C.C Nº 24483230 Armenia

Jefferson Valencia
NOTIFICADOR

Curaduría Urbana 1
Arq. Margarita María Pino Ramírez
Armenia - Quindío
RECIBIDO
Fecha: 19/01/17
Hora: 3:55 pm
Radicado:
Firma:

Armenia Quindío, enero 19 de 2017

Arquitecta:
MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
Curadora Urbana 1 de Armenia
E.S.D.

ASUNTO. COMUNICACION DE RENUNCIA DE TERMINOS Y SOLICITUD.
Cordial saludo,

Me dirijo a usted como Titular en el siguiente acto administrativo: Resolución No. **17-1-0014** de enero 13 de 2017 "*Por la cual se concede una Licencia de Reconocimiento de una Construcción existente del predio ubicado en la Manzana 16 LT 20 Urb. El Portal de Pinares*", debidamente notificada el día dieciocho (18) de enero del 2017.
Lo anterior con el fin de RENUNCIAR A TERMINOS LEGALES PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY QUE PROCEDEN EN CONTRA DE LOS CITADOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS DE EJECUTORIA DE LOS MISMOS, lo anterior lo fundamento en el hecho de que no tengo interés alguno en impugnar decisiones que me son favorables y en virtud a que dentro de las citadas actuaciones no se encuentran comprometidos intereses de terceros por ausencia de participación de estos dentro de los respectivos tramites.
Invoco como fundamento legal de mi petición, el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y en consecuencia solicito se me expida la correspondiente constancia de ejecutoria de los mentados actos administrativos.

Cordialmente,

Gladis Castañeda
MARIA GLADIS CASTAÑEDA
C.C. 24.483.230

152

Armenia Noviembre 22 de 2016

Curaduría Urbana 1 Arq. Margarita María Pino Quintero Armenia Quindío
APROBADO
Radicado: 16-1-0642
Fecha: 24-11-2016
Firma:

REVISADO INGENIERIA
Ing. Juan Carlos Aldana Carrillo
M.P. 63202-140440-QND
CURADURÍA URBANA 1 ARMENIA
Firma:
Rad:/ Fecha 16-1-0642 24-11-2016

Resolucion No. 17-1-0014
Fecha: 13-01-2017
Tipo/Modalidad Reconocimiento
CURADURIA URBANA 1 ARMENIA, Q.

Señores
Curaduría Urbana No 1

Ref. Peritaje Técnico

Cordial saludo

Con la presente hago entrega de peritaje técnico para vivienda de **Dos Pisos** en el barrio Portal de Pinares **Manzana 16 casa No 20**, propiedad de la señora **MARIA GLADIS CASTAÑEDA** identificada con la cedula 24.483.230 de Armenia Quindío.

Descripción Arquitectónica

Primer piso cuenta con dos alcobas, un baño, una sala, una cocina y un patio con lavadero; el segundo piso cuenta con dos alcobas, un baño, una cocina y zona de ropas, la cubierta es a un agua no presenta viga canal.

Descripción de la Estructura.

En el alcance de este estudio se pretende realizar una inspección ocular con el fin de identificar los elementos estructurales que conforman la vivienda, ubicación, estado actual y disposición de los mismos teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas NSR 10.

En la visita ocular se observan muros a una altura aproximada de 2.30 metros en el primer y segundo piso, la estructura del segundo piso son muros confinados, no presenta viga cinta, la cubierta es de fibrocemento presenta soporte por vigas metálicas, el estado de los muros es bueno, no presentan ni grietas ni fisuras que indiquen indicios de desplazamiento o aplastamiento de los elementos que se observan simple vista.

El estado actual de la construcción en general es aceptable, a la fecha su sistema de resistencia sísmica presenta buen desempeño para las cargas impuestas y la distribución de los muros estructurales.

En la inspección no se puede establecer secciones de columnas y vigas de confinamiento, ni refuerzos, no presenta viga cinta, por lo tanto no se puede concluir que la estructura cumpla con la norma sismo resistente NSR 10.

REGISTRO FOTOGRAFICO

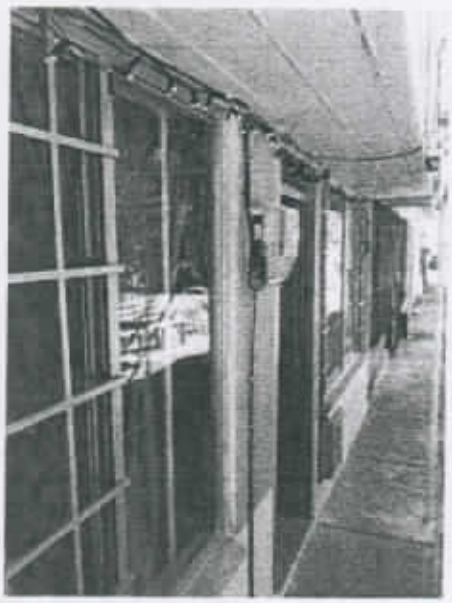

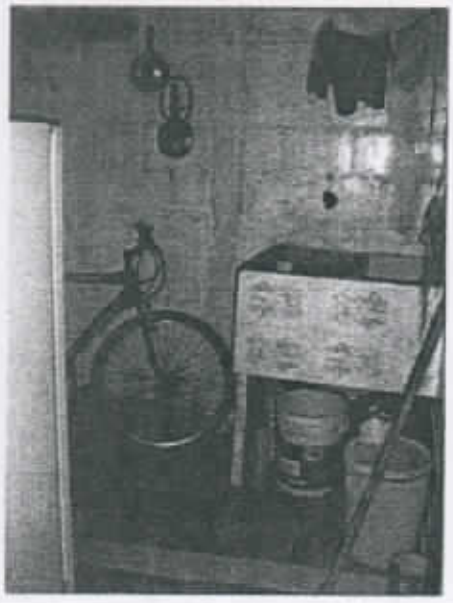

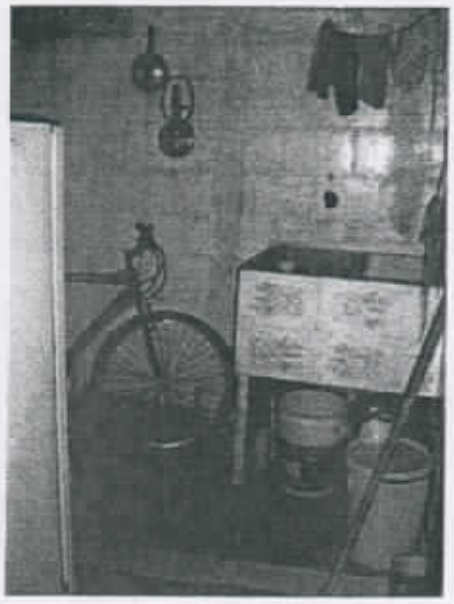

ELKIN JAIR PACHON BONILLA
Ingeniero Civil
Mp No 63202106099QND
Celular 322 6879043

EDWIN

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2017RE3093
Ciudadano: DIANA MILE VELASCO
Fecha: 2017-02-01 15:23:15
Asunto: PETICION
Anexos: 14, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 01 de febrero de 2017

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
LC

Asunto: Inclusión de Construcción

Muy comedidamente, les solicito a ustedes, hacer inclusión de la construcción que se encuentra ubicado en el LOTE 9 MZ C PROLONGACION CLS 27 B. NUEVO RECREO II, identificado con la Matricula Inmobiliaria 280-78716 y la Ficha Catastral No 63001010306970008000, del área urbana de Armenia (Quindío); en la cual se encuentra la construcción desde el año 1990, lo cual es requisito para tramitación de crédito hipotecario.

Agradeciendo la atención a la misma

Atentamente,

41959883
Diana mile velasco R.

DIANA MILE VELASCO ROBAYO
C.C. 41.959.883 de Armenia (Quindío)
Dirección para correspondencia: Calle 22 # 14-26 Oficina 303
Teléfono: 315-927 3088
PROPIETARIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201701097302
Referencia/CUS: 17013145283627360
Fecha: 31 de Enero de 2017 a las 11:14:51 **Valor:** $15,700

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :**_____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 17013145283627360 **MATRICULA:** 78716 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

158

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013145283627360 **Nro Matrícula: 280-78716**

Impreso el 31 de Enero de 2017 a las 11:14:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18-09-1991 RADICACIÓN: 91-011864 CON: ESCRITURA DE: 30-08-1991
CODIGO CATASTRAL: **63001010306970008000**COD CATASTRAL ANT: 01-03-697-008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 9 MNZA: "C": CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA # 4088 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

I. CONSTRUCTORA VENECIA LTDA. ADQUIRIO EN CUATRO LOTES Y EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MYRIAN BUITRAGO ECHEVERRY, EN $2.500.000.00 POR ESCRITURA # 4604 DE 12 DE OCTUBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1.990. DEL LOTE MANZANA "E" SE EXCLUYE UN LOTE DE 11.00 METROS. POR EL NORTE Y SUR Y 8.00 METROS POR EL OCCIDENTE Y POR EL ORIENTE. II: MYRIAN BUITRAGO ECHEVERRI, ADQUIRIO POR COMPRA A HERNADO ARANGO BOTERO EN $1.249.000.00 POR ESCRITURA # 541 DE 31 DE MARZO DE 1.987, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.987.- III: HERNANDO ARANGO BOTERO, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA DE VIVIENDA LIMITADA "COLVI LTDA", EN $1.091.000.00 POR ESCRITURA # 2980 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.986, DE LA NOTARIA 4 DE MANIZALES, REGISTRADA EL 3 DE FEBRERO DE 1.987.- IV: CONSTRUCTORA COLOMBIANA DE VIVIENDA LIMITADA "COLVI LTDA", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOÑO EN $2.113.000.00 POR ESCRITURA # 269 DE 16 DE ABRIL DE 1.984, DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 27 DE ABRIL DE 1.984.— POR ESCRITURA # 351 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA DE LA TEBAIDA, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.986. "CONSTRUCTORA COLOMBIANA DE VIVIENDA LIMITADA "COLVI LTDA", VERIFICO UN DESENGLOBAMIENTO DE SEIS (6) LOTES ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DEL CUAL HACE PARTE EL DE CUYA TRADICION SE TRATA.- V: ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOÑO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO TULIO LONDOÑO FRANCO, EN $1.100.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 14 DE OCTUBRE DE 1.981, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.983.- VI: ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOÑO, FUE QUIEN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION Y EN ASOCIO DE ELIAS CASTAÑEDA GARCIA, POR COMPRA A RICARDO GOMEZ ALZATE, ESNEDA GOMEZ DE LONDOÑO, ISABEL GOMEZ DE SALAZAR, FABIOLA GOMEZ DE JIMENEZ Y SAMUEL GOMEZ CARDONA, EN $26.000.00 POR ESCRITURA # 1113 DE 22 DE JULIO DE 1.950, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1.950.— POR ESCRITURA # 404 DE 26 DE ABRIL DE 1.951 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JUNIO DE 1.951, ELIAS CASTAÑEDA GARCIA, VENDIO A ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOÑO, LA MITAD DEL INMUEBLE EN $15.000.00.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 9 MZ. C PROLONGACION CLS. 27 B URB/NUEVO RECREO II

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 61437
280 - 61436
280 - 60060
280 - 60059

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-10-1990 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4604 DEL 12-10-1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VENECIA LTDA X

A: BUITRAGO ECHEVERRY MYRIAM

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013145283627360 **Nro Matrícula: 280-78716**

Impreso el 31 de Enero de 2017 a las 11:14:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-10-1990 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4604 DEL 12-10-1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VENECIA LTDA X

A: BUITRAGO ECHEVERRY MYRIAN

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-09-1991 Radicación: 91-0-11854

Doc: RESOLUCION 839 DEL 26-08-1991 ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ENEJENAR ESTE Y 59 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VENECIA LTDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-09-1991 Radicación: 91-0-11864

Doc: ESCRITURA 4088 DEL 30-08-1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VENECIA LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-03-1992 Radicación: 92-002940

Doc: ESCRITURA 945 DEL 26-02-1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $2,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO ECHEVERRY MYRIAM

A: CONSTRUCTORA VENECIA LTDA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-03-1992 Radicación:

Doc: ESCRITURA 945 DEL 26-02-1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO ECHEVERRY MYRIAM

A: CONSTRUCTORA VENECIA LTDA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-1993 Radicación: 93-11888

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013145283627360 **Nro Matricula: 280-78716**

Impreso el 31 de Enero de 2017 a las 11:14:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 409 DEL 27-07-1993 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $13,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 116 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VENECIA LTDA

A: RINCON ALZATE JOSE ALVARO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-11-1993 Radicación: 17753

Doc: ESCRITURA 495 DEL 30-09-1993 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y 65 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON ALZATE JOSE ALVARO

A: CONSTRUCTORA EL SAMAN LTDA. X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-03-1994 Radicación: 94-003926

Doc: ESCRITURA 1431 DEL 04-03-1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $400,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y 59 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL SAMAN LTDA. X

A: LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-1995 Radicación: 006277

Doc: ESCRITURA 1966 DEL 11-04-1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $11,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA EL SAMAN LTDA.

A: SILVA AGUIRRE LIGIA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-04-1995 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1966 DEL 11-04-1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $9,440,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA AGUIRRE LIGIA X

A: LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-04-1995 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1966 DEL 11-04-1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013145283627360 **Nro Matrícula: 280-78716**

Impreso el 31 de Enero de 2017 a las 11:14:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA AGUIRRE LIGIA

A: HIJOS MENORES ACTUALES, HIJOS QUE LLEGARE A TENER X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-10-1996 Radicación: 96-18221

Doc: OFICIO 1262 DEL 24-09-1996 JDO 2DO C. CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "LAS VILLAS"

A: SILVA AGUIRRE LIGIA X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-11-1997 Radicación: 97-23089

Doc: OFICIO 1238 DEL 24-07-1997 JDO SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "LAS VILLAS"

A: SILVA AGUIRRE LIGIA X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-03-1998 Radicación: 1998-5336

Doc: OFICIO 351 DEL 05-03-1998 JDO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "LAS VILLAS"

A: SILVA AGUIRRE LIGIA X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-08-1999 Radicación: 1999-10131

Doc: OFICIO 862 DEL 25-08-1999 JDO PRIMERO CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS VILLAS

A: SILVA AGUIRRE LIGIA X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-09-2000 Radicación: 2000-18592

162

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013145283627360 **Nro Matrícula: 280-78716**

Impreso el 31 de Enero de 2017 a las 11:14:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1002 DEL 05-09-2000 JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: SILVA AGUIRRE LIGIA X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-04-2001 Radicación: 2001-7816

Doc: OFICIO 379 DEL 07-03-2001 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV.VILLAS

A: SILVA AGUIRRE LIGIA X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-09-2001 Radicación: 2001-17298

Doc: OFICIO 1018 DEL 10-08-2001 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AV VILLAS

A: SILVA AGUIRRE LIGIA X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-06-2005 Radicación: 2005-11397

Doc: OFICIO 656 DEL 31-05-2005 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV. VILLAS

A: SILVA AGUIRRE LIGIA X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-09-2011 Radicación: 2011-280-6-15858

Doc: ESCRITURA 1947 DEL 01-09-2011 NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ OSORIO LUIS HENRY **CC# 9777528**

A: GOMEZ SILVA HENRY GEOVANNY

163

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013145283627360 **Nro Matrícula: 280-78716**

Impreso el 31 de Enero de 2017 a las 11:14:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SILVA AGUIRRE LIGIA **CC# 24570032 X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 05-09-2011 Radicación: 2011-280-6-15858

Doc: ESCRITURA 1947 DEL 01-09-2011 NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $19,373,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA AGUIRRE LIGIA CC# 24570032

A: ALZATE NOREÑA MANUEL JOSE **CC# 9993681 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-04-2015 Radicación: 2015-280-6-5921

Doc: ESCRITURA 1021 DEL 08-04-2015 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $57,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE NOREÑA MANUEL JOSE CC# 9993681

A: VELASCO ROBAYO DIANA MILE **CC# 41959883 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

164

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17013145283627360 **Nro Matrícula: 280-78716**

Impreso el 31 de Enero de 2017 a las 11:14:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-280-1-7668 **FECHA: 31-01-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

República de Colombia

1

Aa019356018

NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35 Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: MIL VEINTIUNO X X X X (1021)

FECHA: OCHO X X X (08) DE ABRIL X X X DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN -1- ACTO

1-CODIGO 0125.- COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO $ 67.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA

MANUEL JOSE ALZATE NOREÑA C.C. 9.993.681

PARTE COMPRADORA

DIANA MILE VELASCO ROBAYO C.C. 41.959.883

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): **A)** 280-78716, **B)** 280-163686 Y **C)** 280-64588

FICHA(S) Y AVALUO(S) CATASTRAL(ES) No(S):

A) 010300000697000800000000 $ 20.356.000.oo

B) 010300001315000600000000 $ 28.228.000.oo.

C) 010300000549001400000000 $ 18,286,000.oo.

IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES: **A)** LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DE DOS PLANTAS, DETERMINADO COMO LOTE 9, MANZANA C PROLONGACIÓN CLS 27 B, DE LA URBANIZACION NUEVO RECREO II -------, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. **B)** LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE #25, MANZANA D, DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. **C)** LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 14, MANZANA C

DEL BARRIO COOPERATIVO ARMENIA PRIMERA ETAPA, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. –

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los OCHO X X X X (08) días del mes de ABRIL X X DE DOS MIL QUINCE (2015), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo de Notario Cuarto **GILBERTO RAMIREZ ARCILA**, comparecieron: el(la)(los) señor(a)(es) **MANUEL JOSE ALZATE NOREÑA,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, quien(es) se identifico(aron) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) 9.993.681 Expedida(s) en Viterbo, de estado civil soltero(a) con unión marital de hecho, obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en esta escritura se denominará **"LA PARTE VENDEDORA"**; y el(la)(los) señor(a)(es) **DIANA MILE VELASCO ROBAYO,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, quien(es) se identifico(a)(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 41.959.883 Expedida(s) en Armenia Quindío, de estado civil soltero(a) con unión marital de hecho; obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en esta escritura se denominará(n) "**LA PARTE COMPRADORA**", y por medio del presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA:** Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **A)** LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DE DOS PLANTAS, DETERMINADO COMO LOTE 9, MANZANA C PROLONGACIÓN CLS 27 B, DE LA URBANIZACION NUEVO RECREO II———, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO., comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas longitudinales según el titulo de adquisición ### **AL NORTE:** En longitud de 8.oo metros con el lote No. 10 de la manzana C. **AL SUR:** En longitud de 8.oo metros con la calle 27 B. **AL**

ORIENTE: En longitud de 5.50 metros con vía vehicular que lo separa de la manzana D. **AL OCCIDENTE:** En longitud de 5.50 metros con el lote No. 1 de la manzana C. ### Predio identificado con la ficha catastral número 010300000697000800000000 y matricula inmobiliaria número 280-78716. ----

B) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE #25, MANZANA D, DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO., con una cabidá de 50.00 metros cuadrados, con un área construida de 37.20 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: ### **POR EL NORTE:** con el lote No. 26 de la misma manzana D en una extensión de 10.00 metros; **POR EL ORIENTE:** con la vía peatonal 4 en una extensión de 5.00 metros; **POR EL SUR:** con el lote No. 24 de la manzana D, en una extensión de 10.00 metros; y **POR EL OCCIDENTE:** con el lote No. 6 de la misma manzana D, en una extensión de 5.00 metros y encierra. ### Predio identificado con la ficha catastral número 010300001315000600000000 y matricula inmobiliaria número 280-163686. ----------

C) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 14, MANZANA G, DEL BARRIO COOPERATIVO ARMENIA PRIMERA ETAPA, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO., constante de seis -6.00- metros de frente, por doce -12.00- metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: ### **POR EL FRENTE:** en 6.00 metros con vía peatonal; **POR UN COSTADO:** en 12.00 metros, con el lote No. 15; **POR EL FONDO:** en 6.00 metros con los lotes Nos. 9 y 10, y **POR EL OTRO COSTADO:** en 12.00 metros con el lote No. 13 de la misma manzana ###. Predio identificado con la ficha catastral número 010300000549001400000000 y matricula inmobiliaria número 280-64588. ---

Venta(s) que se hace(n) con todas sus mejoras y anexidades. **PARÁGRAFO.:** No obstante la descripción de los inmueble(s) por su cabida y linderos, esta(s) venta(s) recae(n) como cuerpo cierto.- **SEGUNDO.- TRADICIÓN:** El(los)

anterior(es) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por **LA PARTE VENDEDORA** de la siguiente manera: **1)** El inmueble descrito en el literal **A** fue adquirido por **LA PARTE VENDEDORA** por COMPRAVENTA realizada a **LIGIA SILVA AGUIRRE**, por medio de la escritura pública número 1947 del 01-09-2011, otorgada en la Notaria Tercera del circulo Notarial de Armenia Quindío, Acto(s) registrado(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria Numero 280-78716 en fecha 05-09-2011. **2)** El inmueble descrito en el literal **B** fue adquirido por **LA PARTE VENDEDORA** por COMPRAVENTA realizada a **EMILSEN ROJAS MUÑOZ**, por medio de la escritura pública número 3386 del 18-09-2012, otorgada en la Notaria Primera del circulo Notarial de Armenia Quindío, Acto(s) registrado(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria Numero 280-163686 en fecha 21-05-2013. **3)** El inmueble descrito en el literal **C** fue adquirido por **LA PARTE VENDEDORA** por COMPRAVENTA realizada a **GLORIA TORRES**, por medio de la escritura pública número 3285 del 25-08-2011, otorgada en la Notaria Primera del circulo Notarial de Armenia Quindío, Acto(s) registrado(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria Numero 280-64588 en fecha 26-08-2011. **TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Que el precio de esta venta es la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($67.000,000.oo)**, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción **LA PARTE VENDEDORA**. **CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.:** Que **LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras,

conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. **PARAGRAFO:** a excepción de lo siguiente: **1)** el inmueble descrito con el numero de matricula inmobiliaria numero 280-78716 cuenta con una hipoteca constituida por medio de la escritura pública número 1431 del 04-03-1994 otorgada en la notaria Tercera del circulo notarial de Armenia Quindío, e hipoteca constituida por medio de la escritura pública número 1966 del 11-04-1995 otorgada en la notaria Tercera del circulo notarial de Armenia Quindío, de las cuales su obligación principal se encuentran canceladas y las cuales se encuentran en trámites de notaria y registro; situación jurídica que conoce y acepta **LA PARTE COMPRADORA. 2)** el inmueble descrito con el numero de matricula inmobiliaria numero 280-64588. Cuenta con una condición resolutoria constituida por medio de la escritura pública número 2541 del 02-09-1988 otorgada en la notaria Segunda del circulo notarial de Armenia Quindío; situación jurídica que conoce y acepta **LA PARTE COMPRADORA. QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de **LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderá conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. **ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA:** Presente el(la)(los) señor(a)(es) **DIANA MILE VELASCO ROBAYO**, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, mayor(es) de edad, ya identificado(a)(s)

de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): **A)** Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, a la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido; **B)** Que da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); **C)** Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a **LA PARTE VENDEDORA** acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento y que el(los) inmueble(s) que transfiere(n) NO está(n) afectado(s) a vivienda familiar tal como consta en el(los) certificado(s) de tradición, e indagó a **LA PARTE COMPRADORA** acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil soltero(a) con unión marital de hecho, pero ninguno de los inmueble(s) que adquiere será(n) destinado a su vivienda familiar, lo destinará para actividades comerciales - Venta y Arrendamiento de inmuebles- por no cumplir con los requisitos de ley ninguno de los inmueble(s) objeto de la presente venta NO queda(n) afectado(s) a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. **DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA:** título(s) de adquisición ----

Manifiestan las partes contratantes que se conocen y confían mutuamente en el negocio que se está perfeccionando por medio de este instrumento, en virtud a que no presentaron certificado de tradición. ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: la presente escritura se realizo con el estado jurídico, aplicativo V.U.R de fecha 08-04-2015 número(s) 26553086 y 26553953. **ANEXOS COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL:** **1)** para el inmueble descrito en el literal **A** Presenta como comprobante(s) de pago de impuesto PREDIAL el certificado número(s) 20153730 y el certificado de VALORIZACION número(s) 20153720 expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, el 06-04-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de **MANUEL JOSE ALZATE NORENA**, con relación a la ficha catastral No. 010300000697000800000000 CON UN AVALÚO DE $ 20,356.000.oo. Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010. **2)** para el inmueble descrito en el literal **B** Presenta como comprobante(s) de pago de impuesto PREDIAL el certificado número(s) 20153731 y el certificado de VALORIZACION número(s) 20153721 expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, el 06-04-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de **EMILSEN ROJAS MUÑOZ**, con relación a la ficha catastral No. 010300001315000600000000 CON UN AVALÚO DE $ 28,228.000.oo. Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010. **3)** para el inmueble descrito en el literal **C** Presenta como comprobante(s) de pago de impuesto PREDIAL el certificado número(s) 20153729 y el certificado de VALORIZACION número(s) 20153719 expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, el 06-04-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de **MANUEL JOSE ALZATE NORENA**, con relación a la ficha catastral No. 010300000549001400000000 CON UN AVALÚO DE $ 18.286.000.oo. Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010. ----------

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen a el(los) predio(s) objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento. **AUTORIZACION – PODER-**: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la

Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCIÓN NUMERO 0641 DEL AÑO 2015 ----------

PAPEL NUMERO: Aa019356018 / Aa019356019 / Aa019356020 / Aa019356021 / Aa019356022 ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 217.279

ORIGINAL: $ 15.500

COPIA: $ 49.600

I.V.A: $ 45.181

RETENCIÓN: $ 670.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500

ENMENDADOS:

X X X

X X X

COMPARECIENTES:

Manuel Jose alzate Noreña

MANUEL JOSE ALZATE NOREÑA
PARTE VENDEDORA
Teléfono o Celular: 318 793 08 96

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 4 DE ARMENIA - Q. N4 ESCRITURACIÓN
MANUEL JOSE ALZATE NOREÑA
C.C. No. 9.993.482
Fecha: 08/04/2015 Hora: 11:39 a.m.

Diana mile velasco R.

DIANA MILE VELASCO ROBAYO
PARTE COMPRADORA
Teléfono o Celular: 315 927 3088

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 4 DE ARMENIA - Q. N4 ESCRITURACIÓN
DIANA MILE VELASCO ROBAYO
C.C. No. 41,956,883
Fecha: 08/04/2015 Hora: 11:43 a.m.

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO

10 ABR 2015

VTA-12-SOL UMH- NO AFECTA-TRES INMUEBLES
Cesar Augusto López B.

EXPEDIDA:
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura anterior. No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 05 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **DIANA MILE VELASCO ROBAYO.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 1021 DEL 08 DE ABRIL DEL 2015.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

13 ABR 2015 **GILBERTO RAMIREZ ARCILA**

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

170

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 1 de Febrero 2016.

DP–POT–NOM- 042

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306970008000, con matricula inmobiliaria 280-78716, Ubicado en Lote 9 Mz C Prolongacion Cll 27 Br Nuevo Recreo II, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ C CASA # 9 , BARRIO NUEVO RECREO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1021. del 08 de Abril de 2015, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DIANA MILE VELASCO .

Diana mile velasco R.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.300 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 1022 del 09 de Dic de 2016); y estampilla pro-desarrollo de $2.300 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 1026 del 09 de Dic de 2016)

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.300
QUINDIO 50 AÑOS
SERIE B-2372612 FECHA EMISION 2017/01/31

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL
$2.300.00 DOS MIL TRESCIENTOS PEF

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.